



Gaceta del Senado

**Tercer Año de Ejercicio
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO**

**No. 92
TOMO I**

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA

VICEPRESIDENTES:

SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

SECRETARIAS:

SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA

SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA

SEN. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ

SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA

SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE:

Sen. Emilio Gamboa Patrón,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional.

Sen. Fernando Herrera Ávila,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional.

Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
de la Revolución Democrática.

Sen. Carlos Alberto Puente Salas,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México.

Sen. Manuel Bartlett Díaz,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
del Trabajo.

Sen. Miguel Romo Medina,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional.

Sen. Arely Gómez González,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario
Institucional.

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



Jueves 26 de febrero de 2015

ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.....	08
---------------------------	-----------

Acta de la sesión del 24 de febrero de 2015	17
--	-----------

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, del Sen. Francisco Domínguez Servién, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de febrero de 2015.	28
---	-----------

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Oficio por el que informa que el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, se ausentará del territorio nacional del 2 al 5 de marzo de 2015, con el objeto de realizar una visita de Estado al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.	29
--	-----------

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficios con los que remite los siguientes proyectos de decreto (Minutas):

1. Por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.	33
2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Cambio Climático.	35

INICIATIVAS

1. De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 20 y 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.	39
2. De los Senadores Marcela Torres Peimbert, Maki Esther Ortiz Domínguez, Laura Angélica Rojas Hernández, Gabriela Cuevas Barrón, Mariana Gómez del Campo Gurza, Alejandra Barrales Magdaleno, Angélica de la Peña Gómez, Lilia Guadalupe Merodio Reza y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	39
3. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada.	39



4. Del Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **40**
5. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. **41**
6. Del Sen. Raúl Morón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal. **48**
7. De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de centros de atención y cuidado. **48**
8. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10-B de la Ley de Coordinación Fiscal. **49**
9. De las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza y Mayela María Quiroga Tamez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. **55**
10. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos. **56**
11. De las Senadoras Mely Romero Celis, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona y Ma. del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **59**
12. De los Senadores Zoé Robledo Aburto y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **65**
13. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 185 de la Ley General de Salud. **68**



14. De los Senadores Zoé Robledo Aburto y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. **71**

15. Del Sen. Adolfo Romero Lainas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Agraria. **75**

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

1. De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial, el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce. ... **78**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. **113**

2. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud..... **117**

3. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. (*Dictamen en sentido negativo*) **121**

4. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que reformaba la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. (*Dictamen en sentido negativo*) **126**

5. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. (*Dictamen en sentido negativo*) **129**

6. De las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que modificaba el artículo 56 de la Ley General de Asistencia Social y los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (*Dictamen en sentido negativo*) **134**



De la Comisión de Asuntos Indígenas, los que contienen puntos de acuerdo:

1. Que exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a informar sobre los programas y acciones que está ejecutando en la Península de Yucatán en apoyo a las comunidades mayas..... **170**
2. Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a que, en las reglas de operación de alguna de las modalidades del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras aprobadas para el ejercicio fiscal 2015, se considere implementar estancias infantiles en los campos agrícolas, en apoyo a las madres trabajadoras indígenas..... **173**
3. Que exhorta al Consejo Nacional de Fomento Educativo a considerar el número de comunidades indígenas y la población indígena infantil de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Estado de México y Puebla y haga posible la igualdad de oportunidades para que accedan al sistema educativo nacional. **177**

De la Comisión de Desarrollo Regional, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Guerrero a coordinar las acciones pertinentes que permitan a un mayor número de municipios con alta y muy alta marginación que forman parte de las regiones de tierra caliente y norte del estado de Guerrero, acceder al Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, establecido en el Plan para el Desarrollo del Sur anunciado por el Gobierno de la República. **180**

De la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, los que contienen puntos de acuerdo:

1. Por el que el Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero de 2014 en Nuevo Vallarta, Nayarit..... **192**
2. Por el que el Senado de la República externa su reconocimiento y congratulación por la reelección de los Estados Unidos Mexicanos como miembro del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2015-2018..... **197**
3. Por el que el Senado de la República se une a la conmemoración por el Día Internacional para la Eliminación de las Armas Nucleares..... **202**

De la Comisión de Relaciones Exteriores, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar de qué manera ha participado el Estado Mexicano en la Coalición multilateral contra el Estado Islámico en Iraq y Siria y qué acciones ha emprendido en torno a este tema; y exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar con toda claridad en qué consistirá la participación de México en las Misiones de Paz de la ONU, anunciada por el titular del Ejecutivo Federal durante la 69 Asamblea General de las Naciones Unidas. **208**



De la Comisión del Distrito Federal, los que contienen puntos de acuerdo:

1. En materia de sismos. **215**
2. Que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a informar de las acciones implementadas para reducir la deserción escolar en los planteles que forman parte del sistema de bachillerato de la Ciudad de México. **230**
3. Por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe de las acciones de coordinación con las demás entidades federativas de la zona centro para cumplir y, en su caso, homologar las disposiciones del “Programa de Verificación Vehicular”. **246**
4. Por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal que reincorpore el inmueble de Avenida Juárez No. 58 como bien público y patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad de México; asimismo que retome el proyecto Centro Cultural Ricardo Martínez, para dicho inmueble. **257**
5. Que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a elaborar el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal que regule en la parte correspondiente, la implementación del sistema para la cosecha de agua de lluvia. **268**

De la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:

1. Sobre fibrosis quística. **281**
2. En materia de enfermedades cardiovasculares. **285**
3. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a incentivar campañas en las escuelas de educación primaria sobre salud bucal, para la prevención y protección contra la caries dental. **288**
4. Relativo a los brotes de sarampión. **291**

CONTINÚA TOMO II



ORDEN DEL DÍA

Acta de la sesión del 24 de febrero de 2015.

Comunicaciones y correspondencia.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, del Sen. Francisco Domínguez Servién, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de febrero de 2015.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Oficio por el que informa que el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, se ausentará del territorio nacional del 2 al 5 de marzo de 2015, con el objeto de realizar una visita de Estado al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficios con los que remite los siguientes proyectos de decreto (Minutas):

1. Por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.
2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Cambio Climático.

INICIATIVAS

1. De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 20 y 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.
2. De los Senadores Marcela Torres Peimbert, Maki Esther Ortiz Domínguez, Laura Angélica Rojas Hernández, Gabriela Cuevas Barrón, Mariana Gómez del Campo Gurza, Alejandra Barrales Magdaleno, Angélica de la Peña Gómez, Lilia Guadalupe Merodio Reza y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada.
4. Del Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción IV del artículo 115 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
6. Del Sen. Raúl Morón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal.
7. De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de centros de atención y cuidado.
8. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
9. De las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza y Mayela María Quiroga Tamez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
10. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.
11. De las Senadoras Mely Romero Celis, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona y Ma. del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
12. De los Senadores Zoé Robledo Aburto y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
13. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 185 de la Ley General de Salud.
14. De los Senadores Zoé Robledo Aburto y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.
15. Del Sen. Adolfo Romero Lainas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Agraria.

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA



1. De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial, el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

2. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

3. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

4. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que reformaba la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. *(Dictamen en sentido negativo)*

5. De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. *(Dictamen en sentido negativo)*

6. De las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que modificaba el artículo 56 de la Ley General de Asistencia Social y los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *(Dictamen en sentido negativo)*

De la Comisión de Asuntos Indígenas, los que contienen puntos de acuerdo:

1. Que exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a informar sobre los programas y acciones que está ejecutando en la Península de Yucatán en apoyo a las comunidades mayas.

2. Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a que, en las reglas de operación de alguna de las modalidades del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras aprobadas para el ejercicio fiscal 2015, se considere implementar estancias infantiles en los campos agrícolas, en apoyo a las madres trabajadoras indígenas.

3. Que exhorta al Consejo Nacional de Fomento Educativo a considerar el número de comunidades indígenas y la población indígena infantil de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Estado de México y Puebla y haga posible la igualdad de oportunidades para que accedan al sistema educativo nacional.

De la Comisión de Desarrollo Regional, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Guerrero a coordinar las acciones pertinentes que permitan a un mayor número de municipios



con alta y muy alta marginación que forman parte de las regiones de tierra caliente y norte del estado de Guerrero, acceder al Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, establecido en el Plan para el Desarrollo del Sur anunciado por el Gobierno de la República.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, los que contienen puntos de acuerdo:

1. Por el que el Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero de 2014 en Nuevo Vallarta, Nayarit.
2. Por el que el Senado de la República externa su reconocimiento y congratulación por la reelección de los Estados Unidos Mexicanos como miembro del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2015-2018.
3. Por el que el Senado de la República se une a la conmemoración por el Día Internacional para la Eliminación de las Armas Nucleares.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar de qué manera ha participado el Estado Mexicano en la Coalición multilateral contra el Estado Islámico en Iraq y Siria y qué acciones ha emprendido en torno a este tema; y exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar con toda claridad en qué consistirá la participación de México en las Misiones de Paz de la ONU, anunciada por el titular del Ejecutivo Federal durante la 69 Asamblea General de las Naciones Unidas.

De la Comisión del Distrito Federal, los que contienen puntos de acuerdo:

1. En materia de sismos.
2. Que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a informar de las acciones implementadas para reducir la deserción escolar en los planteles que forman parte del sistema de bachillerato de la Ciudad de México.
3. Por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe de las acciones de coordinación con las demás entidades federativas de la zona centro para cumplir y, en su caso, homologar las disposiciones del "Programa de Verificación Vehicular".
4. Por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal que reincorpore el inmueble de Avenida Juárez No. 58 como bien público y patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad de México; asimismo que retome el proyecto Centro Cultural Ricardo Martínez, para dicho inmueble.
5. Que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a elaborar el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal que regule en la parte correspondiente, la implementación del sistema para la cosecha de agua de lluvia.

De la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:

1. Sobre fibrosis quística.
2. En materia de enfermedades cardiovasculares.
3. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a incentivar campañas en las escuelas de educación primaria sobre salud bucal, para la prevención y protección contra la caries dental.
4. Relativo a los brotes de sarampión.



De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los que contienen puntos de acuerdo:

1. En relación con la empresa Clorobencenos, S.A. de C.V., ubicada en El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.
2. En torno al derrame de hidrocarburo del oleoducto Madero-Cadereyta de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, del estado de Nuevo León.

De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, el que contiene punto de acuerdo por el que se desecha la proposición por la que se citaba a comparecer a los comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

PROPOSICIONES

1. Del Sen. Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a implementar acciones de apoyo y rescate del Sistema Producto del Cacao en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz; e implementar labores sanitarias contra la enfermedad de la Moniliasis que ataca a este producto.
2. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Mexicano de la Juventud a informar las acciones y políticas que ha implementado con la finalidad de que los jóvenes mantengan una mayor participación en el ámbito económico, social, cultural y deportivo del país.
3. Del Sen. Rabindranath Salazar Solorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto por el que el Senado de la República hace una respetuosa invitación al titular de la Secretaría de Energía y al Director General de Petróleos Mexicanos, ante la Comisión de Energía a efecto de que expongan las acciones anunciadas en días pasados respecto de la reducción de la plantilla laboral de Petróleos Mexicanos, así como la forma en que se garantizarán los derechos laborales de los mismos.
4. Del Sen. Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a atender el brote de Chikungunya en Chiapas y desplegar una campaña de comunicación social para informar a la población de la entidad sobre la prevención y la correcta atención de la enfermedad.
5. Del Sen. Manuel Bartlett Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo para censurar a los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por su resolución en el caso MONEX al no investigar de manera exhaustiva y completa, en contra del artículo 17 de la Constitución, el origen y destino de los recursos en ese asunto; y para solicitar a la Cámara de Diputados el inicio de juicio político en su contra, por las violaciones constitucionales y legales en las que han incurrido.
6. De la Sen. Mónica Arriola Gordillo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Instituto Nacional de las Mujeres y al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación a generar acciones propensas a respetar y preservar el derecho a una vivienda adecuada de las mujeres.
7. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Morelos a presentar un informe sobre los criterios y requisitos para la asignación de los créditos financieros, en el marco del Programa de Dignificación del



Comercio en el centro histórico de Cuernavaca.

8. Del Sen. Francisco Domínguez Servién, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las Comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Segunda, para que se alcancen los acuerdos pendientes para resolver los asuntos en trámite.
9. Del Sen. Rabindranath Salazar Solorio, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a comparecer al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral para que aclare la demora en la expedición del Reglamento sobre uso de programas sociales para que los gobiernos ejerzan con imparcialidad los recursos públicos en los próximos comicios electorales.
10. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a redoblar sus esfuerzos para supervisar, monitorear y auditar todos los recursos que ingresen y se eroguen en las campañas electores de 2015, con el objeto de que los partidos políticos y los candidatos se ajusten a los límites y topes que la ley en la materia establece.
11. Del Sen. Patricio Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo para honrar la memoria de hechos trascendentales en la historia de las relaciones diplomáticas México-Japón.
12. De las Senadoras Gabriela Cuevas Barrón y Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por los premios otorgados a los mexicanos Alejandro González Iñárritu y Emmanuel Lubezki.
13. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer a la Secretaria de Desarrollo Social, con objeto de que explique las irregularidades encontradas por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la cuenta pública 2013, en materia de programas sociales.
14. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las entidades estatales a cumplir en tiempo y forma con los reportes presupuestales, como se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
15. Del Sen. Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a establecer dentro de los tiempos oficiales del Estado, un espacio para la implementación de campañas de información y difusión para el uso correcto de las redes sociales.
16. De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a diseñar e implementar acciones permanentes para la sensibilización, educación y especialización del personal de salud médico involucrado en los procesos de tamiz neonatal auditivo, oftalmológico y el tamiz neonatal ampliado, así como campañas de difusión, orientación y sensibilización sobre los beneficios que tiene la aplicación de esta prueba en los recién nacidos.
17. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo derivado del informe del cuarto trimestre de 2014 del Banco de México y el Informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2013 realizada por la Auditoría Superior de la Federación.



18. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República condena la forma de actuar de la policía federal en contra de los maestros y personal administrativo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación en Guerrero y del Sindicato Único de Servidores Públicos del estado de Guerrero, suscitada el 24 de febrero de 2015 en Acapulco de Juárez, Guerrero y exhorta al Gobierno Federal a esclarecer los hechos a fin de deslindar responsabilidades.

19. De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo que exhorta a las entidades federativas a difundir e implementar el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para Personas con Discapacidad 2014-2018.

20. De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las entidades federativas del país a capacitar y fortalecer sus policías cibernéticas y, en su caso, crearlas, con el objeto de atender los delitos que se realizan a través de medios electrónicos, con énfasis en aquéllos relacionados con niñas, niños y adolescentes.

21. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional del Agua a excluir de los ajustes y recortes al gasto público de 2015, las obras y proyectos de infraestructura hidráulica del *Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua*.

22. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, dentro del ajuste presupuestal para el año 2015, se contemple cancelar o reducir los costos de la compra del avión presidencial, así como la remodelación de su hangar.

23. De los Senadores Lisbeth Hernández Lecona, José María Martínez Martínez, Adolfo Romero Lainas, Martha Palafox Gutiérrez, Anabel Acosta Islas, Angélica Araujo Lara, Hilda Esthela Flores Escalera, Margarita Flores Sánchez, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Ma. del Rocío Pineda Gochi, Mayela Quiroga Tamez, Mely Romero Celis y María Lucero Saldaña Pérez, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a llevar a cabo diversas actividades conmemorativas al Día Nacional de la Familia.

24. De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Jorge Luis Lavalle Maury y Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que asista a una reunión de trabajo a la Cámara de Senadores, a fin de informar sobre los avances de las investigaciones y los resultados obtenidos a más de dos meses de la creación de la oficina especial para el Caso Iguala.

25. De los Senadores Isidro Pedraza Chávez, Iris Vianey Mendoza Mendoza, Alejandra Barrales Magdaleno, Armando Ríos Piter y Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita al INEGI realice un censo de productores y distribuidores de alimentos para establecer facilidades administrativas.

26. De las Senadoras Anabel Acosta Islas, Angélica Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Hilda Flores Escalera, Mely Romero Celis, Margarita Flores Sánchez, Itzel Ríos de la Mora, Lilia Merodio Reza, Mayela



Quiroga Tamez y del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones, al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a las Secretarías de Gobernación, Educación Pública y de Salud a revisar los contenidos y publicidad dirigida al público infantil que se transmite por radio, televisión abierta y restringida e internet.

27. Del Sen. Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a realizar las acciones necesarias para modificar el Decreto publicado el 31 de diciembre de 2014 que regula la importación de autos usados, así como las reglas de carácter general, para ajustar ambas disposiciones con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

28. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a instaurar un grupo de trabajo interinstitucional, con el fin de coordinar e instrumentar una estrategia nacional para la prevención, atención y erradicación del virus de la Hepatitis C.

29. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a informar sobre el uso y destino de los recursos asignados al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía, en los Presupuestos de Egresos de la entidad 2014 y 2015.

30. De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Ma. del Rocío Pineda Gochi, Raúl Morón Orozco, Félix Arturo González Canto, Lilia Guadalupe Merodio Reza y Ernesto Cordero Arroyo, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República felicita a José Mujica por su labor como Presidente de la República Oriental de Uruguay y se congratula por el inicio de gestión de Tabaré Vázquez.

31. Del Sen. Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales a contemplar en su programa operativo anual para 2015, acciones y recursos pertinentes para el total saneamiento y rescate de la laguna de Tuxpan, en Iguala, Guerrero.

32. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente un informe que detalle la procedencia y condiciones de estancia de animales silvestres y en peligro de extinción que fueron asegurados en el "Club de Animalitos" en Tehuacán, Puebla.

33. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a pronunciarse respecto de la detención arbitraria de Antonio Ledezma, alcalde de la Ciudad de Caracas, y respecto al encarcelamiento de Leopoldo López, en la República Bolivariana de Venezuela.

34. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Coahuila a fomentar el pleno respeto a los derechos humanos de los ciudadanos de ese estado, por parte de las fuerzas de seguridad pública.

35. De la Sen. Irma Zulema Cobián Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Director General de CAPUFE a definir acciones para aplicar una actualización en sus tarifas de peaje que reduzca de forma proporcional los costos de las mismas, durante el



tiempo que se encuentre la red carretera en reparación, conservación y modernización.

36. De los Senadores Javier Corral Jurado, Manuel Bartlett Díaz, Fernando Herrera Ávila, Rabindranath Salazar Solorio y Dolores Padierna Luna, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a apegar su actuación a los principios constitucionales que rigen la función electoral, tales como los de independencia, imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad y máxima publicidad; así como reestablecer un diálogo sincero con todos y cada uno de los partidos políticos que tienen representación en ese órgano de autoridad.

EFEMÉRIDES

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse al "Día Mundial del Trasplante".

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse al "Día de las Enfermedades Raras".

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la ejecución del emperador Cuauhtémoc.

C I T A.



ACTA DE LA SESIÓN DEL 24 DE FEBRERO DE 2015

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MARTES VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

PRESIDE EL SENADOR ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas con cincuenta y seis minutos del día martes veinticuatro de febrero de dos mil quince, encontrándose presentes noventa y siete ciudadanos Senadores, según relación anexa, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del
Orden del Día)*

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a la publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.

*(Acta de la sesión
anterior)*

Se aprobó en votación económica el Acta de la Sesión del diecinueve de febrero de dos mil quince.

El Presidente de la Mesa Directiva tomó la protesta de la Ciudadana Lizette Clavel Sánchez como Senadora de la República.

(Comunicaciones)

Se recibieron de la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, los informes de sus participaciones en:

- 1) El Foro para Diseñadores de Políticas Públicas, que se llevó a cabo del 19 al 21 de noviembre de 2014 en Washington, D.C. y
- 2) El Foro Global "Las Mujeres en los Parlamentos", realizado del 8 al 11 de octubre de 2014 en Washington, D.C.

Las comunicaciones quedaron de enterado.

Se recibió de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, su Informe de Labores correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el Informe correspondiente a los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, durante el ejercicio fiscal 2014, con fundamento en el artículo sexto transitorio del Decreto de reformas a la Ley Federal de Derechos publicado el 12 de diciembre de 2011.- *Se remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

Se recibió de la Cámara de Diputados, proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*



Se recibió de la Cámara de Diputados, proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 9 y se adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.- *Se turnó a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.*

(Comisión de Administración)

Se sometieron a consideración de la Asamblea los proyectos de presupuestos de dietas, honorarios, sueldos y gastos de la Cámara de Senadores para los meses de febrero y marzo de 2015.- *Sin discusión, fueron aprobados en votación económica.*

Se recibieron de la Comisión de Administración, los Informes de los presupuestos ejercidos por la Cámara de Senadores en los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015.- *Quedaron de enterado.*

El Presidente de la Mesa Directiva solicitó un minuto de silencio en memoria de Juan Simbrón Méndez.

(Efeméride)

La Presidencia por acuerdo de la Mesa Directiva y de los grupos parlamentarios, dio paso a una ronda de intervenciones para referirse a la conmemoración del "Día de la Bandera".- *Hicieron uso de la palabra los senadores: Martha Palafox Gutiérrez del PT; Benjamín Robles Montoya del PRD; Mónica Arriola Gordillo; Vianey Montes Colunga del PAN; Patricio Martínez García del PRI; Jorge Aréchiga Ávila del PVEM; y Jesús Casillas Romero del PRI.*

(Iniciativas)

El Senador Teófilo Torres Corzo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 3; la fracción IV del artículo 4; el artículo 17; los artículos 42, 43, 52, 66, 68; y se derogan los artículos 62, 63, 64, 69 y 72 de la Ley de Aviación Civil.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y Estudios Legislativos, Segunda.*

La Senadora Irma Zulema Cobián Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral quinto del inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Federalismo; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

La Senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 7 de la Ley General de Educación y el artículo 3 bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de prevención y combate de las adicciones.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación, de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos.*

El Senador Manuel Bartlett Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó



iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan la fracción VIII del artículo 76 y la fracción XVIII del artículo 89; y se reforman los artículos 95, 96, 98, 99 y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

El Senador Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

El Senador Francisco García Cabeza de Vaca, a nombre propio y de diversos Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.*

El Senador Alejandro Encinas Rodríguez presentó, a nombre propio y de los Senadores Dolores Padierna Luna, Layda Sansores San Román, Angélica de la Peña Gómez, Ana Gabriela Guevara, Manuel Bartlett Díaz, Isidro Pedraza Chávez, Fidel Demédis Hidalgo, Francisco Salvador López Brito y Silvia Guadalupe Garza Galván, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Aguas y se aboga la Ley de Aguas Nacionales.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Estudios Legislativos, Segunda.*

El Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican las fracciones XI y XII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y Estudios Legislativos, Segunda.*

*(Dictámenes de
Primera Lectura)*

Se dio Primera Lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; de Relaciones Exteriores; y de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se aprueba el Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, firmado en la Ciudad de Abu Dhabi, el diez de octubre de dos mil doce.- *Con dispensa de segunda lectura. Intervinieron los senadores: Teófilo Torres Corzo, por la Comisión de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico y Juan Carlos Romero Hicks, por la Comisión de Relaciones Exteriores. El decreto fue aprobado por 93 votos en pro. Se remitió al Ejecutivo Federal.*

*(Dictámenes a
discusión)*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Comisión Para la Igualdad de Género, con punto de acuerdo por el que se confiere el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, correspondiente al año 2015, a la ciudadana Carmen Moreno Toscano.- *Intervinieron las Senadoras: Diva Hadamira Gastélum Bajo, por la Comisión, y Lorena Cuéllar Cisneros del PRD. El Presidente de la Mesa Directiva informó que la Senadora Martha Elena García Gómez entregó el texto de su intervención, el cual se integró al Diario*



de los Debates. El acuerdo fue aprobado por 89 votos en pro. El Senado de la República realizará Sesión Solemne el 10 de marzo del año en curso para la entrega del reconocimiento. Se instruyó a las Secretarías Generales del Senado a llevar a cabo las acciones necesarias para la realización de la sesión solemne.

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos.*

(Iniciativas)

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma los artículos 76, 89, 126, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de política exterior.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Relaciones Exteriores; y de Estudios Legislativos, Segunda.*

(Proposiciones)

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

De la Senadora Anabel Acosta Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas a fortalecer las medidas de protección y establecer programas de apoyo en los municipios más vulnerables ante la presencia de bajas temperaturas.- *Se turnó a la Comisión de Protección Civil.*

De la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a realizar las acciones correspondientes con el fin de que los concesionarios otorguen cobertura telefónica en la carretera San Pedro-Cuatrociénegas, del estado de Coahuila.- *Se turnó a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.*

Del Senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a suspender las actividades del relleno sanitario ubicado en la localidad de José Vista Hermosa del municipio de Cuautepéc, en el estado de Hidalgo.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

Del Senador René Juárez Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Educación Pública a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura la inscripción del espectáculo de clavados La Quebrada en el Puerto de Acapulco, Guerrero, como patrimonio cultural inmaterial de México, así como su inclusión en el inventario del patrimonio cultural inmaterial para el municipio de Acapulco, Guerrero.- *Se turnó a la Comisión de Cultura.*

Del Senador Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos a remitir un informe sobre el diagnóstico realizado para la implementación



de los criterios establecidos en las Bases de la Licitación CNH-R01/2014.- *Se turnó a la Comisión de Energía.*

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y a la Procuraduría General de la República a realizar una investigación respecto del posible uso de información privilegiada de Petróleos Mexicanos en favor de Petrobal y demás empresas de Grupo Bal, entre 2004 y 2014.- *Se turnó a la Comisión de Energía.*

De la Senadora Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a vigilar el cumplimiento de la norma oficial NOM-007-SSA2-1993, sobre la atención de las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido.- *Se turnó a la Comisión de Salud.*

De las Senadoras Marcela Guerra Castillo, Blanca Alcalá Ruíz, Graciela Ortiz González, Ana Lilia Herrera Anzaldo y Arely Gómez González, a nombre propio y de los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República formula el más amplio reconocimiento y felicitación a las mujeres y hombres que integran el Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México.- *Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional.*

De la Senadora Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a suscribir el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones.- *Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales.*

Del Senadora Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuadragésimo tercero transitorio del decreto de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada el 31 de marzo de 2007.- *Se turnó a la Comisión de Seguridad Social.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a implementar un programa emergente para promover la comercialización de productos agropecuarios de las entidades federativas de la República Mexicana.- *Se turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

De la Senadora Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a suscribir el II Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 1949.- *Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales.*



De los Senadores Luz María Beristáin Navarrete, Silvia Guadalupe Garza Galván, Layda Sansores San Román, Armando Ríos Piter y Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al gobierno del estado de Quintana Roo y al municipio de Tulum a establecer una mesa de trabajo para garantizar el libre acceso al público a la playa en la bahía de Akumal.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Función Pública a informar sobre los expedientes, casos o situaciones relacionados con actos de corrupción por parte de funcionarios, así como el estatus que guardan dichos documentos.- *Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.*

De los Senadores Hilda Esthela Flores Escalera y Braulio Manuel Fernández Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a la Procuraduría General de la República a informar sobre los avances del dictamen de viabilidad sobre las acciones de rescate de cuerpos de la mina Pasta de Conchos.- *Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a reconsiderar la pertinencia de llevar a cabo las licitaciones de la Ronda 1 en el presente escenario de mercado.- *Se turnó a la Comisión de Energía.*

Del Senador Arquímedes Oramas Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar las acciones de vigilancia epidemiológica, disponer mayores recursos presupuestales, difundir información oportuna a la población y fortalecer las campañas de vacunación en torno a la poliomielitis en México.- *Se turnó a la Comisión de Salud.*

Del Senador Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a posponer la denominada Ronda Uno y a llevar a cabo una evaluación de los términos y condiciones de los contratos planteados, con el fin de garantizar que el Estado reciba por lo menos el 70% de las ganancias por cada barril de crudo producido y comerciable.- *Se turnó a la Comisión de Energía.*



De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Braulio Manuel Fernández Aguirre y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República felicita al Ejército Mexicano por su 102 aniversario y le reconoce el honor, valor y lealtad en su servicio por la patria.- *Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional.*

De la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes a rendir un informe con las afectaciones técnicas y cronológicas que sufrirá el proyecto del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, debido al recorte en el presupuesto para el 2015.- *Se turnó a la Comisión de Comunicaciones y Transportes.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del gobierno del estado de Oaxaca a informar sobre los montos, ejecución de los recursos y avances en la construcción de la extensión del hospital “Pilar Sánchez Villavicencio” en el municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, a fin de garantizar el acceso a los servicios de salud en la entidad.- *Se turnó a la Comisión de Salud.*

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se convoca al Director General de Petróleos Mexicanos a una reunión de trabajo con comisiones del Senado, a efecto de explicar el plan de ajuste presupuestal de 62 mil millones de pesos aprobado por el Consejo de Administración de la Empresa Productiva del Estado.- *Se turnó a la Comisión de Energía.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a realizar las diligencias necesarias para la firma de la Convención 176 de la Organización Internacional del Trabajo sobre seguridad y salud de las minas de 1995, a propósito del noveno aniversario de la tragedia de la mina de Pasta de Conchos.- *Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales.*

La Presidencia dio por concluida la sesión a las catorce horas con cuarenta y siete minutos y citó a la siguiente el jueves veintiséis de febrero a las once horas.

Fin de la sesión.



REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES 24 DE FEBRERO DE 2015

De conformidad con los artículos 63 y 64 del Reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

SENADORES ASISTENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO:

ACOSTA ISLAS ANABEL
AISPURÓ TORRES JOSÉ ROSAS
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ARÉCHIGA ÁVILA JORGE
ARRIOLA GORDILLO MÓNICA
AYALA ALMEIDA JOEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CESEÑA BURGOIN ÁNGEL SALVADOR
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CLAVEL SÁNCHEZ LIZETTE
COBIÁN CHÁVEZ IRMA ZULEMA
CORDERO ARROYO ERNESTO
CORRAL JURADO JAVIER
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
ESCUDERO MORALES PABLO
FAYAD MENESES OMAR
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ NAVARRO JUAN ALEJANDRO
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO



GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GIL ZUARTH ROBERTO
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ANZALDO ANA LILIA
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRIZAR LÓPEZ AARÓN
JUÁREZ CISNEROS RENÉ
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO
LOZANO ALARCÓN JAVIER
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL FERNANDO E.
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MONREAL ÁVILA DAVID
MONTES COLUNGA VIANEY
MORÓN OROZCO RAÚL
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
ORAMAS VARGAS ARQUÍMEDES
OROZCO SANDOVAL MARTÍN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PENCHYNA GRUB DAVID
PÉREZ MAGAÑA EVIEL
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
QUIROGA TAMEZ MAYELA MARÍA DE LOURDES
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ



RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO CELIS MELY
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMERO LATINAS ADOLFO
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
TRUJILLO ÍÑIGUEZ AGUSTÍN
URZÚA RIVERA RICARDO
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO
YUNES ZORRILLA JOSÉ
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

**SENADORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II A IV
DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO:**

ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE

SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA:

CAMACHO SOLÍS MANUEL
HERRERA ALE JUANA LETICIA

Los Senadores que no asistieron cuentan, en su caso, con el plazo establecido en el artículo 62 del Reglamento para remitir su solicitud de justificación.

ATENTAMENTE

**SEN. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
SECRETARIA**



REPORTE DE JUSTIFICACION DE INASISTENCIA

De conformidad con los artículos 62, 63 y 66 del Reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA A LAS SIGUIENTES SESIONES:

LA CELEBRADA EL DIA MARTES 17 DE FEBRERO DE 2015.
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA.

LA CELEBRADA EL DIA JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2015.
GASTELUM BAJO DIVA

ATENTAMENTE

**SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA
SECRETARIA**

25/02/2015



COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, del Sen. Francisco Domínguez Servién, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 26 de febrero de 2015



FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN
SENADOR DE LA REPÚBLICA

México D.F., 25 de febrero-de 2015

SEN. FRANCISCO
DOMÍNGUEZ
SERVIÉN



C. SENADOR LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,
PRESENTE,

Francisco Domínguez Servien, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, 12 y 13, fracción IV del Reglamento del Senado de la República, respetuosamente solicito licencia por tiempo indefinido, al ejercicio de mi cargo como Senador de la República, a partir del jueves 26 de febrero.

Por lo anterior, solicito se someta a la consideración del Pleno de esta soberanía mi solicitud, para los efectos del numeral 2 del artículo 13 del mismo Reglamento.

Agradezco sus atenciones.

RESPETUOSAMENTE



PODER EJECUTIVO FEDERAL

Oficio por el que informa que el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, se ausentará del territorio nacional del 2 al 5 de marzo de 2015, con el objeto de realizar una visita de Estado al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

SEGOB

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS

Oficio No. SELAP/300/561/15
México, D.F., 25 de febrero de 2015

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

P r e s e n t e s

Por este conducto y para los efectos del artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número DEP/0239/15, signado por el Lic. Emilio Suárez Licona, Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual, el C. Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, informa que se ausentará del territorio nacional del 2 al 5 de marzo de 2015, con el objeto de realizar una visita de Estado al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La visita de Estado responde a la invitación que extendió la Reina Isabel II al C. Presidente Peña Nieto, ya que se considera a México un socio prioritario, con quien mantiene relaciones diplomáticas desde 1826. Entre los objetivos está promover la imagen de México como un actor con responsabilidad global y un destino privilegiado en términos de comercio, inversión, turismo e intercambio académico; Así como consolidar la asociación estratégica que México mantiene con uno de sus principales socios europeos.

El Presidente Peña Nieto se reunirá asimismo con el Primer Ministro del Reino Unido, David Cameron; con el Vice Primer Ministro y Líder del Partido Liberal Demócrata, Nicholas Clegg; y con el líder de la oposición, Edward Miliband. Adicionalmente, el Primer Mandatario dirigirá un mensaje político en el Parlamento británico y dictará la conferencia magistral "Canning Lecture", organizada con Canning House, foro líder de debate sobre la política en América Latina.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Subsecretario
LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**



2015 FEB 25 PM 3:42

Oficinas del C. Secretario
Dirección General de Coordinación Política

RECIBIDO
4099
47
"Ma del Genproximo José María Morelos y Pavón"

Oficio Núm. DEP/0239/15

México, D.F., a 25 de febrero de 2015

Lic. Felipe Solís Acero

Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación

Presente

Por instrucciones del Secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade Kuribreña, con fundamento en el artículo 16, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en apego a las facultades de la Subsecretaría a su digno cargo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a usted sea el amable conducto para hacer llegar a la Mesa Directiva del H. Senado de la República, el aviso respecto a que el C. Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, se ausentará del territorio nacional del 2 al 5 de marzo de 2015, para realizar una visita de Estado al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La visita responde a la invitación que extendió la Reina Isabel II al Presidente Peña Nieto para realizar una visita de Estado al considerar a México un socio prioritario, con quien mantiene relaciones diplomáticas desde 1826. Ésta será la cuarta visita de Estado que realice un Presidente mexicano al Reino Unido, la más reciente tuvo lugar en 2009. Lo anterior pone de manifiesto la importancia que otorga dicho país a la relación con México en virtud de que el Reino Unido concede únicamente dos visitas de Estado al año.

Entre los objetivos de la visita está promover la imagen de México como un actor con responsabilidad global y un destino privilegiado en términos de comercio, inversión, turismo e intercambio académico, aspectos particularmente importantes con un país como el Reino Unido, que ha manifestado en diversas ocasiones su reconocimiento a las reformas estructurales que ha puesto en marcha el gobierno actual.

La presencia del Presidente de la República en el Reino Unido permitirá consolidar la asociación estratégica que México mantiene con uno de sus principales socios europeos.

La relación bilateral atraviesa por un gran momento. Ambos países mantienen un diálogo político constante que tiene lugar al más alto nivel. El Presidente Peña Nieto ha visitado Reino Unido en dos ocasiones: en su calidad de Presidente electo (octubre 2012) y como invitado a la Cumbre del G8 (junio 2013). Por su parte, el Primer Ministro, David Cameron, y el Vice Primer Ministro, Nicholas Clegg, han visitado nuestro país en junio de 2012 y en febrero de 2013, respectivamente. Asimismo, el Príncipe de Gales realizó una visita Oficial a México en noviembre de 2014, ocasión en la cual se reunió con el Presidente Peña Nieto y entregó personalmente la carta mediante la cual la Reina Isabel II le extendió la invitación para realizar la visita de Estado en marzo próximo.

JS



En términos económicos, Reino Unido se ha consolidado como el 6° socio comercial de México y el 4° inversionista entre los países de la UE. Entre diciembre de 2012 y septiembre de 2014, el comercio bilateral fue de \$7,609.8 millones de dólares. En septiembre de 2014 se contaba con el registro de 1,503 empresas con inversión británica en México, el 2.5% del total de la inversión extranjera directa en el país. Por su parte, empresas mexicanas como Cemex, Gruma, Monex, Aeroméxico, El Farolito y Kidzania invierten en el Reino Unido. Aunado a lo anterior, se destaca que Reino Unido se ha consolidado como el principal afluente de turismo europeo hacia México, y el tercero a nivel internacional.

En el ámbito académico, es el segundo destino para los estudiantes mexicanos que buscan estudiar inglés y realizar estudios de posgrado, después de Estados Unidos.

México y el Reino Unido han establecido una estrecha colaboración en diversos temas de la agenda internacional, entre los que destacan salud, medio ambiente, cambio climático, desarrollo sostenible, combate a la pobreza y lucha contra la violencia sexual en conflictos armados. Siendo México el país de América Latina con el cual Reino Unido comparte mayores afinidades, ambos han implementado proyectos de cooperación hacia terceros países en el Caribe anglófono.

La visita de Estado que realizará el Presidente Enrique Peña Nieto tendrá lugar en el marco de las celebraciones del Año de México en el Reino Unido y del Año del Reino Unido en México (2015), denominado "Año Dual". Dicha iniciativa contempla más de 100 eventos culturales, educativos y económicos que favorecerán el intercambio de experiencias y buenas prácticas en áreas como la ciencia, la innovación tecnológica y la educación, con miras a reforzar el comercio bilateral y a propiciar un conocimiento integral de México en el Reino Unido y de Reino Unido en México.

Programa de actividades:

El Presidente de la República será recibido por la Reina Isabel II, quien presentará a los miembros de la familia real y a la comitiva británica. La monarca ofrecerá un banquete de Estado en el Palacio de Buckingham en honor al Presidente Peña Nieto.

Como parte de las actividades oficiales, el Presidente de la República será recibido por el Príncipe de Gales en su residencia oficial. Ambos darán seguimiento a los temas que trataron durante su más reciente encuentro en la Ciudad de México, entre los que destacan el cambio climático, desarrollo sostenible y educación.

El Presidente Peña Nieto se reunirá asimismo con el Primer Ministro del Reino Unido, David Cameron; con el Vice Primer Ministro y líder del Partido Liberal Demócrata, Nicholas Clegg; y con el líder de la oposición, Edward Miliband.

Adicionalmente, el Primer Mandatario dirigirá un mensaje político en el Parlamento británico y dictará la conferencia magistral "Canning Lecture", organizada con Canning House, foro líder de debate sobre la política en América Latina.



El programa oficial contempla también una recepción que ofrecerá el Lord Mayor, máxima autoridad del distrito financiero de Londres, con distinguidas personalidades del ámbito político, económico, educativo y cultural, lo cual permitirá difundir las oportunidades que ofrece México en cada uno de estos rubros e identificar temas de interés común.

Durante su estancia en Londres, el Presidente de la República participará en la clausura del "Mexico Day" Business Forum, seminario de negocios que busca presentar ante la comunidad empresarial y financiera de Londres las perspectivas de crecimiento de la economía mexicana y las oportunidades de negocio existentes entre México y el Reino Unido.

Como parte de la visita de Estado, el Presidente de la República viajará a la ciudad de Aberdeen, Escocia, en donde sostendrá un encuentro en la Alcaldía con los presidentes ejecutivos de las principales empresas de la industria energética británica. Asimismo, se le presentarán los resultados de seminarios que se realizarán en el marco de la visita en materia de energías renovables, cambio climático y cadenas de valor en el sector energético.

Durante la visita, se suscribirán instrumentos bilaterales e interinstitucionales que permitirán estrechar la cooperación en materia educativa, energética, turística, de salud y de seguridad. Asimismo, tendrá lugar el establecimiento del Grupo Económico de Alto Nivel México-Reino Unido, a partir del cual se buscará identificar nuevas oportunidades para incrementar el comercio e incentivar las inversiones en ambos sentidos.

Una vez concluido el viaje del Presidente de la República, se enviará a esa Soberanía el informe correspondiente en los términos del propio Artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
Director General

Emilio Suárez Licona

c.c.p. Unidad de Enlace Legislativo.- Secretaría de Gobernación.- Presente.
Emb. Carlos Alberto de Icaza González.- Subsecretario de Relaciones Exteriores.- Presente.
Lic. Julio César Guerrero Martín.- Secretario Particular del C. Secretario.- Presente.
Dr. Carlos Pérez Verdía Canales.- Coordinador General de Asesores.- Presente.
Emb. Alejandro Negrín Muñoz.- Director General para Europa.- Presente.
Archivo.
FDM



CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficios con los que remite los siguientes proyectos de decreto (Minutas):
Por el que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 62-II-3-2305
EXPEDIENTE No. 5471.

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores,
Presentes.

Me permito remitir a ustedes para sus efectos
Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el
que se reforma el artículo 112 de la Ley General de Población, que en esta
fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la
Unión.

México, D.F., a 24 de febrero de 2015.



Dip. Francisca Elena Corrales Corrales
Secretario

2015 FEB 24 PM 4:55

001145

JJV/pps*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
PROYECTO
D E
D E C R E T O

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 112 DE LA
LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**

Artículo Único.- Se reforman el artículo 112 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 112.- La Secretaría de Gobernación proporcionará al Instituto Nacional Electoral, la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley. Igualmente podrá proporcionarla a las demás dependencias y entidades públicas que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

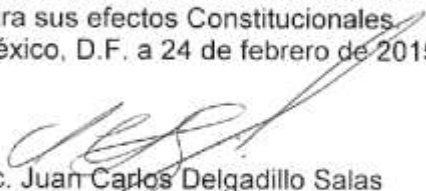
**S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.-** México, D.F., a 24 de febrero de 2015.




Dip. Tomás Torres Mercado
Vicepresidente


Dip. Francisca Elena Corrales Corrales
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales.
México, D.F. a 24 de febrero de 2015.


Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios.

JJV/pps*



Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Cambio Climático.



MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
Oficio No. D.G.P.L. 62-II-2-1964
Exp. No. 5414

Cc. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D.F., a 24 de febrero de 2015.




Dip. Merilyn Gómez Pozos
Secretaría

24 FEB 24 PM 4:54

SECRETARÍA

001144

2015/02/24



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 1o.; 2o. fracción I; y se adicionan una fracción XIII al artículo 26 y una fracción VII al artículo 27 de la Ley General de Cambio Climático, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente ley es de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte** en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico **y derecho a un medio ambiente sano.**

Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano **permitiendo su goce y ejercicio**, y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

II. a VII. ...

Artículo 26. ...

I. a X. ...

XI. Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, dando prioridad a los humedales, manglares, arrecifes, dunas, zonas y lagunas costeras, que brindan servicios ambientales, fundamental para reducir la vulnerabilidad;

XII. Compromiso con la economía y el desarrollo económico nacional, para lograr la sustentabilidad sin vulnerar su competitividad frente a los mercados internacionales, y





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

XIII. Preservación y protección a los derechos humanos que sean vulnerados por los efectos adversos del cambio climático.

Artículo 27. ...

I. a IV. ...

V. Establecer mecanismos de atención inmediata y expedita en zonas impactadas por los efectos del cambio climático como parte de los planes y acciones de protección civil;

VI. Facilitar y fomentar la seguridad alimentaria, la productividad agrícola, ganadera, pesquera, acuícola, la preservación de los ecosistemas y de los recursos naturales, y

VII. Informar sobre el impacto que los efectos adversos del cambio climático podrían causar al derecho a un medio ambiente sano.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. México, D.F., a 24 de febrero de 2015.



Dip. Tomás Torres Mercado
Vicepresidente

IV/gyn*

Dip. Marilyn Gómez Pozos
Secretaria



Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos constitucionales
México, D.F., a 24 de febrero de 2015.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios
JJV/gym*



INICIATIVAS

De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 20 y 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA DEL SENADO DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

De los Senadores Marcela Torres Peimbert, Maki Esther Ortiz Domínguez, Laura Angélica Rojas Hernández, Gabriela Cuevas Barrón, Mariana Gómez del Campo Gurza, Alejandra Barrales Magdaleno, Angélica de la Peña Gómez, Lilia Guadalupe Merodio Reza y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA DEL SENADO DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada.



SEN. ÁNGEL
BENJAMÍN
ROBLES
MONTOKA



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA DEL SENADO DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



Del Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA DEL SENADO DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. RAÚL
AARÓN POZOS
LANZ





De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.



SEN. SILVIA
GUADALUPE
GARZA
GALVÁN



La suscrita, Senadora **SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 numeral 1, fracción I, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua, líquido vital para la supervivencia, el desarrollo de las actividades humanas y naturales, es un recurso escaso y su distribución dista mucho de ser homogénea. Aunada a esta situación existen problemas por aumento en la demanda, derroche, uso inadecuado y contaminación. Resulta complicado imaginarnos qué haríamos sin tan apreciable líquido.

Actualmente, el agua tiene diferentes usos, para consumo humano; para actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas; en el abastecimiento público; en la industria; para la generación de energía, entre otros. La presión hídrica, o la falta de este recurso, conllevan—inclusive— conflictos sociales, merma la producción de alimentos y el desarrollo económico. Por ello y por otras razones, el Programa Nacional Hídrico 2014-2018 considera al agua como un factor estratégico de Seguridad Nacional.

Para el país y su población, el acceso al agua es un derecho fundamental contemplado en la Observación General N°15 (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) signado por México; asimismo, nuestra Carta Magna con la reforma en materia de agua establece, en el párrafo sexto del artículo 4º publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero del año 2012, lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

No obstante, este derecho aun no se garantiza ni se le da debido cumplimiento ante toda la problemática que enmarca su escasez, distribución e implementación de políticas públicas para mejorar el servicio del recurso. Sin embargo, el Ejecutivo Federal atiende esta problemática mediante el Programa Nacional Hídrico (PNH) 2014-2018, el documento resalta que “México ha enfrentado en los últimos años una problemática sin precedentes en términos de seguridad hídrica que ha generado un alto costo social y humano que atenta contra la paz de los ciudadanos.”¹

Cabe destacar que el año pasado, nuestro país recibió un total de 1'489,819 de hectómetros cúbicos (hm³) por precipitación pluvial; de este total, el 71.6% es decir 1,065,270 hm³, se pierden por evapotranspiración, a este tipo de fenómenos hidrometeorológicos son los que más benefician al sector

¹ Gobierno de la República, Programa Nacional Hídrico 2014-2018. P.27.
http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/PROGRAMA_Nacional_Hidrico_2014_2018.pdf



primario para la producción de alimentos, sin embargo, también son los que más daño causan cuando las precipitaciones son por encima de los niveles considerados normales; los daños también versan por la pérdida del patrimonio de las familias por causa de las inundaciones. Por lo que, *considerando las exportaciones e importaciones de agua con los países vecinos, el país anualmente cuenta con 471,498 hm³ de agua dulce renovable.*²

Por otro lado, es importante considerar que el 56% del territorio nacional es predominantemente árido o semiárido. Característica que incluye al norte del país, cuenta con precipitaciones menores a 500 mm al año, a diferencia del sur-sureste que es húmedo, con precipitaciones que superan los 2,000 mm por año³. Se calcula entonces, que la disponibilidad natural de agua es 7 veces mayor en el sureste que en el resto del país. Esta disparidad sobre la precipitación pluvial genera pérdidas económicas en todos los sectores.

Diferentes fuentes indican datos preocupantes en las condiciones de disponibilidad y acceso al recurso del agua. Por ejemplo: El Consejo Consultivo del Agua, A.C., informa que México se encuentra entre los países con baja disponibilidad de agua (entre 1,000 y 5,000 m³/hab/año-⁴); Por su parte, el Programa Nacional Hídrico 2014 - 2018 resalta que en 1950 la disponibilidad de agua per cápita era de 18,035 m³/hab/día, la cual bajó a 3,982 m³/hab/día en 2013; asimismo, revela que 35 millones de mexicanos se encuentran en situación de poca disponibilidad de agua en términos de cantidad y calidad. Además, *la sobreexplotación de los acuíferos en México es cada año más alarmante: 32 en 1975 y 106 en 2013*⁵.

A este escenario tan preocupante, habrá que sumarle también la amenaza que implica el fenómeno del cambio climático. El cambio climático, ha ocasionado que los fenómenos hidrometeorológicos como lluvias, granizadas, nevadas, heladas, sequías, huracanes, y otros, sean más frecuentes e intensos, afectando tanto el acceso al recurso para uso doméstico, como para actividades tan significativas como la agricultura, la cual representa el 57% de la producción de alimentos en nuestro país. Asimismo -y sumado a la vulnerabilidad del país por su ubicación geográfica y sus fallas en infraestructura y planeación-, los huracanes, las lluvias intensas y otros fenómenos pueden afectar poblaciones, servicios; mermar el desarrollo económico, e inclusive atentar contra la vida de las personas.

Se calcula que en el periodo de 1980 a 2010 las lluvias intensas afectaron a más de ocho millones de personas y ocasionaron daños económicos superiores a 214 mil millones de pesos⁶. Otro ejemplo de lo que puede ocurrir si no se toman las medidas adecuadas fue el paso de los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel (en el año 2013) los cuales ocasionaron gran número de pérdidas humanas y materiales: 14 estados fueron declarados en emergencia; se calcularon alrededor de 157 fallecimientos; 60,000 personas fueron evacuadas y se estima que 20,000 casas fueron afectadas por dichos fenómenos.⁷

Asimismo, el Programa Nacional Hídrico 2014-2018, indica que los escenarios climáticos regionalizados de precipitación y temperatura muestran que al norte del país las precipitaciones disminuirán hasta en un 30% en la temporada invernal y en el sureste de manera similar en verano. Además dichos escenarios proyectan un aumento de temperatura con respecto al siglo anterior hasta de 5°C en algunas zonas muy acotadas del

² Comisión Nacional del Agua, Estadísticas del Agua en México, Edición 2013, P.16. <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/SGP-2-14Web.pdf>

³ Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental, A.C., El agua en México: lo que todas y todos debemos saber, México 2006 http://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2011/12/agua-mexico_001.pdf. Comisión Nacional del Agua, Estadísticas del Agua en México, Edición 2013, P.4. <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/SGP-2-14Web.pdf>

⁴ Consejo Consultivo del Agua, A.C. <http://www.aguas.org.mx/sitio/02b.html>

⁵ Gobierno de la República, Programa Nacional Hídrico 2014-2018. P.23 y 29. http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/PROGRAMA_Nacional_Hidrico_2014_2018.pdf

⁶ Gobierno de la República, Programa Nacional Hídrico 2014-2018. Pp.31. http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/PROGRAMA_Nacional_Hidrico_2014_2018.pdf

⁷ <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/09/24/las-cifras-del-desastre-por-manuel-e-ingrid>;



país. También se proyecta que el escurrimiento tenderá a disminuir hasta en un 7% para el año 2030 en algunas regiones hidrológicas.⁸

Para atender las posibles consecuencias del cambio climático en el sector hídrico, la Ley General de Cambio Climático (LGCC), atribuye a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios el establecimiento, regulación e instrumentación de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, establece que las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes: Elaborar y publicar los atlas de riesgo; establecer planes de protección y contingencia ambientales; mejorar los sistemas de alerta temprana y las capacidades para pronosticar escenarios climáticos actuales y futuros; elaborar los diagnósticos de daños en los ecosistemas hídricos; promover el aprovechamiento sustentable de las fuentes superficiales y subterráneas de agua; fomentar la recarga de acuíferos; la tecnificación de la superficie de riego en el país; la producción bajo condiciones de prácticas de agricultura sustentable y prácticas sustentables de ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura; el desarrollo de variedades resistentes y cultivos de reemplazo de ciclo corto; impulsar el cobro de derechos y establecimiento de sistemas tarifarios por los usos de agua que incorporen el pago por los servicios ambientales hidrológicos que proporcionan los ecosistemas a fin de destinarlo a la conservación de los mismos, entre otros.⁹

Por otro lado, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.¹⁰ De esta manera la CONAGUA desempeña sus funciones a través de los Organismos de Cuenca, los cuales son unidades técnicas, administrativas y jurídicas especializadas, con carácter autónomo, adscritas directamente al Titular de este Organismo. Asimismo los Consejos de Cuenca, órganos colegiados de integración mixta, son instancias de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre la Institución, incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponda, y las dependencias y entidades de las instancias federales, estatales o municipales, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica.¹¹ Dichos órganos, la CONAGUA, los Organismos de Cuenca y los Consejos de Cuenca, son quienes están involucrados directamente en la administración y gestión del recurso, por lo que son quienes conocen la problemática que padece y a la que se está expuesta. Razón por la cual es importante que en sus atribuciones de formulación de la política hídrica consideren las medidas para reducir vulnerabilidades y adaptarse al cambio climático y sus impactos.

Actualmente, la CONAGUA, a través de diferentes programas, implementa acciones de adaptación y reducción de vulnerabilidad al cambio climático, entre los cuales podemos destacar El Programa Nacional Hídrico 2014-2018 y el Programa de Protección a Centros de Población, que tiene por objeto disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad a los que está sujeta la población, sus actividades económicas y los ecosistemas ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos y los posibles efectos del cambio climático,¹² entre otros. Sin embargo, debe garantizarse que este tipo de medidas no sean

⁸ Extracto del Programa Nacional Hídrico 2014-2018

http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/PROGRAMA_Nacional_Hidrico_2014_2018.pdf

⁹ Extractos de los artículos 7, 8, 9 y 30 de la Ley General de Cambio Climático

¹⁰ Artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales.

¹¹ Fracción XV, artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales.

¹² CONAGUA, Programa de Protección a Centros de Población
<http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?n1=4&n2=103&n3=103>



temporales, al contrario deben prevalecer y acoplarse a las necesidades y cambios que vayan surgiendo con el paso del tiempo.

Finalmente, me gustaría destacar que se menciona en el Programa Hídrico Nacional Hídrico 2014-2018 que, *“para el Estado Mexicano el agua es un tema prioritario y asunto de seguridad nacional que requiere una atención integral que le permita transitar de un enfoque reactivo a uno proactivo, contar con el abastecimiento de agua necesario y fortalecer la capacidad de respuesta ante los retos asociados al cambio climático”*¹³. Es por esto que considero que si a través la Ley de Aguas Nacionales se atribuye a las instancias correspondientes que en sus funciones y al elaborar la política hídrica nacional se consideran la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, y que la programación hídrica también considere el cambio climático y sus efectos, se daría continuidad a las acciones que se requieren para hacer frente al fenómeno, ya que el cambio climático sin lugar a dudas afecta y seguirá afectando cada vez más al recurso, a quienes hacen uso de este, así como a las personas, infraestructura y actividades vulnerables a los impactos hidrometeorológicos extremos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

¹³ Gobierno de la República, Programa Nacional Hídrico 2014-2018, p.57. http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/PROGRAMA_Nacional_Hidrico_2014_2018.pdf



PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VII del artículo 6, fracciones IX y X del artículo 7 BIS, la fracción LIV del artículo 9, fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 12 BIS 6, las fracciones XXX y XXXI del artículo 13 BIS 3, la fracción XXI del artículo 14 BIS 5 y el último párrafo del artículo 15, todos de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. Compete al Ejecutivo Federal:

- I. a VI. ...
- VII. Aprobar el Programa Nacional Hídrico, conforme a lo previsto en la Ley de Planeación, y emitir políticas y lineamientos que orienten la gestión sustentable de las cuencas hidrológicas y de los recursos hídricos, **considere los efectos del cambio climático e implemente acciones de adaptación de acuerdo con la Ley General de Cambio Climático.**
- VIII. a XI. ...

ARTÍCULO 7 BIS. Se declara de interés público:

- I. a IX. ...
- X. La organización de los usuarios, asociaciones civiles y otros sistemas y organismos públicos y privados prestadores de servicios de agua rurales y urbanos, así como su vinculación con los tres órdenes de gobierno, para consolidar su participación en los Consejos de Cuenca,
- IX. La sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos, y
- X. **La vulnerabilidad y adaptación al cambio climático con relación a los recursos hídricos.**

ARTÍCULO 9. "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

...

...

a. a b. ...

...

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

- I. a LII. ...
- LIII. Adquirir los bienes necesarios para los fines que le son propios;
- LIV. **Considerar los efectos al cambio climático y coordinarse con las autoridades correspondientes para la formulación e integración de acciones de adaptación al cambio climático en la política hídrica nacional, y**
- LV. **Realizar las demás que señalen las disposiciones legales o reglamentarias.**

ARTÍCULO 12 BIS 6. Los Organismos de Cuenca, de conformidad con los lineamientos que expida "la Comisión", ejercerán dentro de su ámbito territorial de competencia las atribuciones siguientes:



- I. a XXXI. ...
- XXXII. Regular la transmisión de los derechos de agua;
- XXXIII. Ejercer las acciones de adaptación al cambio climático en la política hídrica nacional, con relación al cambio climático y sus efectos; así como coordinarse con las autoridades locales correspondientes para dar cumplimiento a tales políticas.**
- XXXIV. Realizar las demás que señalen las disposiciones legales o reglamentarias.**

ARTÍCULO 13 BIS 3. Los Consejos de Cuenca tendrán a su cargo:

- I. a XXIII. ...
- XXIX. Participar o intervenir en los demás casos previstos en la Ley y en sus correspondientes reglamentos;**
- XXX. Realizaciones de adaptación al cambio climático de acuerdo a la política hídrica nacional, y**
- XXXI. Otras tareas que le confiera su Asamblea General, con apego a las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos.**

ARTÍCULO 14 BIS 5. Los principios que sustentan la política hídrica nacional son:

- I. a XX. ...

XXI. La reducción de vulnerabilidades y las acciones de adaptación al cambio climático son indispensables para la prevención de desastres, así como para garantizar el acceso a los recursos hídricos.

XXII. La cultura del agua construida a partir de los anteriores principios de política hídrica, así como con las tesis derivadas de los procesos de desarrollo social y económico, y

XXIII. El uso doméstico y el uso público urbano tendrán preferencia en relación con cualesquier otro uso.

Los principios de política hídrica nacional establecidos en el presente Artículo son fundamentales en la aplicación e interpretación de los contenidos de la programación nacional hídrica y por región hidrológica y cuenca hidrológica.

ARTÍCULO 15. ...

- I. a IX. ...

X. ...

...

...

En la planificación y programación hídrica se considerará al cambio climático, la vulnerabilidad y las acciones de adaptación al fenómeno en materia hídrica.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 25 días del mes de febrero de 2015.

SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN



Del Sen. Raúl Morón Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA DEL SENADO DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. RAÚL
MORÓN
OROZCO



De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de centros de atención y cuidado.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA DEL SENADO DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 10-B de la Ley de Coordinación Fiscal.



SEN. ÁNGEL
BENJAMÍN
ROBLES
MONTAYA



El suscrito, **BENJAMÍN ROBLES MONTAYA**, Senador de la República a la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II, 72 y 73 fracción XXVIII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 164 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA, EL ARTÍCULO 10-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La defensa del municipio es una tarea constante e impostergable, todos los esfuerzos encaminados a fortalecer este nivel de gobierno tendrían que estar abanderados y asumidos por todas las fuerzas y actores políticos de nuestro país.

Lamentablemente esta visión no es compartida por todos.

Tristemente el municipio en México adolece por ser un elemento reducido en el contexto histórico, constitucional y legal.

La consecuente debilidad institucional del municipio se enmarca en un sistema federal con tendencias centralizadoras que ha dado al traste con el pleno desarrollo de este nivel de gobierno, lo que nos sitúa como una nación donde la brecha de desigualdad es alarmante.

Sin embargo, y aunque muchos de los esfuerzos se han visto traducidos en un número significativo de modificaciones normativas de diversa índole, la realidad que vive el municipio mexicano en muchas de las entidades federativas de México, dista mucho de los objetivos fundamentales de los reformadores.

En tal sentido, está claro que nuestro marco jurídico no permite a los municipios ejercer por sí mismos la soberanía popular y, por lo tanto, están incapacitados para ampliar sus competencias.

Al mismo tiempo de carecen, desde un punto de vista formal, de elementos legislativos que lo subordinen directamente a los parlamentos locales.

Lo que representa un claro contrasentido al carácter federalista consagrado en nuestro Máximo precepto legal, a pesar de los atributos que podrían dar soporte a la idea de un nuevo federalismo.

El presente proyecto pretende ser una herramienta normativa que se sume a los múltiples esfuerzos realizados por los que pensamos que es infranqueable la lucha para fortalecer esta unidad primigenia de gobierno, y que es, sin lugar a dudas, el lugar donde se encuentran las personas que carecen de oportunidades para alcanzar una vida digna.

En tal sentido, resulta de suma relevancia, comprender los diferentes ámbitos de autonomía municipal y sus alcances con el objetivo de determinar la figura municipal dentro del federalismo mexicano, para entender la necesidad de continuar el proceso de su fortalecimiento.

En primer lugar, debemos tener claro que la autonomía municipal *per se*, no le da facultad a los municipios para actuar en dirección de sus propios intereses y de un sinnúmero de situaciones que afectan su ámbito de acción.

De lo anterior, podemos desprender que la autonomía de la que goza este nivel de gobierno no es, ni remotamente, absoluta debido a que queda constreñida a las prescripciones constitucionales y normas locales, condición que confirma el hecho de que los municipios no ejercen por sí la soberanía popular y como resultado no pueden ampliar sus competencias.

Así pues, nuestra regulación reconoce al municipio como la base de la organización política y administrativa de todas las entidades que conforman la Federación, empero, las limitaciones jurídicas han dejado al municipio mexicano en una especie de rezago institucional, lo que ha puesto en tela de juicio su jerarquía



natural, política, social y económica frente a los distintos órdenes de gobierno.

En virtud de lo anterior, podemos reconocer algunos aspectos generales acerca de la autonomía municipal, a saber:

- Autonomía de gobierno o política: ejercida mediante el ayuntamiento.
- Autonomía jurídica: se ejerce a través de la facultad del ayuntamiento para expedir reglamentos y realizar diversos actos jurídicos.
- Autonomía administrativa: el municipio cuenta con una estructura propia que se compone de diversas dependencias y unidades administrativas encaradas de los servicios públicos.
- Autonomía financiera: el municipio cuenta con un patrimonio propio y una hacienda pública.
- Autonomía fiscal: se entiende por el reconocimiento expreso, permanente y líquido de ingresos, producto de las contribuciones con independencia de su naturaleza u origen.
- Autonomía tributaria: es la facultad de allegarse o generar sus propios ingresos al identificar y gravar fuentes de generación de riqueza.

Sin embargo, es un hecho que dentro del federalismo no se encuentra una figura uniforme respecto a su ubicación dentro de nuestro sistema jurídico, ya que por una parte se le considera como una forma de organización administrativa y territorial; y por otra se considera como un nivel de gobierno al dotarlo de autonomía y libertad.

En tal sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo fundamental proponer mecanismos jurisdiccionales que permitan garantizar a los municipios su autonomía fiscal.

Todos sabemos que existen diversas situaciones, actos o disposiciones, federales o estatales, legislativas o ejecutivas, que vulneran el ámbito económico de los municipios, al afectar de manera directa el flujo de los ingresos mínimos indispensables para el debido ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos que le atribuye nuestro Máximo precepto legal a este nivel de gobierno.

Esta vulneración es un factor preponderante en la subordinación económica municipal y en consecuencia, de su debilidad financiera.

Empero, si logramos dotar al municipio de dichos medios jurisdiccionales no solo abonaremos en la tutela efectiva de sus atributos, facultades y derechos en materia de coordinación fiscal; también estaremos dando un paso firme en aras del fortalecimiento del federalismo en nuestro país.

Para lograr lo anterior, es pertinente señalar los alcances normativos de la autonomía fiscal de los municipios en México atendiendo nuestra realidad constitucional, política y jurídica.

La autonomía fiscal municipal suscribe su relevancia ya que conforma el sustento de otros aspectos de la autonomía municipal, como la política y administrativa.

Por ende, el fortalecimiento de la facultad fiscal de los municipios se justifica mediante dos razones principales: la que tiene que ver con el orden político, en términos de su descentralización territorial; y la relativa al orden administrativo que se traduce en la eficacia de la gestión.

El debate acerca de los alcances de la autonomía municipal nunca ha negado que la suficiencia financiera municipal es indispensable para contar con municipios libres, sin embargo, aún existen muchas lagunas normativas que mantienen rezagada la autonomía de este nivel de gobierno.

La autonomía municipal hacendaria está consagrada en la fracción IV del artículo 115 Constitucional, que en lo conducente estipula:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como



las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

De la anterior disposición, extraeremos algunos aspectos que nos parecen fundamentales para ilustrar los alcances constitucionales de la autonomía fiscal municipal.

- El ejercicio directo de los recursos que integran su hacienda pública.
- El reconocimiento para la obtención de contribuciones, participaciones y derechos por la prestación de los servicios públicos que le corresponda prestar.
- La prohibición a las leyes federales para limitar el establecimiento de contribuciones en materia inmobiliaria y servicios públicos.
- La prohibición taxativa a las entidades para establecer exenciones o subsidios en las contribuciones exclusivas de los municipios.
- La aprobación del presupuesto de egresos municipal por parte de los ayuntamientos.
- La declaración categórica de la correspondencia directa en el ejercicio de los recursos de la hacienda municipal.

Derivado de estos aspectos, advertimos que la hacienda pública municipal se constituye a partir de la clasificación que hace el constituyente de los distintos tipos de ingresos municipales, incluyendo los que percibe por la libre administración de su patrimonio.

En tal sentido, queda estructurado el marco jurídico que sustenta la autonomía fiscal municipal quedando ceñida, a la integración y los alcances de la actividad soberana de la Federación y los estados frente a las facultades del municipio en materia hacendaria o financiera.

Ahora bien, de la disposición de referencia identificamos otros aspectos que, a nuestro juicio, son los que vulneran la autonomía municipal al patentizar constitucionalmente, la intromisión de órdenes de gobierno supramunicipales que acotan la libertad de los gobiernos municipales para administrar eficazmente su hacienda, a saber:

- La atracción de los órganos legislativos, de la federación o las entidades para sus respectivas esferas, de las contribuciones en materia inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como, las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.



- La negativa de otorgar o el retraso en la entrega de las participaciones a que tiene derecho el gobierno municipal.
- La limitación por parte de la legislatura de la entidad para aceptar, estudiar o rechazar las propuestas de establecimiento de cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- La falta del establecimiento de disposiciones generales claras para su distribución entre los municipios de una entidad;
- La concesión de subsidios o exenciones en las contribuciones materia inmobiliaria o en el pago de los derechos por la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios.
- En general cualquier restricción o intervención en el ejercicio del gasto público municipal.

Partiendo de este análisis constitucional, hemos desprendido las facultades y derechos que tutela la fracción IV del artículo 115 de la Constitución, acerca de la autonomía municipal en el tema hacendario, así como los aspectos controvertibles que, sostenemos, vulneran tal autonomía.

En tal sentido, vamos a transitar al tema de la tutela judicial efectiva de la autonomía hacendaria municipal, la cual está consagrada en la fracción I del artículo 105 de nuestro Máximo ordenamiento, que a la letra estipula:

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

a) La Federación y un Estado o el Distrito Federal;

b) La Federación y un municipio;

c) El Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión; aquél y cualquiera de las Cámaras de éste o, en su caso, la Comisión Permanente, sean como órganos federales o del Distrito Federal;

d) Un Estado y otro;

e) Un Estado y el Distrito Federal;

f) El Distrito Federal y un municipio;

g) Dos municipios de diversos Estados;

h) Dos Poderes de un mismo Estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;

i) Un Estado y uno de sus municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;

j) Un Estado y un Municipio de otro Estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales;

k) Dos órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales, y

l) Dos órganos constitucionales autónomos, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales. Lo dispuesto en el presente inciso será aplicable al organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución.

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de los Estados o de los municipios impugnadas por la Federación, de los municipios impugnadas por los Estados, o en los casos a que se refieren los incisos c), h) y k) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.

En los demás casos, las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia.



De tal manera, es clara la responsabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en resolver las controversias entre los municipios y los demás órdenes de gobierno mediante la Controversia Constitucional, convirtiéndose en una especie de tribunal constitucional.

Las Controversias Constitucionales tienen como característica primordial su naturaleza procesal jurisdiccional de única instancia que la Federación, un Estado, el Distrito Federal o un Municipio formulan ante la Suprema Corte para reclamar la reparación de un daño producido por una norma general o un acto que, en ejercicio excesivo de sus atribuciones constitucionales, los órganos de gobierno, conculquen el federalismo, quebranten el reparto de competencias y menoscaben la soberanía popular.

Por ende, la tutela jurídica de este instrumento procesal es la protección en el ámbito de atribuciones que la Constitución prevé para los órganos originarios del Estado, es decir, aquellos que emanan del sistema federal y del principio de división de poderes, como lo es, el municipio que encuentra su pleno reconocimiento desde el punto de vista constitucional, económico y jurídico en el federalismo mexicano.

En virtud de lo anterior, es estrictamente necesario que la Federación, las entidades federativas y sus municipios tengan perfectamente delimitadas sus competencias, de tal forma que ingresen en la jurisdicción que les corresponda para que cada orden de gobierno se constriña a sus ámbitos de actuación.

De esta manera, la tutela judicial efectiva de las atribuciones reconocidas a los municipios por la Carta Magna, entre las cuales se ubica la autonomía hacendaria, se deposita en el juicio de control constitucional: Controversia Constitucional.

La propuesta fundamental de nuestra iniciativa está centrada en la oportunidad constitucional y legal de los municipios para acudir a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a buscar la regularidad jurídica y la garantía de su autonomía fiscal en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Ley en comento, tiene por objeto la coordinación del sistema fiscal de la Federación con el de los estados y con el de los municipios, de tal suerte que reconoce la autonomía del sistema fiscal municipal y en consecuencia debería concederle un medio de defensa jurisdiccional eficaz que le permita resolver los conflictos, diferencias o agravios que se ocasionen a éstos, por los actos de la Federación o sus entidades en el marco de la Ley.

Además, el carácter de orden de gobierno reconocido al municipio en el sistema federal mexicano y la asignación de funciones en el orden constitucional justifican la intervención del Máximo Tribunal del Poder Judicial Federal para dirimir las controversias que se susciten entre los municipios y los otros dos órdenes de gobierno, sobre todo cuando se constituye como garante del federalismo, como puede colegirse cuando lo que está en riesgo es el aseguramiento de los recursos fiscales disponibles por fallas o afectaciones a la distribución de los recursos fiscales que le corresponden.

De esta manera, el párrafo tercero del artículo 10-B de la Ley de Coordinación Fiscal estipula la inconformidad de cualquier entidad federativa ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la declaratoria que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice acerca de la violación en la suspensión del cobro de ciertos derechos.

En este orden de ideas, nuestra propuesta se concentra en contemplar en dicho texto y para el mismo caso al municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo al artículo 10-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 10-B.-...

...

Cuando en la legislación de alguna entidad o municipio se establezcan derechos que contravengan lo dispuesto en el artículo que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará del conocimiento de



la entidad de que se trate la violación específica, para que en un plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo la propia Secretaría, en su caso, emitirá la declaratoria correspondiente, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y empezará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, quedando sin efectos la coordinación en materia de derechos en esta última fecha. En el caso de que el Estado **o el municipio** estén inconformes con esta declaratoria, podrá acudir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos del artículo 12 de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE

SEN. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA



De las Senadoras Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Esthela Flores Escalera, María Cristina Díaz Salazar, Juana Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza y Mayela María Quiroga Tamez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA DEL SENADO DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.



De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.



SEN. LORENA
CUÉLLAR
CISNEROS



INICIATIVA DE LA SENADORA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INCLUIR EL COMBATE DE LA DESIGUALDAD Y EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES ENTRE LOS FINES DEL DESARROLLO NACIONAL.

La suscrita, **LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, Senadora de la República a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la fracción I del artículo 8 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país fue alineado desde hace varias décadas a un modelo de desarrollo que dispuso el abandono de los grandes objetivos del bienestar, la igualdad y la justicia social, que caracterizaron al Estado mexicano en el siglo XX.

El paradigma de desarrollo emanado de los regímenes posrevolucionarios, seguía siendo liberal, pero incluyó un fuerte carácter nacionalista y una orientación social, lo que permitió aminorar algunas brechas de desigualdad y posibilitó ciertos avances en materia de derechos sociales.

Esa orientación fue sacrificada en aras de alcanzar las metas de control inflacionario, la estabilidad macroeconómica y la privatización de los servicios públicos, incluidos los sociales.

Se atribuyó al mercado un papel fundamental en la generación y distribución de la riqueza, los ingresos y el bienestar.

El proyecto nacional, que tenía una vocación social, fue colmado con los dogmas y las visiones de la tecnocracia neoliberal, a tal grado que nuestra Constitución hoy responde a visiones distintas y a veces opuestas.

Los resultados del abandono del combate a la desigualdad como tarea esencial del Estado, están a la vista de todos: Estancamiento e inmovilidad en la economía, desempleo masivo, ensanchamiento de las brechas sociales, mayor exclusión.

En México hay más pobreza porque existe mayor desigualdad y no por sólo por causa de los exigüos niveles de crecimiento, como se pretende argumentar por los voceros del modelo económico.

La desigualdad es hoy por hoy el principal problema del país. Es un obstáculo para el avance democrático,



para el progreso social, y para el ejercicio de los derechos humanos, especialmente de los derechos económicos, sociales y culturales.

De acuerdo con el texto “La trampa de la desigualdad en México”, editado por el Banco Mundial, los multimillonarios en México tienen ingresos 400 veces por arriba del 0.1% de la población de mayores ingresos, y 14 mil veces más que la población con ingresos promedio en el país.

Tiene también los peores niveles de distribución del Ingreso a nivel de los 34 países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Por ello, la caracterización del Desarrollo Nacional en la Constitución no puede ignorar esta realidad. Dicho desarrollo, no puede ser integral ni sustentable, como establece el artículo 25 de la Ley Suprema, si no se propone el combate decidido de la desigualdad.

Ahora bien, otro efecto del paradigma neoliberal es que el Estado transfiere a las familias y a las personas la responsabilidad de satisfacer sus propias necesidades esenciales, y otras reconocidas como indispensables para la dignidad de acuerdo al derecho internacional, como es el acceso a la cultura. En síntesis, se delega en los propios individuos la responsabilidad de su desarrollo.

En el modelo de desarrollo imperante, el ejercicio de derechos queda subordinado al desempeño económico y al funcionamiento del mercado.

Aunado a ello, los llamados DESCAs han sido relegados en la medida en que implican destinar recursos presupuestales o afectar intereses económicos para avanzar en su cumplimiento.

De manera contradictoria, México llevó a cabo en el año 2011 una reforma constitucional trascendental, por la cual el Estado mexicano asume deberes ineludibles e irrenunciables con los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y con la satisfacción de estándares mínimos de cumplimiento.

Esos compromisos deben traducirse en una reorientación del proyecto de desarrollo nacional, de lo contrario, serán disposiciones condenadas a ser letra muerta.

No basta con establecer la obligación de las autoridades de promover, respetar, promover y garantizar los derechos.

Es necesario modificar los factores estructurales y emprender una transformación profunda de las condiciones de desigualdad socioeconómica y de las condiciones que impiden al Estado cumplir sus obligaciones.

En suma, el combate de la desigualdad y el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, debenserreconocidos como aspectos medulares y al mismo tiempo, como fines del desarrollo nacional, que de acuerdo con la Constitución, sigue estando bajo la rectoría del Estado.

El desarrollo que debemos lograr, debe ser medido en términos de moderación de la desigualdad, de existencia digna y de derechos plenos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, **el combate de la desigualdad** y la promoción de una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad y los **derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas**, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, los 25 días del mes de febrero de 2015.

SUSCRIBE

SENADORA LORENA CUELLAR CISNEROS



De las Senadoras Mely Romero Celis, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona y Ma. del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Las que suscriben, **MELY ROMERO CELIS, ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA, MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, LISBETH HERNÁNDEZ LECONA y MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI**, Senadoras de la República por la LXII Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, numeral 1, 76, numeral 1, fracción I, 164, numerales 1 y 2, 169, numeral 1, éstos últimos del Reglamento del Senado de la República; sometemos a la consideración de esta soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 147 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, RELATIVA A LA NO OBSTRUCCIÓN DE ESPACIOS ASIGNADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos:

El 13 de diciembre de 2006, el pleno de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, aprobó la ***Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad***, el cual tiene como objetivo promover, proteger y asegurar el goce pleno y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las personas con discapacidad y en función de ello se respete su inherente dignidad humana.

El Estado Mexicano firmó dicha convención con fecha del 30 de marzo de 2007 y fue ratificado por el Senado de la República el 17 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo señalado en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consecuentemente, al ser estado parte de la convención, el Estado Mexicano está obligado en adoptar todas las medidas legislativas y administrativas para hacer efectivos los derechos y principios reconocidos en dicha convención, además de abstenerse de actos que sean incompatibles a la convención, ello encuentra su fundamento en el artículo 4°, numeral I, incisos a) y d)¹⁴, de la referida convención.

En 2011, la Organización Mundial de la Salud –OMS- y el Banco Mundial –BM-, publicaron el ***“Primer Informe sobre la Discapacidad”***, este informe tiene como fin proporcionar información estadística para la formulación e implementación de políticas públicas tendientes a mejorar el nivel de vida de las personas con discapacidades y en función de ello se logró facilitar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual fue aprobado por las Naciones Unidas en 2006; así mismo, este informe propone medidas administrativas y legislativas para que los estados parte y sociedad civil organizada, desarrollen entornos favorables, espacios de rehabilitación y servicios de apoyo hacia las personas con discapacidad pero sobre todo hacer conciencia de que las personas con discapacidad son poseedores de derechos humanos, en igualdad de condiciones y a través de éstos derechos humanos y sus

¹⁴ Artículo 4. Obligaciones generales. 1.- Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de: Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;... Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella; y i)...



garantías se respete su dignidad humana.

En el informe se estimó para 2010 que existía **más de un millón de personas con algún tipo de discapacidad**, es decir, el **15%** de la población mundial, cifra superior en **cinco puntos porcentuales** a la estimada por primera vez en 1970 **-10%** de la población mundial; en dicho informe se alude que el incremento registrado y observado durante estas cuatro décadas radica principalmente en el **envejecimiento de la población mundial**, además al aumento de enfermedades crónicas, mismas que se encuentran asociadas a la diabetes, enfermedades cardiovasculares y trastornos mentales.

Asimismo, en el Informe sobre la Discapacidad, señala que la discapacidad afecta de forma directa a las poblaciones más vulnerables –entre ellas a mujeres y ancianos del quintil más pobre–, aquejando de manera significativa a los países de ingresos bajos que en los países de ingresos elevados, también menciona que las personas con pocos ingresos, sin una fuente de empleo formal y poca formación académica son propensos de poseer un mayor riesgo a convertirse en personas con discapacidad.¹⁵

En 2013, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, publicó el documento titulado **“Las Personas con Discapacidad en México, una visión al 2010”**, información estadística derivada del Censo de Población y Vivienda 2010, en el se contabiliza un total de **5 millones 739 mil personas** que tienen alguna dificultad o discapacidad para hacer actividades cotidianas de manera específica, éstas son: comunicarse, ver, caminar, hablar, escuchar, atender sus cuidados personales y aprender; la población discapacitada representa el **5.1%** de la población nacional.

De la información estadística del INEGI, se logra apreciar y constatar la aseveración que hizo la OMS y BM, relativa a que una de las causas del incremento observado en las últimas cuatro décadas sobre discapacidad deriva del envejecimiento de la población mundial. Esta situación no es ajena a la población mexicana, en razón de que la población con discapacidad está conformada por adultos mayores, de 60 y más años de edad, y de adultos, de 30 a 59 años de edad, es decir, **81** de cada **100 personas** que padecen alguna discapacidad **tienen 30 y más años**, y sólo **19** de cada **100 personas** con discapacidad son **menores de 30 años**.

Por lo tanto, la discapacidad en México, ésta ligada al fenómeno de envejecimiento poblacional, escenario que significa un reto en materia social y sanitaria para el país, ya que se prevé que para las próximas tres décadas la población con discapacidad crecerá del **10** al **15%** y hasta llegar al **25%**.

Específicamente, de los 5.7 millones de personas que poseen alguna discapacidad, tan sólo **3.3 millones de ellos presentandiscapacidad motriz**, ya sea para caminar o desplazarse de manera propia, significando que **58** de cada **100 personas con discapacidad**, tienen una dificultad para moverse. Este tipo de discapacidad afecta y aqueja en mayor medida a los adultos mayores, ya que el **71.4%** de las personas con discapacidad motriz son **adultos de 60 años y más**, es decir, **2.4** de los **3.3 millones** de personas con discapacidad motriz.¹⁶

La **Encuesta Nacional de Discriminación en México 2010**, señala que el **34%** de las personas encuestadas opinan que **no se respetan los derechos de las personas con discapacidad**, en tanto que el

¹⁵ OMS y BM. Resumen del Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011. Malta, junio de 2011, pp. 5-9, www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1

¹⁶ INEGI. Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010. México, 2013, pp. 40-42, 115-116, www.conadis.gob.mx/doc/contenidos/estadistica_las_personas_con_discapacidad_en_mexico_a_2010.pdf



36.6% percibe que los **derechos de las personas con discapacidad son respetados por partes¹⁷**, es decir, **70** de cada **100 habitantes** consideran que no se respetan o sólo se respetan en parte los derechos de los miembros de este grupo de la población.

Lamentablemente, al no ser respetados los derechos y principios generales de accesibilidad, protección de la integridad personal y movilidad personal de las personas con discapacidad, se pone en riesgo y peligro los **derechos humanos a la vida y a la integridad personal** de esta población vulnerable, mismos que se encuentran tutelados en los artículos 4° y 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de éste último el Estado Mexicano forma parte de él desde marzo de 1981.

Es preciso que la actual legislación observe lo que señala la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que da a conocer que por **accesibilidad**, se entiende como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Asimismo, la misma Ley que protege a las personas con discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras, para ello las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.

Del proyecto de reforma legal:

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se encuentra facultado para emitir recomendaciones hacia los gobiernos estatales y municipales, incluido el Gobierno del Distrito Federal, para el desarrollo de infraestructura y obra pública, y desarrollo de bienes inmuebles y territorial, que fomenten los principios constitucionales establecidos en el artículo 6°, sección B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a la competencia, libre concurrencia y cobertura en telecomunicaciones. La iniciativa de **reforma legal al artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, tiene como objetivo central que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **pueda emitir también lineamientos para que el desarrollo de infraestructura y obra pública no obstruya los espacios asignados hacia las personas con discapacidad y en función de ello se garantice, respete y proteja el principio general de accesibilidad**, ratificado por el Estado Mexicano en diciembre de 2007 como estado parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Con la finalidad de poseer con mayor claridad el objetivo de esta propuesta de reforma legal a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se muestra a continuación un cuadro comparativo, relativa a la reforma que pretende esta iniciativa:

Texto actual:	Texto propuesto por la iniciativa:
----------------------	---

¹⁷ CONAPRED. Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México. Enadis 2010. Resultados sobre personas con discapacidad. México, Distrito Federal, Primera Edición, 2012, pp. 26, www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-PCD-Accss.pdf



TÍTULO QUINTO De las Redes y los Servicios de Telecomunicaciones Capítulo I al VI... Capítulo VII Del Aprovechamiento de los bienes del Estado para el despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones Artículo 147.-El Ejecutivo Federal, a través del INDAABIN, establecerá las condiciones técnicas, económicas, de seguridad y operación que posibiliten que los inmuebles de la Administración Pública Federal; los derechos de vía de las vías generales de comunicación; la infraestructura asociada a estaciones de radiodifusión, las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación; las posterías en que estén instalados cableados de distribución eléctrica; así como los postes y ductos, entre otros, estén disponibles para el uso y aprovechamiento de todos los concesionarios sobre bases no discriminatorias y bajo contraprestaciones que establezcan las autoridades competentes en cada casa. ... El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, emitirá recomendaciones a los gobiernos estatales, al Gobierno del Distrito Federal y gobiernos municipales, para el desarrollo de infraestructura, obra pública, desarrollo territorial y bienes inmuebles, que fomenten la competencia, libre concurrencia y cobertura del servicio de telecomunicaciones. En particular, el Ejecutivo Federal promoverá activamente, dentro de sus potestades legales, el uso de los bienes a los que hace referencia este capítulo para el despliegue de sus redes de telecomunicaciones. 	TÍTULO QUINTO De las Redes y los Servicios de Telecomunicaciones Capítulo I al VI... Capítulo VII Del Aprovechamiento de los bienes del Estado para el despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones Artículo 147.- El Ejecutivo Federal, a través del INDAABIN, establecerá las condiciones técnicas, económicas, de seguridad y operación que posibiliten que los inmuebles de la Administración Pública Federal; los derechos de vía de las vías generales de comunicación; la infraestructura asociada a estaciones de radiodifusión, las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación; las posterías en que estén instalados cableados de distribución eléctrica; así como los postes y ductos, entre otros, estén disponibles para el uso y aprovechamiento de todos los concesionarios sobre bases no discriminatorias y bajo contraprestaciones que establezcan las autoridades competentes en cada casa. ... El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, emitirá recomendaciones y lineamientos a los gobiernos estatales, al Gobierno del Distrito Federal y gobiernos municipales, para el desarrollo de infraestructura, así como de desarrollo territorial, bienes inmuebles, que garanticen el respeto a los espacios asignados para las personas con discapacidad y a partir de ello se garantice su accesibilidad y movilidad en las vías públicas; así como fomentar la competencia,obra pública, desarrollo territorial y bienes inmuebles, que fomenten la competencia, libre concurrencia y cobertura del servicio de telecomunicaciones. En particular, el Ejecutivo Federal promoverá activamente, dentro de sus potestades legales, el uso de los bienes a los que hace referencia este capítulo para el despliegue de redes de telecomunicaciones.
--	--



Este proyecto legislativo de reforma al párrafo tercero del artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, **busca que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tenga entre sus facultades la atribución de emitir recomendaciones y lineamientos de carácter no vinculativo, para que la infraestructura y obra pública que ejecuten los gobiernos estatales y municipales no obstaculice los espacios asignados y señalados hacia las personas con discapacidad**, permitiendo así el goce pleno de su accesibilidad en todos los ámbitos de su entorno social, es decir, que logren y puedan participar en igualdad de condiciones respecto a otros individuos¹⁸, en razón de que su condición vulnerable los hace más propensos al aislamiento y dependencia económica, ya que su tasa promedio de empleo es del **44%** respecto al **75%** que poseen las personas sin discapacidad, de acuerdo a un estudio que elaboró la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE-¹⁹.

Además, esta propuesta de iniciativa, es una **medida legislativa en el que se compromete el Estado Mexicano para asegurar y promover el derecho humano a la accesibilidad y movilidad personal** a las personas con discapacidad, como lo señalan los artículo 4, numeral a), 9, numeral 1, y 20 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el que México es estado parte desde diciembre de 2007.

Finalmente, el proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, está **alineada y pretende coadyuvar para materializar en el cumplimiento de la estrategia 2.2.4, del objetivo 2.2, de la meta nacional II, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, relativa a la protección de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión personal, específicamente para asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, con el fin de garantizar su derecho humano a la accesibilidad.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y fracción I del numeral 1 del artículo 8 y relativos del Reglamento del Senado de la República, sometemos a su consideración de esta Honorable Cámara de Senadores, el siguiente:

Proyecto de decreto:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 147, del Capítulo VII “Del Aprovechamiento de los bienes del Estado para el despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones”, del Título Quinto “De las Redes y los Servicios de Telecomunicaciones”, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

“Artículo 147.- El Ejecutivo Federal, a través del INDAABIN, establecerá las condiciones técnicas, económicas, de seguridad y operación que posibiliten que los inmuebles de la Administración Pública Federal; los derechos de vía de las vías generales de comunicación; la infraestructura asociada a estaciones de radiodifusión, las torres de transmisión eléctrica y de radiocomunicación; las posterías en que estén instalados cableados de distribución eléctrica; así como los postes y ductos, entre otros, estén disponibles para el uso y aprovechamiento de todos los concesionarios sobre bases no discriminatorias y bajo contraprestaciones que establezcan las autoridades competentes en cada caso.

¹⁸ Tesis aislada (constitucional) 2002519 “Discapacidad. Presupuestos en la materia que deben ser tomados en cuenta por los operadores del Sistema Jurídico Mexicano”. Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XVI, Enero de 2013, Tomo 1.

¹⁹ OMS y BM. Resumen del Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011. Malta, junio de 2011, pp. 11-12.



...

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, emitirá recomendaciones **y lineamientos** a los gobiernos estatales, al Gobierno del Distrito Federal y gobiernos municipales, para el desarrollo de infraestructura y obra pública, **así como de desarrollo territorial, bienes inmuebles, que garanticen el respeto a los espacios asignados para las personas con discapacidad y a partir de ello se garantice su accesibilidad y movilidad en las vías públicas; así como fomentar la competencia**, libre concurrencia y cobertura del servicio de telecomunicaciones. En particular, el Ejecutivo Federal promoverá activamente, dentro de sus potestades legales, el uso de los bienes a los que hace referencia este capítulo para el despliegue de redes de telecomunicaciones.

...

Ningún concesionario de redes públicas de telecomunicaciones podrá contratar el uso o aprovechamiento de dichos bienes con derechos de exclusividad.”

Artículo transitorio:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

SEN. MELY ROMERO CELIS	_____.
SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA	_____.
SEN. ANGÉLICA DEL ROSARIO ARAUJO LARA	_____.
SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ	_____.
SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA	_____.
SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI	_____.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.



De los Senadores Zoé Robledo Aburto y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. ZOÉ
ROBLEDO
ABURTO



SEN. ARMANDO
RÍOS PITER



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

Los suscritos, **ZOÉ ROBLEDO ABURTO y ARMANDO RÍOS PITER**, Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, fracción I, 164, párrafos 1 y 2, 169, 171, fracción I y 172, párrafo 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Senadores la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que enfrenta la sociedad mexicana es el aumento de circulación de armas de fuego de manera incontrolada e ilegal. Este fenómeno es generado por diferentes causas, pero sus consecuencias son graves por el aumento de la violencia que propicia el incremento de los delitos de alto impacto que se cometen con estas armas.

Algunas de las cifras que se desprenden de estudios especializados en torno al tema, señalan la gravedad del comercio ilícito de armas hacia nuestro país. En este sentido, se ha estimado que las autoridades confiscan solo el 14% de las 252 mil armas que se cruzan anualmente de forma ilegal por la frontera norte y que alrededor de 46.7% de las 51 armerías estadounidenses dependen en alguna medida de la demanda mexicana.

Para contextualizar lo anterior, se ha señalado que el número de tiendas de armas crece constantemente en la franja fronteriza sur de los Estados Unidos, en donde cerca de 6 mil 700 armerías se concentran en las zonas limítrofes de nuestro país con California, Arizona, Nuevo México y Texas; con un promedio de dos establecimientos por kilómetro. Lo anterior, ha contribuido a que en México circulen más de 15 millones de armas ilegales y que alrededor de un 80% de esa cantidad provengan de Estados Unidos, lo cual en parte explica que en nuestro país se hayan utilizado armas de fuego en la mitad de los 120 mil homicidios cometidos entre 2007 y 2012.²⁰

Por otra parte y vinculado a éste fenómeno en el año 2014, el INEGI reportó que durante 2013 se registraron 22 mil 732 homicidios, de los cuales 14,122 fueron cometidos con un disparo de arma corta, con rifles, escopetas, armas largas y por medio de disparos de otras armas de fuego.²¹

²⁰González Rodríguez, José de Jesús. Tráfico de Armas, entorno, propuestas legislativas y opinión pública. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. México, 2014. Pág.26.

²¹Boletín de prensa número 301/14 23 de julio de 2014, visible en

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/español/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2014/julio/comunica3.pdf>



En una declaración recientemente realizada por el Senador Alejandro Encinas Rodríguez se señaló que México pasó de ocupar el lugar 22 en el tráfico de armas, al 5º lugar mundial. Destacando que la delincuencia común, el crimen organizado y los ciudadanos adquieren armas en el mercado negro por un monto estimado de 127 millones de dólares anuales. El 65% de las armas ilegales están en poder del crimen organizado y el 35% las poseen civiles para su protección personal.²²

El aumento en el tráfico ilegal de armas ha sido un factor para que en los últimos años México haya sufrido el incremento de la delincuencia en general, lo cual ha afectado sensiblemente las estructuras sociales, económicas, políticas e institucionales, provocando una elevada percepción de la inseguridad por parte de sus habitantes y un deterioro de la imagen de nuestro país en el extranjero.

Resulta cada vez más habitual enterarnos de la comisión de delitos de alto impacto, tales como asaltos u homicidios, en los cuales se utilizan armas de fuego de mayor calibre y poderío que las utilizadas por las fuerzas de seguridad del Estado. Aparejando a este fenómeno, el alto índice de impunidad, así como las denuncias por corrupción o ineficiencia de los miembros del ejército o de los servidores públicos encargados de procurar y administrar la justicia, agravan el problema de la portación ilícita de armas, porque colocan a la sociedad en un estado de vulneración y riesgo ante una violencia que crece día con día.

La situación va más allá de una simple percepción, la finalidad de los números de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Inseguridad Pública 2014 (ENVIPE) nos muestra que durante el año 2013 se generaron en México, 33.1 millones de delitos asociados a 22.5 millones de víctimas; lo que representa una tasa de 1.5 delitos por víctima (en 2012 la tasa fue de 1.3 delitos por víctima).

La ENVIPE estima una tasa de 41,563 delitos por cada cien mil habitantes durante 2013. Las pruebas demuestran que existe diferencia significativa a la alza entre las cifras de incidencia delictiva de 2010 a 2012 al compararlas con las cifras de 2013. En estas circunstancias los datos revelan que en el 2010 la tasa fue de 30,535, en el 2011 de 29,200 y en el 2012 de 35,139.

De los 33.1 millones de delitos estimados, la víctima estuvo presente en el 55% de los casos, lo que representa en términos absolutos 18.2 millones. De los 18.2 millones de delitos estimados donde la víctima estuvo presente, los delincuentes portaban arma en el 50.2% de los casos.

Lo anterior, representa un 93.8% de delitos donde no hubo denuncia o no se inició averiguación previa. Este 93.8% representa la “Cifra Negra” de los delitos cometidos, en los cuales no hubo denuncia o no se inició averiguación previa durante 2013. Como se puede observar, por primera vez desde que se estima, esta cifra es estadísticamente mayor a las estimaciones de los años anteriores.

Como se ha visto, se trata de un tema de gran trascendencia para el Estado y la sociedad mexicana, por las implicaciones de violencia, corrupción, impunidad, índice delictivo y vulnerabilidad que genera la portación ilegal de armas prohibidas. Por lo que resulta necesario modificar, en primer término, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 19, a efecto de agregarlo, como un supuesto más para la procedencia de la prisión preventiva oficiosa, y como consecuencia inmediata adecuar tanto en el Código Federal de Procedimientos Penales como en el Código Nacional de Procedimientos Penales, en atención a que nuestro país se encuentra en transición del sistema mixto penal hacia el proceso penal de corte acusatorio y oral, por lo que ambos cuerpos normativos se encuentran vigentes y se aplican a nivel

²²México 5to lugar en tráfico de armas. Visible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacionmexico/2014/armas-mexico-encinas-trafico-1050712.htm/>.



federal en distintas áreas geográficas de nuestro país y, en materia local, no existen Entidades Federativas con el anterior sistema y otras que ya están aplicando la oralidad.

Lo que pretende esta reforma es inhibir la portación ilegal de armas de fuego y explosivos, mediante una adecuación normativa con el objeto de que se convierta en delito grave, y su ubicación en la Norma Fundamental de nuestro país como un supuesto que actualice la prisión preventiva oficiosa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Cámara la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 19....

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos, **delitos relacionados con armas de fuego** y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...
...
...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBEN

SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO

SEN. ARMANDO RÍOS PITER

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República, el día 26 del mes de febrero de 2015.



Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 185 de la Ley General de Salud.



SEN. JESÚS
CASILLAS
ROMERO



El suscrito, senador **JESÚS CASILLAS ROMERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4, 8, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta honorable Cámara de Senadores, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 185 de la Ley General de Salud**; de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los jóvenes no sólo son parte del futuro del país, son todo el futuro de nuestra nación. México es un país donde el 50 % de la población tiene 30 años o menos, que no corresponde al sistema político ni económico y que en algún momento en sus manos recaerá la responsabilidad de mejorarlo de manera pacífica, progresiva y para bien.

Sin embargo, para conseguirlo deberán ser generaciones sanas y cuerdas, para lograr mejorar las condiciones que ahora, nuestra generación, pretende heredarles.

No obstante, un factor que afecta lasciva y masivamente a nuestros jóvenes son las adicciones. La más dañina por tratarse de una droga adictiva con despreciables consecuencias por sí misma, como por tratarse de una droga de inicio y precursora de otras más graves, lo es el consumo inmoderado del alcohol.

El alcohol mata a más adolescentes que todas las otras drogas combinadas. Es uno de los tres factores principales de causas de muerte entre los jóvenes de 15 a 24 años: accidentes, homicidios y suicidios.

Los jóvenes que beben son 7.5 veces más propensos a utilizar otras drogas ilegales y 50 veces más propensos a utilizar cocaína que los que nunca beben. Una encuesta demostró que el 32% de las personas mayores de 12 años que bebían en exceso, también consumían drogas ilegales.

Las adicciones constituyen un lastre que arrasa al país en un complejo fenómeno que tiene consecuencias adversas en la salud, en la integración familiar, en el desarrollo del país y en la estabilidad social, pues lamentablemente se tiene registrado que al menos un **25%** de los mexicanos entre **12 y 60** años de edad, consumen alcohol al grado de incurrir en patrones de riesgo.

Las consecuencias, además de las descritas, implican otras colaterales igualmente graves, por ejemplo si consideramos que el uso del automóvil ocasiona externalidades como la inseguridad vial, con accidentes y sus graves consecuencias en lesiones, discapacidades y muertes, a las que si les sumamos el riesgo e ingrediente del alcohol, las consecuencias fatales se recrudecen. Peor aún, registros demuestran que prácticamente el 40 % de los crímenes violentos ocurren bajo los efectos del alcohol.

De esta manera, la adicción incontenida y temprana en el alcohol, constituye un factor de decadencia de nuestras futuras generaciones, peor aún, si consideramos que es una adicción precursora de otras que pueden agravar sus condiciones.

Por ello, si queremos heredar un mundo mejor a nuestros jóvenes, debemos atender de manera acentuada la puerta madre de las adicciones y sus consecuencias, esto es, el alcohol.

Actualmente, una prioridad en los programas preventivos lo constituye la fase educativa, en la cual, tanto la legislación en la materia como la relativa a la salud, comprenden programas para la prevención de adicciones.

No obstante, en estos alcances no podemos “echar campanas al vuelo”; debemos acentuar las acciones



preventivas, de manera extremada para con la puerta al mal que constituyen las adicciones. Esto es, el consumo del alcohol, de manera tal, que su prevención pueda constituirse como elemento a su vez preventivo de manera eficaz, en otro tipo de adicciones.

Dicho de otra forma, no podemos quedarnos en la fase de programa, sino que debe pertenecer a la estructura formativa educacional de nuestros jóvenes, esto es, que la prevención y educación contra el alcoholismo sean un apartado especial de su formación en la educación básica.

Tan esto es indispensable, que duele en verdad, enterarse de sucesos noticiosos como el de la semana pasada, en el que en esencia se informó de lo siguiente:

*“CIUDAD DE MÉXICO, 20 de febrero.- Un **niño de aproximadamente seis años**, llegó a un kínder en **Matamoras**, con aparente **estado de ebriedad**, por lo que de inmediato las autoridades del mismo lo **trasladaron a un hospital**.*

*El menor había bebido entre seis y diez cervezas, por lo que los médicos que lo atendieron lo reportaron con **una evidente congestión alcohólica**.*

Posterior a ser atendido, los mismos médicos del hospital General Alfredo Pumajero, de Matamoras, lo entregaron al Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de la entidad antes mencionada.

Asimismo, testigos señalan que el menor se desvaneció instantes antes de ingresar al colegio y de ahí que las autoridades del plantel se percataron de su estado de ebriedad.”

Para esta propuesta, se toma en cuenta que la formación y enseñanza de los menores normalmente se da en el hogar y en la escuela, esta última en la que la autoridad puede actuar e incidir de manera mucho más amplia y directa, por lo que precisamente las aulas constituyen un elemento invaluable para fomentar en las nuevas generaciones la cultura de la prevención de adicciones, particularmente en el consumo de alcohol, al tratarse de una droga legal, pero que debe atenderse en su justa dimensión de tal suerte, que los jóvenes deban estar conscientes de que el alcohol no deba sobrepasar de una alegre degustación en un consumo moderado de las festividades sociales.

Para ello, la propuesta en concreto **es superar la fase de programa preventivo en el consumo de alcohol, para elevarse a fase formativa**, como una forma a su vez, de prevenir la incursión en el consumo de otro tipo de sustancias; lo que se propone realizar mediante una respetuosa sugerencia de adición en la Ley General de Salud, a efecto de que las Secretarías de Educación y de Salud, deban coordinarse para que en los programas de estudio de educación básica, se implementen asignaciones especialmente destinadas a la prevención del consumo de alcohol, bajo la consideración específica de que se trata de la droga de inicio que permite el acceso a otro tipo de sustancias dañinas para la salud intelectual y física de la juventud mexicana.

Adición que se sugiere a la Ley General de Salud, atentos a que se trata del esquema jurídico capaz de arrojar atribuciones y obligaciones en los tres órdenes de gobierno, de una manera uniforme en toda la República.

Así las cosas, la propuesta que sesomete a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, es la contenida en la siguiente...

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 185 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:



Artículo 185.- La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. (...)

II. La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes, obreros y campesinos, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva.

Las Secretarías de Educación y de Salud, deberán coordinarse a efecto de que en los programas de estudio de educación básica, se implementen asignaciones especialmente destinadas a la prevención del consumo de alcohol, bajo la consideración de que se trata de la droga de inicio que permite el acceso a otro tipo de sustancias dañinas para la salud intelectual y física de la juventud mexicana; y

III. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Diario Oficial de la Federación”.

ATENTAMENTE.

SENADOR JESÚS CASILLAS ROMERO.

Dado en el Salón de Sesiones a los 26 días de mes de febrero del 2015.



De los Senadores Zoé Robledo Aburto y Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.



SEN. ZOÉ
ROBLEDO
ABURTO



SEN. ARMANDO
RÍOS PITER



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Los suscritos, **ZOÉ ROBLEDO ABURTO y ARMANDO RÍOS PITER**, Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, fracción I, 164, párrafos 1 y 2, 169, 171, fracción I y 172, párrafo 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Senadores la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que enfrenta la sociedad mexicana es el aumento de circulación de armas de fuego de manera incontrolada e ilegal. Este fenómeno es generado por diferentes causas, pero sus consecuencias son graves por el aumento de la violencia que propicia el incremento de los delitos de alto impacto que se cometen con estas armas.

Algunas de las cifras que se desprenden de estudios especializados en torno al tema, señalan la gravedad del comercio ilícito de armas hacia nuestro país. En este sentido, se ha estimado que las autoridades confiscan solo el 14% de las 252 mil armas que se cruzan anualmente de forma ilegal por la frontera norte y que alrededor de 46.7% de las 51 armerías estadounidenses dependen en alguna medida de la demanda mexicana.

Para contextualizar lo anterior, se ha señalado que el número de tiendas de armas crece constantemente en la franja fronteriza sur de los Estados Unidos, en donde cerca de 6 mil 700 armerías se concentran en la zonas limítrofes de nuestro país con California, Arizona, Nuevo México y Texas; con un promedio de dos establecimientos por kilómetro. Lo anterior, ha contribuido a que en México circulen más de 15 millones de armas ilegales y que alrededor de un 80% de esa cantidad provengan de Estados Unidos, lo cual en parte explica que en nuestro país se hayan utilizado armas de fuego en la mitad de los 120 mil homicidios cometidos entre 2007 y 2012.²³

Por otra parte y vinculado a éste fenómeno en el año 2014, el INEGI reportó que durante 2013 se registraron 22 mil 732 homicidios, de los cuales 14,122 fueron cometidos con un disparo de arma corta, con

²³González Rodríguez, José de Jesús. Tráfico de Armas, entorno, propuestas legislativas y opinión pública. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados. México, 2014. Pág.26.



rifles, escopetas, armas largas y por medio de disparos de otras armas de fuego.²⁴

En una declaración recientemente realizada por el Senador Alejandro Encinas Rodríguez se señaló que México pasó de ocupar el lugar 22 en el tráfico de armas, al 5º lugar mundial. Destacando que la delincuencia común, el crimen organizado y los ciudadanos adquieren armas en el mercado negro por un monto estimado de 127 millones de dólares anuales. El 65% de las armas ilegales están en poder del crimen organizado y el 35% las poseen civiles para su protección personal.²⁵

El aumento en el tráfico ilegal de armas ha sido un factor para que en los últimos años México haya sufrido el incremento de la delincuencia en general, lo cual ha afectado sensiblemente las estructuras sociales, económicas, políticas e institucionales, provocando una elevada percepción de la inseguridad por parte de sus habitantes y un deterioro de la imagen de nuestro país en el extranjero.

Resulta cada vez más habitual enterarnos de la comisión de delitos de alto impacto, tales como asaltos u homicidios, en los cuales se utilizan armas de fuego de mayor calibre y poderío que las utilizadas por las fuerzas de seguridad del Estado. Aparejando a este fenómeno, el alto índice de impunidad, así como las denuncias por corrupción o ineficiencia de los miembros del ejército o de los servidores públicos encargados de procurar y administrar la justicia, agravan el problema de la portación ilícita de armas, porque colocan a la sociedad en un estado de vulneración y riesgo ante una violencia que crece día con día.

La situación va más allá de una simple percepción, la finalidad de los números de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Inseguridad Pública 2014 (ENVIPE) nos muestra que durante el año 2013 se generaron en México, 33.1 millones de delitos asociados a 22.5 millones de víctimas; lo que representa una tasa de 1.5 delitos por víctima (en 2012 la tasa fue de 1.3 delitos por víctima).

La ENVIPE estima una tasa de 41,563 delitos por cada cien mil habitantes durante 2013. Las pruebas demuestran que existe diferencia significativa a la alza entre las cifras de incidencia delictiva de 2010 a 2012 al compararlas con las cifras de 2013. En estas circunstancias los datos revelan que en el 2010 la tasa fue de 30,535, en el 2011 de 29,200 y en el 2012 de 35,139.

De los 33.1 millones de delitos estimados, la víctima estuvo presente en el 55% de los casos, lo que representa en términos absolutos 18.2 millones. De los 18.2 millones de delitos estimados donde la víctima estuvo presente, los delincuentes portaban arma en el 50.2% de los casos.

Lo anterior, representa un 93.8% de delitos donde no hubo denuncia o no se inició averiguación previa. Este 93.8% representa la “Cifra Negra” de los delitos cometidos, en los cuales no hubo denuncia o no se inició averiguación previa durante 2013. Como se puede observar, por primera vez desde que se estima, esta cifra es estadísticamente mayor a las estimaciones de los años anteriores.

Como se ha visto, se trata de un tema de gran trascendencia para el Estado y la sociedad mexicana, por las implicaciones de violencia, corrupción, impunidad, índice delictivo y vulnerabilidad que genera la portación ilegal de armas prohibidas. Por lo que resulta necesario modificar el Código Federal de Procedimientos Penales como el Código Nacional de Procedimientos Penales. Como complemento de esto, a la par de esta iniciativa se presenta otra con el objeto de reformar el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados

²⁴Boletín de prensa número 301/14 23 de julio de 2014, visible en <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/español/prensa/Boletines/Boletin/Comunicados/Especiales/2014/julio/comunica3.pdf>

²⁵México 5to lugar en tráfico de armas. Visible en <http://www.eluniversal.com.mx/nacionmexico/2014/armas-mexico-encinas-trafico-1050712.htm/>.



Unidos Mexicanos.

Lo que pretende esta reforma es inhibir la portación ilegal de armas de fuego y explosivos, mediante una adecuación normativa con el objeto de que se convierte en delito grave, y su ubicación en la Norma Fundamental de nuestro país como un supuesto que actualice la prisión preventiva oficiosa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Cámara la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y EL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

PRIMERO: Se reforma el tercer párrafo del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales y se adiciona el párrafo sexto al mismo artículo, recorriéndose los subsecuentes, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 167. Causas de procedencia.

...

...

El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos, **delitos relacionados con armas de fuego y explosivos**, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

...

De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los siguientes:

- 1) Portación de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83, fracción II y III;**
- 2) Los previstos en el artículo 83 Bis, salvo en el caso del inciso i) del artículo 11;**
- 3) Posesión de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, en el caso previsto en el artículo 83 Ter, fracción III;**
- 4) Los previstos en el artículo 84;**
- 5) Introducción clandestina de armas de fuego que no están reservadas al uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto en el artículo 84 Bis, párrafo primero; y**
- 6) Los previstos en los artículos 85 y 85 Bis.**

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:

I. a XI. ...

...

SEGUNDO: Del artículo 194 fracción III del Código Federal de Procedimientos Penales, se reforma el inciso 1) y se adiciona un inciso 6) para quedar de la siguiente manera:

Artículo 194.-...

I. ...

II. ...

III. De la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos los delitos siguientes:



- 1) Portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto en el artículo 83, fracción II y III.
- 2) a 5) ...
- 6) **Los previstos en los artículos 85 y 85 Bis.**

IV. AL XXII. ...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Las reformas y adiciones al Código Federal de Procedimientos Penales previstas en el presente Decreto entrarán en vigor en las regiones y gradualidad en las que se lleve a cabo la declaratoria a que refiere el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, serán aplicables para los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del sistema de justicia penal acusatorio y se sustanciarán de conformidad con lo previsto en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

SUSCRIBEN

SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO

SEN. ARMANDO RÍOS PITER

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República, el día 26 del mes de febrero de 2015.



Del Sen. Adolfo Romero Lainas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Agraria.



SEN. ADOLFO
ROMERO
LAINAS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AGRARIA.

El suscrito Senador **ADOLFO ROMERO LAINAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura de Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8 numeral I fracción I; 164 numerales 1 y 2 y 169 del Reglamento del Senado, somete a la consideración de esta Soberanía la presente propuesta al

tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de todos sabido dentro de las fuentes del Derecho se encuentran la Costumbre, los principios Generales del Derecho y la Jurisprudencia entendida la primera, como la norma jurídica nacida de la reiterada y constante practica social, considerada obligatoria para la sociedad, siempre que no sea contraria a la moral, al orden público y que resulte probada; a los principios generales del Derecho como aquellas ideas y fundamentos que, sin estar escritos, constituyen la base del ordenamiento jurídico e inspiran a la elaboración de las leyes y, la Jurisprudencia como los criterios que de modo reiterado manifiesta el Tribunal Supremo en sus sentencias.

En razón de lo anterior a 23 años desde el momento en que fue expedida la Ley Agraria el 6 de enero de 1992, se estima necesario llevar a cabo adecuaciones a dicho ordenamiento legal que responda a la actualidad que hoy en día se vive en el campo, para tal efecto se proponen modificaciones en lo sustantivo y adjetivo a dicha Ley.

a) En materia Sustantiva

Los titulares de los derechos agrarios tienen la posibilidad de decidir quién le debe suceder en sus derechos a su fallecimiento, no así los poseionarios a pesar de estar debidamente reconocidos en los artículos 23, fracción VIII, 48, 56 y 57 de la Ley Agraria, por lo que teniendo en consideración que existen alrededor de 820,000 poseionarios de tierras ejidales y que no pueden llevar a cabo ese derecho, es por lo que se estima de gran relevancia impulsar la reforma propuesta a los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria.

Corolario de lo anterior resulta la tesis de jurisprudencia por contradicción de tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación definida bajo el rubro:

“Derechos Agrarios. Puede heredarlos cualquier persona, aún si no tiene reconocido el carácter de ejidatario o vecindado en el núcleo de población”

b) En materia adjetiva

La Ley Agraria en su artículo 179 hace referencia a la igualdad real de las partes, además de contemplar dar celeridad al procedimiento agrario; por lo que, si una de las partes no cuenta con asesoría legal se suspende la audiencia y se solicita a la Procuraduría Agraria los servicios de un especialista en la materia, para que se presente en la continuación de dicha audiencia a efecto de que se asesore a la parte que carece de ella; además de lo anterior los representantes legales de las partes, a fin de proporcionar una defensa adecuada deben de estar en igualdad de circunstancias es decir, si uno de ellos no cuenta con los servicios de un abogado o licenciado en derecho titulado; la parte contraria de igual forma, deberá de contar con los



servicios de un profesional del derecho; lo anterior, atento a lo contemplado por la tesis de jurisprudencia del rubro siguiente:

“Violación a las formalidades del procedimiento en materia agraria. Se actualiza cuando una de las partes designa como defensor a un estudiante de derecho y la otra tiene asesoría e un abogado titulado”

En razón de lo anterior se estima conveniente llevar a cabo una modificación a dicho precepto legal para, por una parte establecer la obligatoriedad de asistir asesorada y, por otra que estos asesores cuenten con Título de Licenciado en derecho, obligando así a que los asesores de la Procuraduría Agraria y a los abogados particulares que brinda la asesoría, cuenten con la licencia para ejercer.

En este mismo tenor y con la finalidad de que los procedimientos agrarios se desahoguen de manera expedita, evitando la saturación de los Tribunales Agrarios, el artículo 183 de la Ley Agraria establece con meridiana claridad que si al inicio de la audiencia, la parte actora no se presenta y la sí la demandada, a la primera, se le impone una multa; en cuyo caso y una vez que fuese cubierta, el actor podrá solicitar nueva fecha para la celebración de audiencia; sin embargo, dicho artículo no contempla un límite de las ocasiones que se pueda dar este supuesto.

En razón de lo anterior y a fin de evitar el abuso de este precepto legal, se estima pertinente llevar a cabo una modificación a dicho precepto legal, para establecer un límite en el número de veces que se pudiera dar este supuesto salvo que exista alguna causa de fuerza mayor, que lo justifique plenamente, previa valoración por el tribunal agrario que conozca del asunto.

En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY AGRARIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 17 y 18; se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 179 y, se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 183, todos de la Ley Agraria, para quedar como siguen:

“Artículo 17. El ejidatario **o posesionario** tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastara que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. ...”

“Artículo 18. Cuando el ejidatario **o posesionario** no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

I. al V. (...)

En los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V, si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, los herederos gozaran de tres meses a partir de la muerte del ejidatario **o posesionario** para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos ejidales. En caso de que no se pusieran de acuerdo, el Tribunal **Unitario** Agrario proveerá la venta de dichos derechos ejidales en subasta pública y repartirá el producto, por partes iguales, entre las personas con derecho a heredar. En caso de igualdad de posturas en la subasta tendrá preferencia cualquiera de los herederos.



Artículo 179. **Las partes acudir asesoradas.** En caso de que una de las partes se encuentre asesorada y la otra no, con suspensión del procedimiento, se solicitarán de inmediato los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria, el cual, para enterarse del asunto, gozará de cinco días, contados a partir de la fecha en que se apersona al procedimiento.

El asesor jurídico, deberá de acreditar el carácter de licenciado en derecho, con cédula legalmente expedida, a fin de que exista igualdad real de las partes. El autorizado en juicio deberá de cumplir cabalmente con la responsabilidad conferida, quien deberá de acudir a la audiencia de Ley, en caso de que, sin causa justificada deje de hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa por la cantidad de 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 183. Si al iniciarse la audiencia no estuviere presente el actor y sí el demandado, se impondrá a aquel una multa equivalente al monto de **cinco** a diez días de salario mínimo **general vigente en el Distrito Federal**. Si no se ha pagado la multa no se emplazara de nuevo para la audiencia de Ley; una vez satisfecho lo anterior, deberá acompañar el número de copias para correr traslado respectivo a la parte demandada.

En caso de no comparecer la parte actora por segunda ocasión, sin causa justificada, desde ese momento, se dará por concluido el juicio y se archivará el expediente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República.

DR. ADOLFO ROMERO LAINAS

Senador de la República



DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial, el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; de la LXII Legislatura del Senado de la República, les fue turnado para su análisis y dictamen, el **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá**, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce, remitido por el Ejecutivo Federal a este Senado de la República.

En ese contexto, a fin de cumplir las disposiciones establecidas en el artículo 190, del Reglamento del Senado de la República, las Comisiones encargadas del análisis y dictamen de dicho instrumento desarrollaron los trabajos correspondientes conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el apartado denominado **Fundamentos legales y reglamentarios**, se deja constancia de las facultades, atribuciones y ámbito de competencia de las Comisiones Dictaminadoras.
- B. En el apartado denominado **Antecedentes Generales**, se relata el trámite brindado al Tratado Internacional, desde su remisión al Senado de la República hasta la elaboración del dictamen respectivo.
- C. En el apartado denominado **Objeto y descripción del Instrumento**, se exponen de manera concisa la motivación, la fundamentación y los alcances del instrumento en estudio.
- D. En el apartado denominado **Consideraciones**, se expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del Dictamen.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

Fundamentos legales y reglamentarios

Las Comisiones que suscriben el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 3, 4 y 10 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; 85 numeral 2 inciso a, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; se abocaron al análisis, estudio y discusión del **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá**, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce, y conforme a las deliberaciones que se realizaron, someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes Generales

1. La Secretaría de Gobernación, mediante oficio No. SELAP/300/2542/14 de fecha 16 de octubre de 2014, remitió a los CC. Secretarios de la Cámara de Senadores el comunicado por el cual el C. Presidente de la República somete a la aprobación de la Cámara de Senadores, el **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá**, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce, con el objeto de que dicho instrumento fuera sometido a consideración del Senado de la República para los efectos precisados por el artículo 76 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República acordó remitir el **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá**, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce, para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; mediante oficio número DGPI-1P3A.-2781 de fecha **21 de octubre de 2014**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento del Senado de la República.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento del Senado de la República, el instrumento mencionado fue enviado a los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras para sus comentarios y propuestas, a fin de elaborar el dictamen correspondiente.

Objeto y Descripción del Instrumento

Según lo citado en el documento por el cual se remite al Senado de la República el **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá**, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce, este instrumento internacional tiene como objeto sentar las bases de la relación comercial bilateral en un marco que permita intensificar los flujos comerciales, generar condiciones óptimas para las inversiones y fortalecer la protección de los derechos de propiedad industrial.

El Tratado de Libre Comercio contiene veinte capítulos, a saber:

El capítulo 1 "Disposiciones Iniciales", señala que el Tratado tiene por objeto la facilitación del comercio de mercancías y servicios entre ambos países, eliminar obstáculos técnicos al comercio, aumentar las oportunidades de inversión entre ambos países y proteger los derechos de propiedad intelectual, entre otros; lo anterior, apegándose a los principios de Trato Nacional, Nación Más Favorecida y Transparencia.

El capítulo 2 "Definiciones Generales", contiene las definiciones a utilizar por las Partes del Tratado que servirán de referencia en su observancia y aplicación.

El capítulo 3 "Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado", detallan los productos a los que México tendrá acceso en el mercado panameño, así como aquellos que han sido protegidos por ambos países.

El capítulo 4 "Reglas de Origen y Procedimientos Aduaneros, señala las reglas que permitan a los operadores contar con certeza respecto a las condiciones que deben cumplirse para considerar una mercancía como originaria y tener acceso a la preferencia



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

arancelaria negociada; además, se prevé la certificación electrónica para disminuir las cargas administrativas de los operadores económicos y así, reducir los tiempos de emisión.

El texto menciona que en relación a las reglas de origen específicas para productos industriales, se permite utilizar partes provenientes de terceros países, siempre que se cuente con determinado valor de contenido regional establecido en el texto.

El capítulo 5 "Facilitación de Comercio y Cooperación Aduanera", prevé las disposiciones para agilizar los procedimientos aduaneros con base en los principios de transparencia, previsibilidad y cooperación entre las autoridades aduaneras; se incluyen temas como: gestión de riesgos, automatización de procesos, publicación de legislaciones nacionales, cooperación aduanera y asistencia mutua.

Además, se considera la instalación de una ventanilla única y del programa de Operador Económico Autorizado, un agente que interviene en el movimiento internacional de mercaderías en nombre de una administración nacional de Aduanas cumpliendo las normas de la Organización Mundial de Aduanas relativas a la seguridad de la cadena logística.

El capítulo 6 "Defensa Comercial", detalla los instrumentos que permiten a las Partes corregir los efectos negativos causados por el incremento de las importaciones o por la existencia de prácticas desleales de comercio en casos debidamente calificados.

Así mismo, este capítulo aborda temas relativos a las medidas de salvaguardia, antidumping y medidas compensatorias.

El capítulo 7 "Medidas Sanitarias y Fitosanitarias", establece las disposiciones que profundizan los derechos y obligaciones de las Partes en lo relativo a las medidas sanitarias y fitosanitarias, transparencia, preocupaciones comerciales y cooperación técnica.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

Este capítulo prevé la creación de un Comité bilateral en la materia integrado por representantes de los ministerios y la autoridades sanitarias y fitosanitarias competentes, con diversas responsabilidades en asuntos comerciales, sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos.

También, se incorporan elementos del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio.

El capítulo 8 "Obstáculos Técnicos al Comercio", regula las obligaciones para la facilitación del comercio de bienes industriales, al tiempo que identifica y elimina los obstáculos innecesarios relacionados con la aplicación de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de conformidad.

Se establece también el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, el cual está integrado por representantes de cada una de las Partes.

El capítulo 9 "Comercio Transfronterizo de Servicios", otorga certidumbre a la prestación de servicios transfronterizos bajo los principios de Trato Nacional, Nación Más Favorecida y No Obligatoriedad de Presencia Local.

Estas disposiciones aplican a la producción, distribución, comercialización, venta y suministro de un servicio, cubriendo todos los servicios excepto los financieros, así como los prestados en ejercicio de facultades gubernamentales. En relación a los servicios aéreos, no se cubren los derechos de tráfico aéreo o relacionados, pues estos se negocian tradicionalmente de manera bilateral entre autoridades aeronáuticas.

Este capítulo contiene un anexo sobre Servicios Profesionales en materia de reconocimiento mutuo del ejercicio profesional.

El capítulo 10 "Inversión", determina la disciplinas para el establecimiento, adquisición, conducción y mantenimiento de una inversión en el territorio de las Partes en condiciones de no discriminación y trato justo y equitativo. También, resguarda las inversiones antes y después de que se hayan establecido.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

El capítulo 11 "Servicios Financieros", incorpora disposiciones como Trato Nacional, Nación Más Favorecida, Altos Ejecutivos y Directorios, similares a las de los capítulos anteriores sobre comercio de servicios e inversión. Además, aborda disposiciones sobre expropiación e indemnización, transferencias, requisitos de desempeño, denegación de beneficios y medidas relacionadas con el medio ambiente, además de tener disciplinas propias sobre nuevos servicios financieros, tratamiento de información, así como reconocimiento, armonización y entidades autorreguladas.

Se incorpora un mecanismo de solución de diferencias Inversionista – Estado con algunas adecuaciones; particularmente en casos donde se intente establecer un tribunal como resultado de medidas que la Parte considera de carácter prudencial, con el objeto de proteger la estabilidad del sistema financiero.

Contempla un Comité de Servicios Financieros Integrado por las autoridades competentes que en México es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mientras que en Panamá, la Dirección Nacional de Administración de Tratados Comerciales Internacionales y Defensa Comercial del Ministerio de Comercio e Industria.

Este Comité tiene como responsabilidades la supervisión de la implementación de este capítulo y su desarrollo posterior; la consideración de aspectos relativos a servicios financieros que le sean presentados por una Parte y participar en los procedimientos de solución de controversias.

El capítulo 12 "Telecomunicaciones", eleva la certidumbre de las empresas del ramo al contar con un artículo de solución de controversias, de conformidad con la legislación vigente de cada Parte. Además, contempla temas como interconexión, portabilidad numérica, paridad de discado, entre otros.

El capítulo 13 "Entrada y Estancia Temporal de Personas de Negocios", establece las facilidades para la entrada temporal de personas de negocios según el principio de reciprocidad, estableciendo criterios y procedimientos transparentes. También,



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

considera la importancia de garantizar la seguridad fronteriza y de proteger la fuerza de trabajo nacional y el empleo permanente en ambos territorios.

Este capítulo también incluye diversas disposiciones a fin de facilitar los trámites migratorios que deben realizar las personas de negocios para desempeñar actividades tales como investigación y diseño, comercialización, servicios especializados previamente pactados o contemplados en un contrato de transparencia de tecnología, de patentes y marcas, de compraventa de maquinaria y equipo de capacitación técnica de personal o cualquier otro proceso de producción de una empresa establecida en el territorio de otra Parte.

La entrada temporal de personas de negocios así como el tiempo de estancia, está determinada de la siguiente manera:

Sección	Tipo	Tiempo en México	Tiempo en Panamá*
A	Visitantes de Negocios	Hasta 180 días sin ser renovables	Hasta 90 días, renovable con la duración máxima posible.
B	Comerciantes e inversionistas		Hasta 180 días, renovable con la duración máxima posible.
C	Transferencias de personal dentro de una empresa		No especificado
D	Personas que llevan a cabo una ocupación especializada		

* Se establece de forma discrecional según el Servicio Nacional de Migración.

El capítulo 14 "Comercio electrónico", busca el fomento del uso de medios electrónicos en las operaciones comerciales entre ambos países reconociendo el potencial del



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

comercio electrónico como un instrumento de desarrollo social y económico, eliminando las barreras innecesarias.

El capítulo 15 "Propiedad Intelectual", define los principios básicos y disposiciones generales en esta materia, y en su anexo enlista las denominaciones de origen protegidas en el mercado panameño, los cuales son: Tequila, Mezcal, Bacanora, Charanda, Sotol, Ámbar de Chiapas, Mango Ataulfo del Soconusco Chiapas, Arroz de Morelos, Café de Veracruz, Talavera, Olinalá, Vainilla de Papantla, Café de Chiapas y Chile Habanero de la Península de Yucatán; en el caso de los productos panameños protegidos, se enlistan el seco, seco de Panamá, Café de Renacimiento, y Café de Boquete.

El capítulo 16 "Transparencia", señala que ambos países notificarán recíprocamente aquellas medidas vigentes o en proyecto que pudieran afectar los intereses o el funcionamiento del Tratado, y proporcionarán información o darán respuesta sobre las mismas. Se prevé que las Partes tendrán garantías de audiencia, legalidad y debido proceso.

El capítulo 17 "Administración del Tratado", establece una Comisión Administradora encargada de velar por el cumplimiento y aplicación del instrumento internacional, evaluar sus resultados, contribuir a la solución de controversias y supervisar la labor de los comités previstos por el Tratado. Esta Comisión estará compuesta por el Secretario de Economía de México y por el Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

El capítulo 18 "Solución de Controversias", contiene un régimen aplicable a la prevención o solución de diferencias entre las Partes, las cuales pueden surgir de la interpretación, aplicación o incumplimiento del Acuerdo; este capítulo prevé dos etapas:

- 1) Consultiva: directamente entre las Partes o con la intervención de la Comisión Administradora.
- 2) Contenciosa: ante un Panel Arbitral.

El capítulo 19 "Excepciones", señala las partes del instrumento relativos al comercio de bienes y servicios a los que le serán aplicables excepciones previstas en el Artículo XX del



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el Artículo XIV del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.

El capítulo 20 "Disposiciones Finales", contempla lo relativo a las reservas y declaraciones interpretativas del Tratado, las enmiendas, la adhesión de otros Estados, así como la denuncia y la entrada en vigor del instrumento internacional, que será a los treinta días siguientes a la fecha de la comunicación por escrito de las Partes notificando la conclusión de sus procedimientos legales internos.

Las Comisiones dictaminadoras, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento internacional que es objeto de estudio, emiten en un solo acto el dictamen correspondiente de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República tiene la facultad de aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba. Lo anterior, proporciona el sustento jurídico para que estas Comisiones Dictaminadoras se hayan abocado al análisis y dictamen del **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá**, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

SEGUNDO. Que de acuerdo al documento de antecedentes enviado por el Titular del Ejecutivo Federal, el proceso de negociación se desarrolló de la siguiente manera:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

Rondas de Negociaciones del TLC México - Panamá		
Ronda	Lugar	Fechas
Primera Ronda	Panamá	30 de julio al 2 de agosto de 2013
Segunda Ronda, Primer Bloque	México	17 al 20 de septiembre de 2013
Segunda Ronda, Segundo Bloque	México	29 de octubre al 1 de noviembre de 2013
Tercera Ronda	Panamá	12 al 15 de noviembre de 2013
Tercera Ronda, Ronda Intermedia	Panamá	13 al 17 de enero de 2014
Cuarta Ronda	México	4 al 7 de febrero de 2014
Cuarta Ronda, Ronda Intermedia	Panamá	5 al 7 de marzo de 2014
Quinta Ronda	Panamá	18 al 22 de marzo de 2014
Revisión Legal	México	24 al 29 de marzo de 2014
Firma del Tratado de Libre Comercio	Panamá	3 de abril de 2014

TERCERO. Que los vínculos entre México y Panamá son profundos, pues ambos comparten una historia colonial. Mientras que Panamá formó parte del virreinato de la Nueva Granada, México lo hizo del virreinato de la Nueva España, logrando sus independencias de la corona española en 1821. Posteriormente, Panamá se adhirió a la Gran República de Colombia de la que se independizó en 1903, fecha en la que se inició la construcción del canal, cuyos derechos fueron vendidos a Estados Unidos ese mismo año.

Ambos países establecieron relaciones bilaterales el 1 de marzo de 1904. Desde entonces se han caracterizado por un excelente nivel de entendimiento y se han fortalecido a través del diálogo político, la dinámica comercial, el entrelazamiento de sus economías mediante inversiones, los flujos de personas y la cooperación en las esferas de educación, cultura, ciencia y tecnología.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

México ha promovido históricamente ciertos valores y principios que rigen el derecho internacional, entre los que se encuentran la defensa de la libre determinación de los pueblos, la no intervención y el no uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Estos principios –además de nuestro compromiso por la causa democrática, el respeto a la persona humana y sus derechos inalienables, así como la defensa de principios y valores humanitarios en general– fueron fundamentales en nuestro apoyo a la causa panameña por el rescate de sus derechos soberanos, lo que sentó las bases de una relación de amistad y cordialidad con nuestros vecinos centroamericanos.

Es a partir de la tendencia común a pugnar por la convivencia y la paz, además de nuestras coincidencias en temas de la región y del mundo en distintas materias, que hemos pugnado por impulsar la cooperación bilateral en diferentes campos tales como el político, económico, comercial, financiero, en los ámbitos regional e internacional. Así, con el fin impulsar la cooperación bilateral en diferentes campos, y como muestra de la convergencia en esta materia, se creó la comisión Binacional México-Panamá el 21 de agosto de 1995.

Nuestra buena relación bilateral también se refleja en la celebración de frecuentes encuentros e intercambios entre mandatarios y funcionarios de distintos niveles de ambas naciones, así como en los 17 instrumentos internacionales que hemos suscrito; el Tratado de Libre Comercio se convertiría en el decimoctavo instrumento y en uno de los de mayor relevancia.

Según datos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, la relación bilateral se ha fortalecido gracias al apoyo de México al ingreso de Panamá al G-3; el apoyo a México para su ingreso como miembro observador del Sistema de Integración Centroamericana (SICA); la ampliación de las facilidades migratorias para personas de negocios y turistas panameños que viajan a México, mediante la expedición de visas de larga duración y múltiples entradas a territorio mexicano; la inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio México-Panamá (Camexpa), así como el establecimiento de una Oficina de la Red Interamericana de Comercio, ubicadas en el *World Trade Center*, en la ciudad de Panamá.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

También, hemos suscrito el Acuerdo Concerniente a la Exoneración del Pago de los Derechos por Servicios de Navegación Aérea a las Naves del Jefe de Estado o de Gobierno en Visita de Estado u Oficiales, así como de las Aeronaves utilizadas por los integrantes de su Comitativa Oficial; el tratado de Extradición bilateral, firmado en Panamá el 2 de noviembre de 2004; la firma del Acuerdo de Modificación del Convenio Sobre Transporte Aéreo Suscrito el 14 de Febrero de 1996, celebrado mediante Canje de Notas de 11 de octubre de 2005; así como la suscripción del Acuerdo para la Protección y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), celebrado en México el 11 de octubre de 2005.

Además, en 1985 fue suscrito el Acuerdo de Alcance Parcial entre México y Panamá en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980, que entró en vigor el 24 de abril de 1986, el cual otorga preferencias unilaterales a por lo menos cien productos para acceder al mercado mexicano, mediante el descuento de porcentajes al arancel aplicable. Bajo este Acuerdo, México otorgó a Panamá un total de 110 preferencias arancelarias de 64 por ciento en promedio, según datos de la Unidad de Coordinación de Negociaciones Internacionales de la Secretaría de Economía.

En ese tenor, en noviembre de 2009, se concluyó la negociación de un convenio en materia de doble tributación, en el que se incluye una cláusula de intercambio de información tributaria, con lo que México se comprometió a excluir a Panamá del listado de territorios con regímenes fiscales preferentes; dicho Convenio se suscribió en febrero de 2010, la Asamblea Nacional de Panamá lo ratificó el 30 de abril de 2010, mientras que el Senado de la República lo aprobó el 19 de octubre de 2010, entrando en vigor el 30 de diciembre del mismo año.

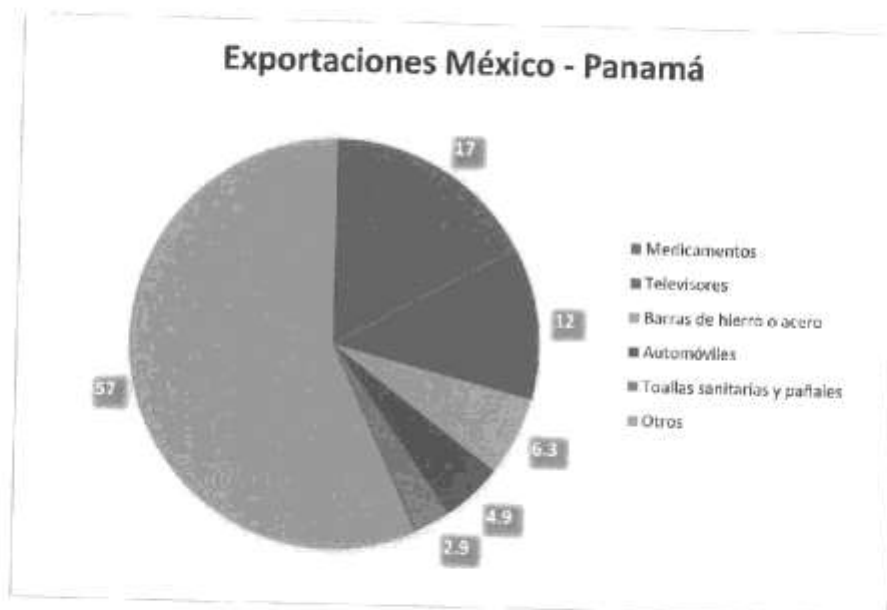
Finalmente, la República de Panamá obtuvo, con el apoyo de México, la aprobación para su ingreso a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en 2009, la cual se formalizó el 2 de febrero de 2012, mediante el depósito del Instrumento de Adhesión y la suscripción de los protocolos a los siete acuerdos regionales en los que participan todos los países miembros de la ALADI, convirtiéndose en miembro pleno a partir del 3 de marzo de 2012.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

CUARTO. Que datos de la Secretaría de Economía indican que las principales exportaciones e importaciones entre México y Panamá con datos de 2013, son las siguientes:

Principales Exportaciones México – Panamá (en millones de dólares)		
Producto	Valor	%
Medicamentos	179.1	17.1
Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor	127.5	12.2
Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas	66.2	6.3
Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles	51.2	4.9
Toallas sanitarias (compresas) y tampones higiénicos, pañales	30.4	2.9
Preparaciones capilares	28.1	2.7
Vehículos automóviles para el transporte de mercancías	22.5	2.2
Refrigeradores, congeladores y demás material	21.6	2.1
Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores	20.7	2.0
Alcohol etílico sin desnaturalizar	16.9	1.6

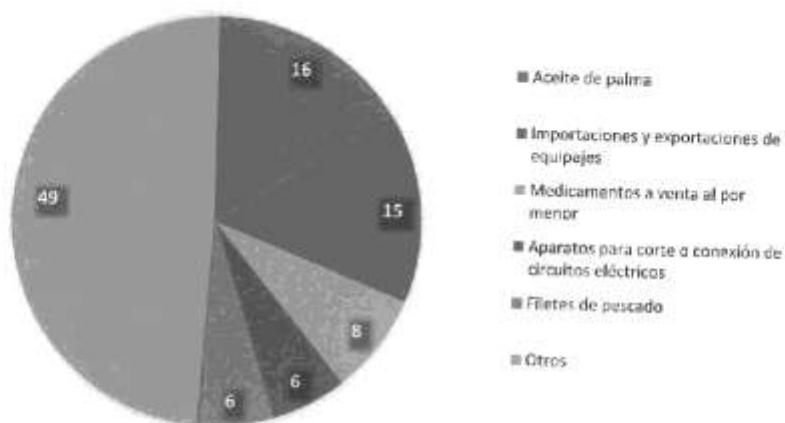




Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

Principales Importaciones México – Panamá (en millones de dólares)		
Producto	Valor	%
Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado.	2.8	16.0
Importaciones o exportaciones de equipajes de pasajeros o menajes de casa.	2.6	14.8
Medicamentos	1.4	8.3
Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos.	1.1	6.6
Filetes y demás, carne de pescado (incluso picada), frescos.	1.0	6.0
Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos.	0.8	4.5
Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes).	0.5	2.7
Viceras, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado.	0.4	2.3
Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares.	0.4	2.2
Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04.	0.4	2.1

Importaciones México - Panamá





Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

QUINTO. Que de acuerdo a la información enviada por el Ejecutivo Federal, Panamá es el decimoprimer socio comercial para México en América Latina y el Caribe, así como su octavo destino exportador y vigesimoprimer proveedor de la región.

Además, la inversión extranjera directa (IED) en México proveniente de Panamá ha sido positiva en los últimos 13 años, lo que suma un total de 887 millones de dólares en el periodo. Por su parte, la IED mexicana en Panamá ha mantenido un comportamiento errático durante el lapso 2000-2012, con salidas y entradas de capital, lo cual dificulta identificar con claridad alguna tendencia consistente al respecto.

Las cantidades más altas de IED mexicana en Panamá se registraron en 2009 y 2012, con cifras de 153 millones de dólares y 132.9 millones de dólares, de manera respectiva, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo de Panamá. El resto de los años del periodo referido presenta salidas o entradas de pequeños montos de IED.

SEXTO. Que con base en datos de la Secretaría de Economía, el Tratado de Libre de Comercio México - Panamá busca diversificar las relaciones comerciales de ambos países, y además permitirá a Panamá cumplir con el requerimiento de contar con un tratado de libre comercio con todos los miembros plenos de la Alianza del Pacífico, y así sentar las bases de su proceso de adhesión para después adquirir el estatus de miembro pleno en esta Iniciativa de Integración regional.

Además, según datos del Banco Mundial, el crecimiento económico de Panamá ha sido uno de los más altos de Latinoamérica durante la década reciente, con un crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (PIB) por encima del 8 por ciento entre 2006 y 2012; en 2013, el crecimiento de su PIB en términos nominales fue de 42 mil 650 millones de dólares, aumentando un 8.4 por ciento.

De acuerdo a datos de la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, los exportadores mexicanos resultarán beneficiados este acuerdo comercial porque se espera que en los próximos cinco años los envíos de mercancía mexicana a Panamá crezcan más de 12 por ciento anualmente.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

Incluso, la Balanza Comercial ha sido superavitaria para México, de acuerdo a la siguiente tabla:

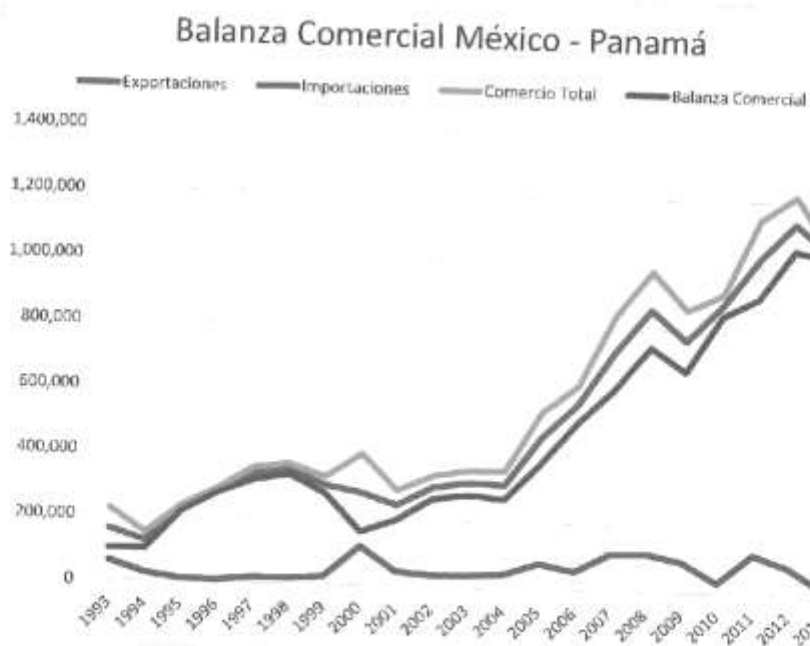
Balanza Comercial de México con Panamá (en millones de dólares)				
Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
1993	158,732	60,674	219,406	98,058
1994	123,659	24,822	148,481	98,837
1995	224,096	8,870	232,966	215,226
1996	280,705	6,550	287,255	274,155
1997	334,292	19,154	353,446	315,138
1998	351,085	16,015	367,100	335,070
1999	303,380	25,603	328,983	277,777
2000	282,773	119,587	402,360	163,186
2001	247,143	45,244	292,387	201,899
2002	303,855	35,254	339,109	268,601
2003	319,775	37,765	357,540	282,010
2004	315,768	43,858	359,626	271,910
2005	463,333	78,434	541,767	384,899
2006	567,661	57,415	625,076	510,246
2007	730,607	113,861	844,468	616,746
2008	864,150	116,030	980,180	748,120
2009	770,324	94,530	864,854	675,794
2010	882,290	32,275	914,565	850,015
2011	1,023,672	120,712	1,144,384	902,960
2012	1,135,697	82,948	1,218,645	1,052,749
2013	1,046,533	17,370	1,063,903	1,029,163

Fuente: Subsecretaría de Comercio Exterior, Secretaría de Economía



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

Estos mismos datos, podemos observarlos en la siguiente gráfica:



SÉPTIMO. Que durante la firma del Tratado de Libre Comercio entre México y Panamá el cuatro de abril de dos mil catorce, el entonces Presidente de Panamá, Ricardo Martinelli, afirmó que la ventaja es mayor en el campo de las inversiones.

Panamá es un país de servicios, por lo que existe potencial para fomentar inversiones y ayudar a que empresas mexicanas se establezcan, gracias a la conectividad existente en el país centroamericano, que cuenta con una plataforma geográfica que permitirá a México reexportar a Sudamérica y a otros países; además, las empresas mexicanas recibirán beneficios como incentivos fiscales, exenciones en la zona libre de Colón, entre otras ventajas.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

OCTAVO. Que según el Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá, los objetivos del Tratado de Libre Comercio con México son:

1. Incentivar el comercio bilateral, a través de regulaciones y/o preferencias en el intercambio de bienes y servicios, reglas de origen, inversiones, comercio electrónico, propiedad intelectual, procedimientos aduaneros, facilitación del comercio, solución de controversias, entre otras.
2. Fortalecer los esquemas de integración económica regional.
3. Robustecer a nuestro país como centro logístico para la distribución de mercancías y servicios.
4. Facilitar el incremento y diversificación de la oferta exportable de mercancías y servicios panameños.
5. Crear un mercado más amplio y seguro para las mercancías y servicios producidos.
6. Otorgar protección a las inversiones e inversionistas de ambas partes.

Incluso, la Cámara de Comercio México Panamá (Camexpa) afirma que: "Panamá puede ser una gran plataforma de reexportación de productos y servicios mexicanos para toda la región, aprovechando el futuro TLC, su economía dolarizada y el acuerdo de la no doble tributación"; por lo que este instrumento internacional es benéfico para ambas Partes.

NOVENO. Que el siete de octubre de 2014, el Sr. Meliton Rocha, Ministro de Comercio e Industrias de la República de Panamá, se presentó ante la Asamblea Nacional a fin de aportar elementos para que los legisladores panameños continuaran el debate sobre la "Ley 069 por la que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá".

Frente a los diputados panameños, el Ministro Rocha señaló: "...creemos que el Tratado efectivamente contempla, de forma amplia, todos aquellos elementos que van a permitirle a la República de Panamá redefinir nuestra relación comercial con los Estados Unidos Mexicanos pero, además, es un paso adicional en los esfuerzos que Panamá ha venido realizando con respecto al ingreso de nuestro país en la Alianza del Pacífico..."



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

En la exposición de motivos de esta ley, se afirma que "...la entrada en vigor de este TLC, Panamá no solo se integrará mayormente a la economía mundial, sino que contará con reglas claras que permitirán optimizar el intercambio comercial de bienes y servicios con México; facilitarán el incremento del flujo de inversión al otorgar certidumbre y estabilidad en el tiempo a los inversionistas, y mejorarán el flujo y rapidez en cuanto al acceso de las mercancías que gozan de un trato preferencial..."

Cabe señalar que ese mismo día fue aprobada dicha ley por la Asamblea Nacional de la República de Panamá.

DÉCIMO. Que en lo relativo a acceso de mercancías al mercado, México logró en la negociación de este Tratado de Libre Comercio tener acceso y en un plazo de cinco años, al 72 por ciento del universo arancelario acordado, atendiendo los intereses de los sectores industrial y agropecuario; lo anterior según el siguiente cuadro:

Esquema de desgravación de Panamá			
<i>Periodo de desgravación</i>	<i>Agroalimentario y pesquero</i>	<i>Industrial</i>	<i>Promedio Ponderado de Bienes agrícolas o industriales</i>
Inmediato	41.7%	52.5%	50.4%
5 años	13.2	23.7	21.6
8 años	1.4	0.0	0.3
10 años	11.6	13.4	13.1
12 años	0.5	0.0	0.1
15 años	4.4	8.9	8.0
Casos especiales	0.4	0.2	0.2
Exclusiones	26.8	1.3	6.2
Total	100.0	100.0	100.0

Así pues, México obtuvo acceso inmediato al mercado panameño para: automóviles, autopartes y aceites lubricantes, refrigeradores, cables y alambres de cobre y aluminio, acero, champú, dentífricos, pañales, tintes para el cabello, tequila, mezcla, sémola de trigo, pavo, chicles, alimentos para animales, jugo de naranja y preparaciones para la alimentación infantil, entre otros.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

En cinco años, México tendrá acceso para aguacate, frambuesas, algunos quesos madurados, pinturas, cosméticos y perfumería, lavadoras y calentadores, entre otros.

Los productos protegidos, es decir, que quedan fuera de beneficios arancelarios son el café, azúcar, plátano, papa, atún, camarón, langosta y otros productos de la pesca, carne de cerdo, tabaco rubio y piña enlatada.

Algunos productos de interés defensivo de México quedaron sin beneficios arancelarios o reducirán sólo un 20 por ciento del arancel en sectores como calzado y confección. Por su parte, Panamá protegió la sal en envases mayores a 3 kilogramos, jabones, detergentes, algunas manufacturas de productos de papel y acumuladores para vehículos, productos para los que Panamá reducirá su arancel de importación al 20 por ciento, exceptuando la sal.

DECIMOPRIMERO. Que la inclusión del tema de telecomunicaciones y comercio electrónico son temas nuevos para un Tratado de Libre Comercio suscrito por Panamá, y va en línea con la reforma en telecomunicaciones aprobada el 19 de abril de 2013 en el Senado de la República.

En lo que concierne al comercio electrónico, el texto alcanzado representa un gran avance en temas tales como la libre circulación de productos digitales y asegurar que no se apliquen tasas aduanales en su importación y exportación.

DECIMOSEGUNDO. Que con la entrada en vigor de este tratado, quedará sin efectos (salvo el capítulo de solución de controversias que permanecerá vigente por un periodo de diez años) el Acuerdo de Alcance Parcial entre México y Panamá de 1985, según lo establecido por el artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980 y el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para la Protección Recíproca de las Inversiones.

DECIMOTERCERO. Que en el Senado de la República, el 23 de febrero se llevó a cabo el Foro "TLC México-Panamá: una oportunidad de acercamiento bilateral y regional",



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

organizado por las Comisiones dictaminadoras, en el que participaron representantes del Gobierno Federal, las cámaras de comercio y la academia.

La Senadora Mariana Gómez del Campo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe, señaló la importancia de Panamá para México, pues tras 5 rondas de negociación que iniciaron en 2013, este Tratado se configura como el más reciente instrumento internacional suscrito por nuestro país, el primer Tratado de Libre Comercio que le toca aprobar a la presente legislatura del Senado. Señaló la relevancia de hacer que el comercio se convierta en una palanca para el desarrollo de los menos favorecidos, como una herramienta para detonar el crecimiento, para abatir la desigualdad y para fomentar el bienestar de los mexicanos.

La Senadora Gabriela Cuevas Barron, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, afirmó que este tratado es una muestra de que nuestro país inspira confianza para hacer negocios. Resaltó la importancia de este instrumento internacional para el fortalecimiento y robustecimiento de la Alianza del Pacífico, que ha sentado las bases para una nueva forma de integración pues toma en cuenta a las personas, además de los bienes, servicios y capitales.

Durante su intervención, el Senador Héctor Larios Córdova, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, señaló la importancia del Tratado Libre Comercio a nivel regional, pues permitirá a Panamá cumplir un requisito más para su integración a la Alianza del Pacífico, un proyecto de integración incluyente.

La Mtra. Vanessa Rubio Márquez, Subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores, señaló que México es el cuarto país de América Latina con mayor inversión en Panamá; las exportaciones de nuestro país a la nación centroamericana tuvieron un crecimiento de 244 por ciento, mientras que el comercio bilateral creció en un 214 por ciento. Además, comentó que Panamá es un socio estratégico de México, al ser su principal inversionista en Centroamérica.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

Por su parte, el Dr. Francisco de Rosenzweig, Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, señaló que este Tratado de Libre Comercio consolidará la posición de ambos países como plataforma privilegiada al norte y sur del continente; este tratado representa una herramienta moderna que brindará certeza jurídica para nuevas oportunidades comerciales para bienes, servicios e inversión, e incluso acercará a los empresarios de ambas naciones forjando una región más competitiva.

El Mtro. Alejandro Martínez Serrano, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, hizo un recuento de los instrumentos de integración de la región así como las oportunidades que han representado estos mecanismos para nuestro país. Señaló que la integración debe constituirse en un proyecto político estratégico que debe ampliar y consolidar el desarrollo, la sustentabilidad y la paz a nivel regional.

Finalmente, el Ing. Diego Hernández Martínez, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria México – Panamá, resaltó la importancia estratégica de Panamá para nuestro país y la necesidad de que se consolide la cooperación educativa para que los profesionistas mexicanos se integren en el mercado laboral panameño.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; consideran viable aprobar el **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá**, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce, y someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 76 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en sus términos, el **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá**, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

Dado en el Senado de la República, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil quince.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE			
SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta			
SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI Secretaria			
SEN. RAÚL MORÓN OROZCO Secretario			
SEN. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO Integrante			
SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA Integrante			
SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO Integrante			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			
SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. GABRIELA CUEVAS BARRON Presidenta			
SEN. JUANA LETICIA HERRERA ALE Secretaría			
SEN. LUZ MARÍA BERISTAIN NAVARRETE Secretaría			
SEN. MARCELA GUERRA CASTILLO Secretaría			
SEN. ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA Secretaría			
SEN. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO Integrante			
SEN. MANUEL HUMBERTO COTA JIMÉNEZ Integrante			
SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA Integrante			
SEN. ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON Integrante			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS Integrante			
SEN. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ Integrante			
SEN. MARIA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Integrante			
SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ Integrante			
SEN. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Integrante			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL			
SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA Presidente			
SEN. BRAULIO MANUEL FERNÁNDEZ AGUIRRE Secretario			
SEN. LISBETH HERNÁNDEZ LECONA Integrante			
SEN. JUANA LETICIA HERRERA ALE Integrante			
SEN. MELY ROMERO CELIS Integrante			
SEN. RICARDO URZÚA RIVERA Integrante			
SEN. FRANCISCO DE PAULA BÚRQUEZ VALENZUELA Integrante			
SEN. CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN Integrante			
SEN. MARTÍN OROZCO SANDOVAL Integrante			



Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial; por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá el tres de abril de dos mil catorce.

SEN. MARIO DELGADO CARRILLO Integrante			
SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO Integrante			
SEN. JORGE ARÉCHIGA ÁVILA Integrante			

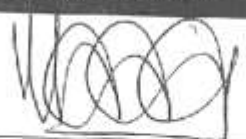
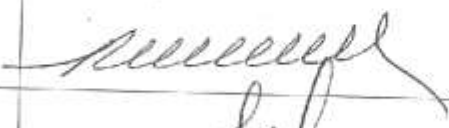


COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
COMISION DE RELACIONES EXTERIORES
COMISION DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

**REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE; DE RELACIONES EXTERIORES; Y DE COMERCIO Y
FOMENTO INDUSTRIAL**

Martes 24 de febrero de 2015

Lista de Asistencia

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta	
SEN. MA. DEL ROCÍO PINEDA GOCHI Secretaria	
SEN. RAÚL MORÓN DROZCO Secretario	
SEN. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO Integrante	
SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA Integrante	
SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO Integrante	



COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

LISTA DE ASISTENCIA

Reunión de Trabajo de Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores,
Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe y
Comercio y Fomento Industrial
23 de febrero de 2015

Nombre

Firma



Sen. Héctor Laríos Córdova
Presidente



Sen. Braulio Manuel
Fernández Aguirre
Secretario



Sen. Lisbeth Hernández Lecona
Integrante



Sen. Juana Leticia Herrera Ale
Integrante



Sen. Ricardo Urzúa Rivea
Integrante



COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL



Sen. Francisco de Paula Búrquez
Valenzuela
Integrante



Sen. César Octavio Pedroza Gaitán
Integrante



Sen. Martín Orozco Sandoval
Integrante



Sen. Mario Delgado Carrillo
Integrante



Sen. Luis Armando Melgar Bravo
Integrante



COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL



Sen. Jorge Arechiga Ávila
Integrante

Mely Romero Celis



REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES,
RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, Y DE COMERCIO Y FOMENTO
INDUSTRIAL.

LISTA DE ASISTENCIA

24 de febrero de 2015

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTA



Sen. Gabriela Cuevas Barron



FIRMAS

SECRETARIAS

	Sen. Juana Leticia Herrera Ale		
	Sen. Marcela Guerra Castillo		
	Sen. Luz María Beristain Navarrete		
	Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza		



REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES,
RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, Y DE COMERCIO Y FOMENTO
INDUSTRIAL.

LISTA DE ASISTENCIA

24 de febrero de 2015.

INTEGRANTES			FIRMAS
	Sen. Félix Arturo González Canto		
	Sen. Manuel Humberto Cota Jiménez		
	Sen. Lisbeth Hernández Lecona		
	Sen. Roberto Armando Albores Gleason		
	Sen. Juan Carlos Romero Hicks		
	Sen. Luis Fernando Salazar Fernández		



REUNIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES,
RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, Y DE COMERCIO Y FOMENTO
INDUSTRIAL

LISTA DE ASISTENCIA

24 de febrero de 2015

INTEGRANTES			FIRMAS
	Sen. Maria Alejandra Barrales Magdaleno		
	Sen. Adán Augusto López Hernández		
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez		



DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción xiv de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, con relación a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3Bis y 9 fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; y el artículo 73 en su primer párrafo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnadas para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3Bis y 9 fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; y el artículo 73 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Una vez recibida por las estas comisiones dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta.
- IV. En el capítulo de "**CONCLUSIONES**" quienes integran las Comisiones Unidas señalan los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 6 de marzo de 2014, la Mesa Directiva recibió Minuta proyecto de Decreto por el



que se reforman los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y el artículo 73, primer párrafo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

2. El 2 de enero del año 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el cual se establece que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social el despacho de las políticas de juventud.

3. El 29 de marzo del año 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto relativo al Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

Los miembros integrantes de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos procedieron al estudio de la Minuta recibida, efectuando múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en las mismas, tomando en consideración para la realización del presente Dictamen el contenido y objetivo planteado en las consideraciones expuestas por la colegisladora.

La reforma al artículo 3 Bis promueve que el Instituto Mexicano de la Juventud deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social conforme a los lineamientos que marca la misma ley.

La reforma del artículo 9 en su fracción XIV busca señalar que la Secretaría de Desarrollo Social será el conducto que informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acerca de las normas y bases para cancelación de adeudos a favor del Instituto Mexicano de la Juventud.

Por otra parte la reforma al artículo 73 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas, propone que sea la Secretaría de Desarrollo Social quien establezca los mecanismos para el otorgamiento del Premio Nacional de la Juventud.

II. CONSIDERACIONES

Quienes integramos de manera plural las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos estamos conscientes de que la problemática y los nuevos perfiles de la juventud nacional, demandan la creación y aplicación de instrumentos jurídicos que permitan un mejor desarrollo hacia este sector de la sociedad.

En el Plan Nacional de Desarrollo se reconoce la importancia de involucrar a las y los jóvenes en las decisiones que afectan sus vidas y de fomentar acciones que promuevan el reconocimiento y protección de su ciudadanía en circunstancias de igualdad.

En ese contexto y con referencia a la propuesta de reforma al artículo 3 Bis consideramos que la propuesta tiene como finalidad en principio, el adecuar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre ellas la reforma al artículo 32, fracción I, apartado C, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 2 de enero del 2013, en el cual se establece que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social el despacho de las políticas de juventud; así como a lo establecido en el



Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo del 2013.

Con base a lo anterior y bajo la dinámica de actualizar el texto de la Ley en lo concerniente al nuevo líder de sector mediante al cual se agrupa hoy el Instituto Mexicano de la Juventud, es que consideramos la conveniencia de instrumentar las reformas correspondientes a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de complementar dicha propuesta con el objetivo que se busca en el segundo artículo resolutivo de la Minuta motivo del presente dictamen donde se pretende también reconocer a la Secretaría de Desarrollo Social en lo concerniente a la entrega del Permiso Nacional de la Juventud, establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Es por ello que la propuesta de reforma al primer párrafo del artículo 73 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, estimamos adecuada su inclusión ya que con la misma se estará armonizando la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles en lo correspondiente a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social anteriormente consideradas de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 2 de enero del 2013, a fin de permitir el adecuado ejercicio de las atribuciones conferidas a dicha Secretaría, respecto a la juventud de nuestro País, sin que pudiese existir contradicción o impedimento normativo que obstaculicen el adecuado desarrollo de sus funciones.

Una vez expuestos los antecedentes, el contenido de las propuestas y consideraciones, estimamos oportuno señalar las siguientes:

CONCLUSIONES

Estas Comisiones dictaminadoras, después de hacer un análisis exhaustivo de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados, coincidimos en la necesidad de promover las reformas contenidas en la Minuta motivo del presente dictamen con la finalidad de conseguir en mayor amplitud el objetivo planteado por la colegisladora.

Señalamos que con las reformas promovidas a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud se redefinirán la constitución y ámbito de actuación de la

Institución representante del Gobierno Federal en la materia; así como la participación de las diferentes entidades públicas que hoy en día cuentan con

un gran número de planes y programas destinados al fomento y desarrollo de nuestra juventud nacional.

Asimismo se actualiza el marco jurídico para un sector de gran importancia tanto en la sociedad como en nuestra nación; reconociendo y resaltando la gran importancia de la juventud mexicana, así como el establecimiento de los respectivos mecanismos para el mejor ejercicio y desarrollo de su participación en la vida nacional.

Con la conclusión del análisis en cuestión, los integrantes de las Comisiones Unidas que dictaminan, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundamentado sobre la Minuta, motivo del presente Dictamen acordado, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 BIS Y 9, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY



**DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y EL ARTÍCULO 73, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE
ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES**

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** los artículos 3 Bis, primer párrafo y 9, fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, **deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, conforme** los siguientes lineamientos:

I. a VII. ...

Artículo 9. ...

I. a XIII. ...

XIV. Aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con su cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando lo conducente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Social**, y

XV. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 73 primer párrafo, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles para quedar como sigue:

Artículo 73. Este premio se tramitará en la **Secretaría de Desarrollo Social**, por conducto del Consejo de Premiación, que presidirá el titular de dicho ramo y que lo integrará junto con representantes de las Secretarías de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, y de **Educación Pública**, el director del Instituto Mexicano de la Juventud, más un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.

...

Transitorio

Único.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República a 2 de diciembre de 2014

**COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**



De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, en relación con la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos fue turnada para su estudio y Dictamen la Minuta que contiene Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Estas Comisiones, con fundamento en los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al estudio y análisis de la iniciativa descrita y someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.
- II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta.
- IV.** En el capítulo de "**CONCLUSIONES**" quienes integran las Comisiones Unidas señalan los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

ANTECEDENTES

- I.** En sesión celebrada el 10 de octubre de 2013, la Mesa Directiva turnó a estas Comisiones Unidas para su estudio y Dictamen, Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- II.** El 29 de marzo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que el Instituto Mexicano de la Juventud pasa a ser un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.
- III.** El 1 de enero de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.



CONTENIDO DE LA MINUTA

Como parte de lo expuesto por la legisladora se señala que la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, los jóvenes se presentan como protagonistas de estos cambios.

Resaltan que entre los objetivos del gobierno federal para contribuir a la integración de los jóvenes al desarrollo, debe encontrarse el fortalecimiento a la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes.

Argumentan que el organismo encargado de la política nacional en materia de juventud es el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), dependencia del gobierno federal, creada en 1999, recientemente sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de marzo de 2013.

Manifiestan que la importancia que representa para nuestro país el sector de la juventud, se encuentra plasmada en el artículo 2o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, estableciendo que por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población juvenil, será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que lleven a cabo el instituto, sin distinción alguna.

Por otra parte y referente a la propuesta de reformas al artículo 8, exponen que con la finalidad de elevar el nivel de jerarquía de los integrantes de la junta directiva del instituto, quienes en última instancia son quienes toman decisiones de alto nivel con respecto a la definición de la política de juventud en México, considerando que los suplentes de dicha junta, deberán de tener nivel de director general adjunto o equivalente, con la finalidad de que quienes toman las decisiones en la materia sean personas con una alta responsabilidad en la administración pública, para tomar decisiones de alto nivel.

CONSIDERACIONES

Los miembros integrantes de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, procedieron al estudio de la Minuta turnada efectuando múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en la Minuta que se integraron para su conformación, tomando en consideración para la realización del presente Dictamen el contenido y objetivo planteado por la legisladora, cuya finalidad es la de brindar a la juventud nacional un mejor instrumento legal que les permita desarrollarse e integrarse con mayor plenitud a las decisiones y desarrollo de nuestro país.

Coincidimos con el objetivo planteado en el contenido de la Minuta en generar políticas públicas, programas, servicios y acciones a favor de los jóvenes, que den herramientas necesarias en temas de educación, salud, empleo y participación social, y que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país y mejorar su calidad de vida.

Estamos ciertos que desde su creación el IMJUVE ha tenido por objetivo el crecimiento de los jóvenes, y coadyuvar en la instrumentación de políticas públicas destinadas para que este sector de la población alcance las herramientas necesarias para satisfacer sus necesidades prioritarias.

Reconocemos que la población joven se ha incrementado de manera significativa en los últimos años, y lo seguirá haciendo en el futuro próximo como consecuencia del efecto del alto crecimiento demográfico del



pasado.

Asimismo observamos oportuno adecuar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud a lo dispuesto en el Decreto publicado en Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo del 2013, en el cual se acordó agrupar las entidades paraestatales denominadas Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Una vez expuestos los antecedentes, el contenido de las propuestas y consideraciones, estimamos oportuno señalar las siguientes:

CONCLUSIONES

Quienes integramos estas Comisiones dictaminadoras consideramos que para avanzar hacia la elaboración de una propuesta de atención a los jóvenes hay que considerar que éstos son un sector de la población con características y demandas sumamente heterogéneas, que tienen en común algunos tipos de comportamiento relativamente novedoso en la sociedad y cuya atención plantea un conjunto de retos que deben ser asumidos adecuadamente por el Estado.

Por lo que lo anterior, confirma la necesidad de una política de Estado, especialmente concebida para atender a la juventud, que tenga a los jóvenes como referentes permanentes en los objetivos y prioridades de la acción pública.

Es por ello que estas Comisiones dictaminadoras, después de hacer un análisis de la minuta enviada por la Cámara de Diputados hemos considerado conveniente promover la propuesta de nuestra legisladora para reformar la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Con la conclusión del análisis en cuestión, los integrantes de las Comisiones Unidas que dictaminan, de conformidad con lo anteriormente expuesto y fundamentado sobre la Minuta, motivo del presente Dictamen acordado, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Artículo Único. Se reforman los artículos 1 y 8, fracciones I, incisos a) y g) y II, inciso c), segundo párrafo, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 1. Se crea el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión y con domicilio en el Distrito Federal.

Cuando la presente Ley se refiera al Instituto, se entenderá por éste al Instituto Mexicano de la Juventud.

Artículo 8. La Junta Directiva se integrará por diecisiete miembros, de los cuales serán:

I. Diez Miembros Propietarios:

- a) El Secretario de Desarrollo Social, quien la presidirá;
- b) a f)...
- g) El Secretario de Educación Pública;
- h) a j) ...



Por cada miembro propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, quien deberá tener el nivel de Director General Adjunto o equivalente, y

II. Siete miembros más que serán:
a) a c)...

Estos siete miembros formarán parte de la junta directiva a invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, durarán en su encargo un año y serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el estatuto orgánico.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, a los 02 días del mes de diciembre de 2014.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. (Dictamen en sentido negativo)

Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Una vez recibida por estas comisiones dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta.

IV. En el capítulo de "**CONCLUSIONES**" quienes integran las Comisiones Unidas señalan los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de abril del 2014, fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que contiene Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

2. Con fecha 21 de abril del 2014, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta citada, misma que fué turnada a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.



3. El 7 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta motivo del presente Dictamen tiene como objeto, conforme a las consideraciones expuestas por la colegisladora, el de fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio para lograr la rehabilitación y reinserción de los reclusos en el sistema penitenciario mexicano.

II. CONSIDERACIONES

La Colegisladora señala que el deporte puede jugar un papel trascendente en la reinserción del sentenciado a la sociedad, debido a que la práctica deportiva, como parte de la cultura humana, es un reflejo del funcionamiento social y de las vivencias y convivencias de las personas que participan en él.

Argumenta el hecho de que la cultura física y el deporte contribuyen a la formación y al fortalecimiento del individuo, física y espiritualmente, ya que logran destacar valores y sembrar virtudes.

Considera que el régimen constitucional de la reinserción social de sentenciados a penas privativas de la libertad, según el nuevo texto del artículo 18 constitucional, surgido de las reformas de 2008, plantea al deporte como elemento para alcanzar esa reinserción.

Especifica que el tratamiento penitenciario moderno incluye al deporte entre los medios para lograr la reinserción, los cuales se enumeran en el precepto aludido de la Carta Magna, lo cual ha sido considerado debido a que las actividades culturales, recreativas y deportivas tienen el mérito de mejorar el nivel cultural y las condiciones físico-psíquicas de los detenidos, además de apagar esa carga de agresividad que generalmente se acumulan en los sujetos sometidos a un régimen restrictivo de la libertad personal.

Considerando la pertinencia de otorgar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade) la facultad de llevar a cabo las acciones tendientes a planear y evaluar, conjuntamente con las autoridades del sistema penitenciario mexicano, los programas y procedimientos para fomentar y promover la activación física, la cultura física y el deporte como medio para coadyuvar en la rehabilitación y reinserción en la sociedad de los internos en los centros penitenciarios mexicanos.

Para ello proponen adicionar una fracción VI al artículo 2, y se recorren las demás, así como un párrafo tercero al artículo 10 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Proponiendo por ello reformarla fracción XI del artículo 2, adicionar una nueva fracción XII al artículo 2 y adicionar una nueva fracción V al artículo 13; de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a X. ...

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias **sexuales** o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y



XII. Fomentar y promover la activación física, la cultura física y el deporte, en los programas dirigidos a procesados y de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en forma condenatoria, en los centros del sistema penitenciario mexicano, y

XIII. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

Artículo 13. ...

I a III. ...

IV. promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte;

XII. ...

V. Planear y evaluar, conjuntamente con las autoridades del sistema penitenciario mexicano, los programas dirigidos a procesados y de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en forma condenatoria, en los centros del sistema penitenciario mexicano, y

VI. las demás que le otorgue esta Ley u otros ordenamientos legales.

En ese orden de ideas quienes integramos estas Comisiones dictaminadoras, hemos estimado conveniente señalar que sobre dichas propuestas contenidas en la Minuta motivo del presente dictamen, existe el precedente de otra Minuta turnada a estas mismas Comisiones con fecha 12 de febrero de 2014, donde el resolutivo propuesto era precisamente el correspondiente a la reforma de la fracción XI del artículo 2, mismo que hoy se encuentra en el contenido de la actual propuesta.

En principio hemos de considerar inapropiado el que la legisladora haya decidido remitir la presente Minuta en los términos actuales, no obstante lo anterior creemos pertinente hacer alusión a la anterior Minuta misma que fué no considerada favorable para su aprobación.

Es por ello que consideramos oportuno resaltar las razones esgrimidas en el dictamen correspondiente a la Minuta en comento donde, se señaló que *“el objeto y espíritu de la fracción XI correspondiente al artículo 2, de la Ley motivo del presente dictamen, consiste en garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen; en el mismo se establece que se hará sin distinción de preferencias, por lo que en ese ámbito no consideramos pertinente darle la connotación de preferencia sexual, ya que sólo referir la palabra “preferencias”, en ella consideramos se encuadran las de cualquier índole, como pudiesen ser religión, política y también dentro del mismo deporte, por ejemplo, de disciplina, modalidad, etc; por lo que al señalar que será sin distinción de preferencias, queda claro que genéricamente abarca todas las que resulte y no limitarlo únicamente a las de tipo sexual.*

Asimismo consideramos que en el texto vigente cuando se refiere a que no se discriminará en razón de condición social, se ésta abarcando todos los aspectos sociales del ser humano incluidos los económicos, étnicos y culturales”.

Por otra parte y en lo correspondiente a la reforma planteada al artículo 13, consideramos pertinente señalar que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su segundo párrafo



dispone que: “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.

Como es de observarse en dicho precepto, el sistema penitenciario se debe organizar sobre la base de diversos conceptos, entre ellos el deporte, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, siendo esta situación enfocada al ámbito de la ejecución de las penas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

Por otra parte y conforme con el artículo 73, fracción XXIX – J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene la facultad para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º de la misma Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado. Es decir, la Ley General de Cultura Física y Deporte es reglamentaria del Derecho a la Cultura Física y al Deporte contenido en nuestra Constitución.

Con base en los anteriores preceptos constitucionales, los miembros de estas Comisiones dictaminadoras estimamos que no se deben incluir dentro de las finalidades generales de la Ley General de Cultura Física y Deporte acciones en relación con el artículo 18 constitucional, pues la reglamentación de dicho precepto, particularmente en lo que se refiere al sistema penitenciario corresponde por mandato constitucional a la legislación en materia penal y no esta propiamente vinculada al ejercicio del derecho a la cultura física y al deporte.

Aunado a lo anterior, habremos de tomar en cuenta que existe la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, que conforme a su artículo 1, dichas Normas tienen como finalidad organizar el sistema penitenciario en la República conforme a lo establecido en sus preceptos, los cuales de su lectura, desarrollan lo dispuesto por el artículo 18 constitucional en su segundo párrafo; incluso es de observarse el hecho de que el artículo 6 de dicha Ley hace referencia al deber de contemplar espacios que permitan a los internos el practicar el deporte.

Consecuentemente la reforma que se propone, consideramos, no corresponde a la Ley General de Cultura Física y Deporte, sino por el contrario a la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

En ese orden de ideas, es de hacerse notar que el tema a que se refiere la Iniciativa es penal, por lo que el mismo no se vincula directamente con las atribuciones que le corresponden a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establecidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Al respecto quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras señalamos que
A través de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el congreso de la unión ha incentivado, apoyado, protegido y fomentado todos los aspectos relacionados al correcto desarrollo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, acorde con la amplia normatividad aplicable en materia de discriminación.



En ese contexto el objeto y espíritu de la fracción XI correspondiente al artículo 2, de la Ley motivo del presente dictamen, consiste en garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen; en el mismo se establece que se hará sin distinción de preferencias, por lo que en ese ámbito no consideramos pertinente darle la connotación de preferencia sexual, ya que sólo referir la palabra “preferencias”, en ella consideramos se encuadran las de cualquier índole, como pudiesen ser religión, política y también dentro del mismo deporte, por ejemplo, de disciplina, modalidad, etc; por lo que al señalar que será sin distinción de preferencias, queda claro que genéricamente abarca todas las que resulte y no limitarlo únicamente a las de tipo sexual.

Asimismo consideramos que en el texto vigente cuando se refiere a que no se discriminará en razón de condición social, se ésta abarcando todos los aspectos sociales del ser humano incluidos los económicos, étnicos y culturales.

Por lo que derivado del análisis a la propuesta contenida en la Minuta de referenciano se observa relevancia en la misma, pues ésta no representa una mejora regulatoria en el desempeño de la aplicabilidad de la Ley en la materia.

Por lo que no es de considerarse necesaria la aprobación de la Minuta remitida por la colegisladora debido a que aunado a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, ya existen normas que regulan y atienden los diversos tipos de discriminación que pudiesen suscitarse en el desarrollo del ejercicio constitucional de los derechos humanos en nuestra sociedad.

CONCLUSIONES

Por las consideraciones expresadas en el anterior capítulo del presente dictamen y toda vez que el objetivo de la reforma propuesta a la fracción XI del artículo 2 y la relativa al artículo 13 ya se encuentran previstas, consideramos además que no son materia propiamente de la Ley General de Cultura Física y Deporte, por ello, quienes integramos de manera plural estas Comisiones Unidas concluimos que no es de aprobarse la Minuta con proyecto de decreto motivo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deshecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto y ténganse por totalmente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, a los 2 días del mes de diciembre de 2014.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que reformaba la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. (Dictamen en sentido negativo)

Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos en relación con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Una vez recibida por estas comisiones dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta.
- IV. En el capítulo de "**CONCLUSIONES**" quienes integran las Comisiones Unidas señalan los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de febrero de 2014, fué aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2. Con fecha 12 de febrero de 2014, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta citada, misma que fué turnada a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.



3. El 7 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta motivo del presente Dictamen tiene como objetivo, de acuerdo con las consideraciones expuestas por la colegisladora, incluir en el texto normativo la obligación de los tres órdenes de gobierno de garantizar a toda persona sin distinción alguna la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, mismos que tenderán a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano.

II. CONSIDERACIONES

La Colegisladora estimó pertinente considerar que la discriminación es uno de los temas pendientes de la agenda pública de nuestro país, ésta persiste como lo muestra la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010.

Refiere que el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece como obligación de cada una de las autoridades y de los órganos públicos federales, adoptar medidas a su alcance para tal fin, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para que toda persona goce sin discriminación alguna, de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política y en leyes y tratados internacionales de los que México sea parte.

Argumentó que la Ley General de Cultura Física y Deporte, menciona que el “Artículo 2, Fracción XI, que garantiza a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen”, hace hincapié que resulta omisa en su contenido, al no garantizar a las personas la igualdad de oportunidades por “origen étnico”, discapacidades, condiciones de salud y preferencias sexuales, para tener acceso a los programas, configurándose con ello un criterio excluyente y por ende discriminatorio para las personas que integran alguno de los grupos considerados como los más discriminados en México.

Proponiendo por ello reformarla fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a X. ...

XI. Garantizar a todas las personas sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias **sexuales** o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

XII. ...

Al respecto quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras señalamos que



A través de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el congreso de la unión ha incentivado, apoyado, protegido y fomentado todos los aspectos relacionados al correcto desarrollo del derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, acorde con la amplia normatividad aplicable en materia de discriminación.

En ese contexto el objeto y espíritu de la fracción XI correspondiente al artículo 2, de la Ley motivo del presente dictamen, consiste en garantizar a todas las personas la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen; en el mismo se establece que se hará sin distinción de preferencias, por lo que en ese ámbito no consideramos pertinente darle la connotación de preferencia sexual, ya que sólo referir la palabra “preferencias”, en ella consideramos se encuadran las de cualquier índole, como pudiesen ser religión, política y también dentro del mismo deporte, por ejemplo, de disciplina, modalidad, etc; por lo que al señalar que será sin distinción de preferencias, queda claro que genéricamente abarca todas las que resulte y no limitarlo únicamente a las de tipo sexual.

Asimismo consideramos que en el texto vigente cuando se refiere a que no se discriminará en razón de condición social, se ésta abarcando todos los aspectos sociales del ser humano incluidos los económicos, étnicos y culturales.

Por lo que derivado del análisis a la propuesta contenida en la Minuta de referencian o se observa relevancia en la misma, pues ésta no representa una mejora regulatoria en el desempeño de la aplicabilidad de la Ley en la materia.

Por lo que no es de considerarse necesaria la aprobación de la Minuta remitida por la colegisladora debido a que aunado a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, ya existen normas que regulan y atienden los diversos tipos de discriminación que pudiesen suscitarse en el desarrollo del ejercicio constitucional de los derechos humanos en nuestra sociedad.

CONCLUSIONES

Por las consideraciones expresadas en el anterior capítulo del presente dictamen y toda vez que el objetivo de la reforma propuesta a la Ley General de Cultura Física y Deporte, ya se encuentran previstas en sus ordenamientos vigentes en la materia, quienes integramos de manera plural estas Comisiones Unidas concluimos que no es de aprobarse la Minuta con proyecto de decreto motivo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deshecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto y ténganse por totalmente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, a los 2 días del mes de diciembre de 2014.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



De las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Segunda, en relación con el proyecto de decreto que reformaba y adicionaba diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. (Dictamen en sentido negativo)

Dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, segunda en relación con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos, Primera de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 8, fracción II, inciso c) y la denominación del Capítulo III y se adiciona una fracción XVI recorriéndose la actual para pasar a ser XVII al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Una vez recibida por las estas comisiones dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta.
- IV. En el capítulo de "**CONCLUSIONES**" quienes integran las Comisiones Unidas señalan los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de septiembre de 2013, fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el dictamen que comprende la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 8, fracción II, inciso c) y la denominación del Capítulo III y se adiciona una fracción XVI recorriéndose la actual para pasar a ser XVII al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.



2. Con fecha 26 de septiembre de 2013, se recibió en la Cámara de Senadores la Minuta citada, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos Segunda, para su estudio y dictamen.

3. con fecha 11 de noviembre de 2014, la Mesa Directiva formuló excitativa a estas Comisiones Dictaminadoras a fin de presentar el Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta motivo del presente Dictamen tiene como objetivo, de acuerdo con las consideraciones expuestas por la colegisladora, encontrar mecanismos que fomenten la participación de los jóvenes en la evaluación y seguimiento de las políticas públicas y programas en la materia de juventud. Así mismo se busca que los jóvenes tengan un espacio en el que emitan su opinión y sean escuchados por los actores responsables de las políticas públicas en materia de juventud en nuestro país a nivel local.

II. CONSIDERACIONES

La Colegisladora estimo pertinente considerar que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, el número de jóvenes en México equivale a 36.2 millones, lo que representa a más de un tercio de la población total del país, es innegable que la juventud representa para nuestro país una gran área de oportunidad por la que tenemos que trabajar como legisladores.

Señaló que en la actualidad son pocos los jóvenes que tienen interés de participar en las organizaciones juveniles, en involucrase en temas de participación ciudadana, lo anterior según datos de la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012 (ENV2012), misma que señala que cerca del 93% de los jóvenes afirma no participar actualmente en ningún grupo organizado o asociación; y al 89.6% de los jóvenes les interesa poco o nada la política.

Por lo que resaltó que las anteriores evidencias muestran que la presencia de los jóvenes en los espacios públicos de participación es baja, por lo que se tienen que emprender acciones para promover una mayor cercanía de este sector de la población a las políticas que van dirigidas a favorecerlos.

Proponiendo por ello reformar el artículo 8, fracción II, inciso c) y la denominación del Capítulo III y se adiciona una fracción XVI recorriéndose la actual para pasar a ser XVII al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XIV...

XV. Difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los Tratados Internacionales en materia de juventud;

XVI. Celebrar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover la integración de Consejos Ciudadanos de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud a nivel local, y

XVII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.



Artículo 8. ...

I. ...

a) a j) ...

Por cada Miembro Propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, y

II. ...

a) y b) ...

c) Dos jóvenes, integrantes del **Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud.**

...

...

...

Capítulo III

Del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud

Al respecto quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras señalamos que en referencia a la fracción XVI que se pretende adicionar para que el Instituto tenga atribución para: ***“Celebrar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover la integración de Consejos Ciudadanos de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud a nivel local”*** se contrapone con el numeral 2o, del párrafo tercero del artículo 33 del Estatuto Orgánico de dicho Instituto, ya que el Consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud que se establece en el artículo 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, se integra por personas provenientes de las diferentes entidades federativas del país en los términos que establece el numeral citado: ***“2o.- Al cierre de la convocatoria y recepción de las candidaturas, la Junta Directiva habrá de conocer el currículum de cada uno de los aspirantes y determinará conforme a aptitudes, reconocimientos y trayectoria, a los 20 miembros ciudadanos propietarios que integrarán el Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, debiendo observar principios de pluralidad, diversidad social y cultural y de participación nacional a través de personas provenientes de diferentes entidades federativas. De los veinte miembros propietarios del Consejo, diez deberán ser del sexo femenino y los diez restantes del sexo masculino.”***

De la lectura del numeral arriba transcrito se desprende que el Consejo de Seguimiento es de carácter nacional; el procedimiento para su integración es a través de convocatoria y está a cargo del órgano de gobierno del Instituto y sus miembros provienen de las entidades federativas, por lo que resulta improcedente que se pretenda que el Instituto Mexicano de la Juventud a través de convenios promueva en las entidades federativas los consejos de referencia.

Asimismo y derivado del análisis del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y demás relacionados, no se observa relevancia en la adición de la fracción XVI, propuesta, pues ésta no representa una mejora regulatoria en el desempeño de las funciones de éste Instituto, toda vez que en los diversos artículos 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4, fracción II; 8, fracción II, inciso c)



de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; y 2, fracción I; y 15 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, que establecen las atribuciones de éste Instituto y su Director General, se observa claramente que para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá la atribución de concertar toda clase de acuerdos y convenios con las autoridades federativas y los municipios para promover políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, a través de su Director General quien es su representante legal.

Por lo tanto, la posibilidad de *“Celebrar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover la integración de Consejos Ciudadanos de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud a nivel local”*, se encuentra establecida dentro de la ley y el Estatuto Orgánico, ambos del Instituto Mexicano de la Juventud, por lo que estas Comisiones Unidas consideran conveniente no promover dicha reforma a fin de no sobregular en el tema.

Por otra parte y con relación al Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas está regulado en el Capítulo III, artículos 15 y 15 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y en el Capítulo Décimo, artículos 32, 33, 34 y 35 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, se observa que éste Organismo cuenta con un Consejo Ciudadano a nivel federal, el cual tiene perfectamente bien delimitadas sus atribuciones, integración, operación y lineamientos, dentro de los cuales destaca la celebración de cuando menos cuatro sesiones al año, así como la creación de comisiones de trabajo necesarias, con el objeto de agilizar los trabajos del pleno, y dar seguimiento en forma adecuada a los acuerdos tomados.

También la propuesta es innecesaria, ya que el Consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud a que se refiere el artículo 15 de la Ley citada, es un órgano cuyos miembros son elegidos mediante convocatoria a nivel nacional para elegir a sus integrantes de entre las entidades federativas y municipios que participan en la misma, por lo que no es necesario que el Instituto celebre convenios para la integración de consejos en las entidades federativas, pues éstas están representadas en el Consejo Ciudadano que prevé la propia Ley.

Por lo que no se considera necesaria la aprobación de la presente Minuta debido a que ya existen normas que regulan y atienden la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en la política nacional de juventud, y la propuesta se refiere únicamente al cambio de denominación del citado Consejo.

Los programas que tienen una incidencia directa en los jóvenes, fundamentalmente son los concernientes a educación, combate a la pobreza, empleo, cultura, seguridad pública, etc. En la actualidad el Instituto Mexicano de la Juventud, para concretar sus objetivos desarrolla diversos programas como son: investigación sobre juventud e integración de políticas, bienestar y recreación; derechos humanos; empleo, capacitación y bolsa de trabajo, empresas juveniles, premiso y certámenes nacionales, género, apoyo a jóvenes indígenas, medio ambiente, prevención de adicciones, sexualidad y salud reproductiva, servicio social, servicios juveniles; asesoría fomento y vinculación con organizaciones y seguimiento de proyectos juveniles; evaluación y análisis institucional, coordinación sectorial y regional, comunicación y difusión y cooperación internacional.

Ejemplo de esto es el incremento del número de agrupaciones y organizaciones en el ámbito juvenil, la cual está perfilando una vida social en la que se desarrollen políticas públicas integrales y específicas hacia este sector y se incluye a los múltiples modos de organización y participación ciudadana, mediante agrupaciones capaces de intervenir en la deliberación, elaboración y aplicación de las más diversas políticas gubernamentales.

CONCLUSIONES



Por las consideraciones expresadas en el anterior capítulo del presente dictamen y toda vez que las reformas y adiciones propuestas a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, ya se encuentran previstas en sus ordenamientos vigentes en la materia, quienes integramos de manera plural estas Comisiones Unidas concluimos que no es de aprobarse la Minuta con proyecto de decreto motivo del presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deshecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto y ténganse por totalmente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, a los 19 días del mes de noviembre de 2014.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



De las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y de Estudios Legislativos, en relación con el proyecto de decreto que modificaba el artículo 56 de la Ley General de Asistencia Social y los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Dictamen en sentido negativo)



**COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, de la Honorable Cámara de Senadores, de la XLII Legislatura, les fue turnada para su análisis y dictamen la *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 56 de la Ley General de Asistencia Social, y por el que se modifican los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.*



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 135, 136, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente

METODOLOGÍA

Las Comisiones responsables del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe

- I. En el capítulo denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite legislativo dado a la Iniciativa objeto del presente dictamen.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- II. En el apartado titulado **"Contenido de la Iniciativa"** se hace una breve referencia de las motivaciones y alcances de la misma.
- III. En la parte de **"Consideraciones"**, las y los integrantes de las Comisiones Unidas expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de septiembre de 2014, el senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 56 de la Ley General de Asistencia Social; y por el que se modifican los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, para su análisis y dictamen (OFICIO No. DGPL-1P3A.-1475)

3. Con fecha 21 de octubre de 2014, la Mesa Directiva acordó ampliar el turno de la Iniciativa presentada por el senador David Monreal, para quedar en las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictamen, y en la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, para que emita opinión (OFICIO No. DGPL-1P3A.-2951)

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa en cuestión propone crear el *sistema nacional de registro de albergues y casas de cuidado*, con el objeto de contar con información relativa al número de establecimientos, de menores institucionalizados, así como las causas por las que los menores fueron privados de su medio familiar; propone, además reformar los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de hacer corresponsables a instituciones o establecimientos de asistencia social —junto a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales,

Página 4 de 35

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ
ninezypoadolescencia@senado.gob.mx

AV. PASEO DE LA REFORMA N°136, (TORRE AZUL) PISO 10 OFICINA A. COL. JUÁREZ DEL. CUAUHTÉMOC, C.F. 06600 | TEL: 53 45 30 00 EXT.: 5613



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

incluso a la par de ascendientes, tutores y custodios— de asegurar la protección y el ejercicio de los derechos de la niñez, para lo cual establece la siguiente modificación normativa:

- Adicionar un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley de Asistencia Social
- Reformar los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Así plantea el siguiente:

Proyecto de decreto

- Adición al artículo 56 de la Ley de Asistencia Social

LEGISLACIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 56.- Se crea el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social con el objeto de dar publicidad a los servicios y	Artículo 56.- Se crea el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social con el objeto de dar publicidad a los servicios y



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA IL. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

apoyos asistenciales que presten las instituciones públicas y privadas, así como su localización en el territorio nacional. El Directorio estará a cargo del Organismo.

apoyos asistenciales que presten las instituciones públicas y privadas, así como su localización en el territorio nacional. El Directorio estará a cargo del Organismo.

Adicionalmente se crea el Sistema Nacional de Registro de Albergues y Casas de Cuidado, con el objeto de proporcionar información sobre el número de establecimientos que atienden a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, el número de menores institucionalizados, las razones por las que los menores fueron privados de su medio familiar, así como su situación actual.

- Reformas a los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes



**COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

LEGISLACIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 7.- Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.	Artículo 7.- Corresponde a las autoridades o instancias federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, a instituciones o establecimientos de asistencia social en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio en el ejercicio de sus derechos.
Art. 11.- Son obligaciones de	Art. 11.- Son obligaciones de



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes: A....B	madres, padres, de instituciones o establecimientos de asistencia social y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes: A...B
Artículo 13.- A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en este capítulo, las leyes federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas podrán disponer lo necesario para que se cumplan en todo el país: A. Las obligaciones de ascendientes o tutores, o de cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño o de un o una adolescente de protegerlo contra toda forma de abuso; tratarlo con respeto a su dignidad y a sus derechos; cuidarlo, atenderlo y orientarlo a fin de que conozca sus derechos, aprenda a defenderlos y a respetar los de las otras personas. B....C	Artículo 13.- A fin de garantizar el cumplimiento de los derechos establecidos en este capítulo, las leyes federal, del Distrito Federal y de las entidades federativas podrán disponer lo necesario para que se cumplan en todo el país: A. Las obligaciones de ascendientes o tutores, de instituciones o establecimientos de asistencia social, o de cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño o de un o una adolescente de protegerlo contra toda forma de abuso; tratarlo con respeto a su dignidad y a sus derechos; cuidarlo, atenderlo y orientarlo a fin de que conozca sus derechos, aprenda a defenderlos y a respetar los de las otras



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

	personas. B...C
--	--------------------

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, son competentes para emitir el dictamen correspondiente a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de las leyes de Asistencia Social y para la Protección de los Derechos de las Niñas, niños y Adolescentes.

SEGUNDA. Desde la óptica de la asistencia social, más allá del equívoco del promovente al referirse a la Ley de Asistencia Social como "Ley General de Asistencia Social", esta Comisiones dictaminadoras comparten enteramente el interés del promovente, no obstante consideran innecesario la propuesta de adición de un segundo párrafo al artículo 56, toda vez que el mismo forma parte de capítulo VIII concerniente al "Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social", cuyo espectro abarca a un sinnúmero de ellas, enfocadas a muy diversos segmentos poblacionales —mujeres, adultos mayores,



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

migrantes, indigentes, entre otros— que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar: esto es, auxilio desde instancias públicas y privadas¹.

De esta manera, las niñas, niños y adolescentes sujetos de la asistencia social de manera preferente, dada su situación de riesgo y vulnerabilidad son aquellos afectados por desnutrición, deficiencias físicas o mentales, maltrato o abuso, abandono, explotación de cualquier tipo, vivir en la calle, entre otros.

Específicamente, señala el artículo 6 de la Ley de Asistencia Social: *La prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud, que sean de jurisdicción federal, se realizará por las dependencias del Ejecutivo Federal competentes, cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las entidades de la administración pública federal y por las instituciones públicas y privadas, que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios, de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas.*

¹ Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En tanto que el artículo 7 establece que los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Asimismo, los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el artículo 9 se establece que a la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, entre otras atribuciones:

- Formular las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, a fin de garantizar la calidad de los servicios, y los derechos de los sujetos de esta Ley; así como la difusión y actualización de las mismas entre los integrantes del Sistema Nacional de Salud, y del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.
- Certificar que los servicios que presten en la materia las instituciones de los sectores público y privado, cumplan con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el artículo anterior.
- Coordinar, integrar y sistematizar un Directorio Nacional de Instituciones públicas y privadas de asistencia social.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Coordinar un Sistema Nacional de Información en materia de asistencia social en colaboración con el INEGI.
- Realizar investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social.

Por ello, al ser el DIF nacional el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, le corresponde, fracción k del artículo 28, elaborar y actualizar el Directorio Nacional de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social, donde incluidas todas las instancias que presten servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, tales como casas cuna, estancias infantiles, guarderías, internados, etc.

En este contexto, en los artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61, se detalla el objeto del citado Directorio, las vías para llevar a cabo las inscripciones, las condiciones para recibir recursos públicos, los datos de las instituciones y los servicios que brindan, y la expedición de una constancia de registro al directorio. De igual manera se establece que el servicio nacional de información publique anualmente un compendio con los datos básicos de las instituciones asistenciales.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 56.- *Se crea el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social con objeto de dar publicidad a los servicios y apoyos asistenciales que presten las instituciones públicas y privadas, así como su localización en el territorio nacional. Este Directorio estará a cargo del Organismo.*

Artículo 57.- *El Directorio Nacional se conformará con las inscripciones de las instituciones de asistencia social que se tramiten:*

- a) A través de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatales o del Distrito Federal;*
- b) A través de las Juntas de Asistencia Privada u organismos similares, y*
- c) Las que directamente presenten las propias instituciones ante este Directorio.*

Artículo 58.- *El registro de las instituciones y la supervisión de las funciones asistenciales, será requisito para recibir recursos de las instituciones de asistencia social pública.*



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 59.- *En la inscripción de las instituciones se anotarán los datos que las identifiquen y que señalen con precisión la duración y el tipo de servicios asistenciales, sus recursos y ámbito geográfico de acción, así como la indicación de su representante legal. Las modificaciones a los datos anteriores también deberán ser inscritas.*

Artículo 60.- *Las instituciones recibirán una constancia de su registro en el Directorio y el número correspondiente.*

Artículo 61.- *Cualquier persona podrá solicitar información al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social.*

Artículo 62.- *El Servicio Nacional de Información publicará anualmente un compendio de información básica sobre las instituciones asistenciales registradas, su capacidad y cobertura de atención y los servicios que ofrecen.*

La Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010² —Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad—, refuerza la disposición prevista en el artículo 60 al señalar que, en el numeral 4.6

² Diario Oficial de la Federación del 25/02/2011. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5179462&fecha=25/02/2011



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

que los establecimientos o espacios que presten servicios de asistencia social, podrán obtener Constancia de registro de incorporación al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Cabe destacar que estas instituciones asistencialistas, señala el artículo 63 de la ley citada deberán ajustar su funcionamiento a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas, que al efecto se expidan por la Secretaría de Salud, y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación, para normar los servicios de salud y asistenciales.

Por tanto, la propuesta de crear un “sistema de registro de albergues y casas de cuidado”, sin definir qué debe entenderse por “albergues y casas de cuidado”, requisitos de funcionamiento, la autoridad responsable del sistema de registro, etcétera, resulta además de poco clara en sus alcances y propósitos, innecesaria por redundante. Sobre todo, si consideramos que la Ley vigente, de Asistencia Social, al prever la existencia de Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, del Directorio Nacional de Instituciones públicas y privadas de asistencia social y del Sistema Nacional de Información en materia de



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

asistencia social en colaboración con el INEGI —junto con el Sistema Nacional de Salud, encabezado por la Secretaría de Salud— satisface la inquietud del promovente en materia de asistencia social orientada a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Lo anteriormente expuesto y resuelto no es impedimento para que la Ley de Asistencia Social sea intervenida de manera integral, y puesta al día por el legislador, a fin de cumplir con su objeto.

TERCERA. Desde la visión garantista, los trabajos legislativos para expedir la **nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente** abordaron el tema de los —genéricamente— llamados “albergues, casas de cuidado o casas hogar” definiéndolos formalmente como *centros de asistencia social*, ello en la fracción V del artículo 4:

V. Centro de asistencia social: El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones;

A la par, estableció qué debe entenderse por *acogimiento residencial*, en la fracción II del mismo artículo:

II. Acogimiento residencial: Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar;

De manera, específica, en el Título Cuarto de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se instituyeron las potestades en la materia, en sus respectivas competencias, de las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Al respecto, señala el artículo 107:

En los términos de lo dispuesto por esta Ley, la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, [establecerán] los requisitos para autorizar, registrar,



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

certificar y supervisar los centros de asistencia social, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes privados de cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros.

Más aún, se estipulan los requisitos que deben ser observados para instalar los centros de asistencia social; por un lado, los previstos en la Ley General de Salud, y por otro los señalados en el artículo 108 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tales como:

- Ser administradas por una institución pública o privada, o por una asociación que brinde el servicio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar.
- Su infraestructura inmobiliaria deberá cumplir con las dimensiones físicas acordes a los servicios que proporcionan y con las medidas de seguridad y protección civil en términos de la legislación aplicable.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Ser acordes con el diseño universal y la accesibilidad en términos de la legislación aplicable.
- Contar con medidas de seguridad, protección y vigilancia necesarias para garantizar la comodidad, higiene, espacio idóneo de acuerdo a la edad, sexo o condición física o mental de niñas, niños y adolescentes alojados, de manera tal que se permita un entorno afectivo y libre de violencia, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Alojar y agrupar a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a su edad y sexo en las áreas de dormitorios, sin que por ningún motivo éstos puedan ser compartidos por adultos, salvo que necesiten ser asistidos por algún adulto.
- Contar con espacios destinados especialmente para cada una de las actividades en las que participen niñas, niños y adolescentes.
- Atender los requerimientos establecidos por las autoridades de protección civil, salubridad y asistencia social.
- Procurar un entorno que provea los apoyos necesarios para que niñas, niños y adolescentes con discapacidad vivan incluidos en su comunidad.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad temporal o permanente, sin distinción entre motivo o grado de discapacidad, no podrán ser discriminados para ser recibidos o permanecer en los centros de asistencia social.

En el artículo 109 se responsabiliza a los centros sociales de la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia, por lo que deben tomar medidas para garantizarles:

- Un entorno seguro, afectivo y libre de violencia;
- Cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica;
- Alimentación que les permita tener una nutrición equilibrada y que cuente con la periódica certificación de la autoridad sanitaria;
- Atención integral y multidisciplinaria que le brinde servicio médico integral, atención de primeros auxilios, seguimiento psicológico, social, jurídico, entre otros;



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Orientación y educación apropiada a su edad, encaminadas a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades, así como a la comprensión y el ejercicio de sus derechos;
- Disfrutar en su vida cotidiana, del descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades que favorezcan su desarrollo integral;
- Servicios de calidad y calidez, por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente, con formación enfocada en los derechos de la niñez;
- Las personas responsables y el personal de los centros de asistencia social se abstendrán de realizar actividades que afecten la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes. De igual manera, los responsables evitarán que el personal que realice actividades diversas al cuidado de niñas, niños y adolescentes, tenga contacto con éstos;
- Espacios de participación para expresar libremente sus ideas y opiniones sobre los asuntos que les atañen y que dichas opiniones sean tomadas en cuenta;



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

- Brindarles la posibilidad de realizar actividades externas que les permita tener contacto con su comunidad, y
- Fomentar la inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable

En adición deben evaluar, permanentemente su situación, la de la familia y la pertinencia de la medida especial de protección por la cual ingresó al centro; también, el centro debe elaborar los expedientes respectivos, a fin de que dicha documentación sea útil para valorar la situación de cada niña, niño o adolescente; lo anterior, considerando la protección de sus datos personales, conforme a la legislación vigente.

Los centros de asistencia, precisa el artículo 110, deben contar con un responsable de la coordinación o dirección del mismo, con personal especializado en proporcionar atención en actividades de estimulación, formación, promoción y autocuidado de la salud; atención médica y actividades de orientación social y de promoción de la cultura de protección civil. Asimismo, están autorizados para solicitar la colaboración externa, ya sea de instituciones, organizaciones o dependencias que brinden apoyo en sicología, trabajo social, derecho,



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

pedagogía, etcétera. También, deben capacitar, supervisar y avaluar periódicamente a su personal.

En el artículo 111 se especifican las obligaciones de todo responsable o titular de los centros de asistencia social:

- Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Ley y demás disposiciones aplicables para formar parte del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social del Sistema Nacional DIF;
- Llevar un registro de niñas, niños y adolescentes bajo su custodia con la información de la situación jurídica en la que se encuentren, y remitirlo semestralmente a la Procuraduría de Protección de la entidad federativa;
- Asegurar que las instalaciones tengan en lugar visible, la constancia de registro de incorporación al Registro Nacional de Centros de Asistencia Social;
- Garantizar que el centro de asistencia social cuente con un Reglamento Interno, aprobado por el Sistema Nacional DIF;



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Contar con un programa interno de protección civil en términos de las disposiciones aplicables;
- Brindar las facilidades a las Procuradurías de Protección³ para que realicen la verificación periódica que corresponda en términos de las disposiciones aplicables; y, en su caso, atender sus recomendaciones;
- Esta verificación deberá observar el seguimiento de la situación jurídica y social, así como la atención médica y psicológica de la niña, niño o adolescente y el proceso de reincorporación familiar o social;
- Informar oportunamente a la autoridad competente, cuando el ingreso de una niña, niño o adolescente corresponda a una situación distinta de la derivación por parte de una autoridad o tenga conocimiento de que pelagra su integridad física estando bajo su custodia, a fin de iniciar los procedimientos de protección especial de forma oportuna, identificar la mejor solución para el niño, niña o adolescente y, en su caso, evitar su permanencia en

³ Las procuradurías de Protección, federal y estatales, tiene como fin la determinación, coordinación de la ejecución y seguimiento de las medidas de protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; artículos 12-124 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

el centro de asistencia social, dado su carácter de último recurso y excepcional;

- Proporcionar a niñas, niños y adolescentes bajo su custodia, a través del personal capacitado, atención médica;
- Dar puntual seguimiento a las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes, y
- Realizar acciones específicas para fortalecer la profesionalización del personal de los Centros de asistencia social.

De suyo, el artículo 112, dispone que:

Las Procuradurías de Protección de las entidades federativas en coordinación con la Procuraduría de Protección Federal, serán las autoridades competentes para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social destinados a brindar los servicios descritos en el presente capítulo, para lo cual conformarán el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Que dicho Registro Nacional contendrá, mínimamente, con los siguientes datos:

- Nombre o razón social del Centro de asistencia social;
- Domicilio del Centro de asistencia social;
- Censo de la población albergada, que contenga sexo , edad, y situación jurídica, y el seguimiento al proceso de reincorporación familiar o social, y
- Relación del personal que labora en el Centro de asistencia social incluyendo al director general y representante legal, así como la figura jurídica bajo la cual opera.

Para ello, las procuradurías de protección estatales reportarán semestralmente al Procuraduría Federal de Protección, la actualización de sus registros, así como los resultados de las visitas de supervisión efectuadas como coadyuvantes.

A efecto de evitar la opacidad, el citado Registro Nacional será público y consultable en la página de internet del Sistema Nacional DIF.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En adición, el artículo 113, prevé que corresponderá a las Procuradurías de Protección, la supervisión de los centros de asistencia social y, en su caso, ejercitarán las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

En ese tenor, las Procuradurías de Protección de las entidades federativas serán coadyuvantes de la Procuraduría de Protección Federal en la supervisión que se realice a las instalaciones de los centros de asistencia social, en términos de lo previsto en la Ley de Asistencia Social. Cabe destacar que la Procuraduría Federal de Protección queda adscrita dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF; en el caso de las procuradurías estatales, el segundo párrafo del artículo 121 dispone que su adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan las legislaturas locales.

También, la fracción VIII del artículo 117 establece que corresponde a las autoridades federales, en sus respectivas competencias, la atribución de *revocar temporal o definitivamente, a través de la*



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

autoridad competente, la autorización para operar los centros de asistencia social, por el incumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en la Ley.

Por su parte, en la fracción XII del artículo 122 se instituye que las procuradurías de protección, federal y estatales, en su ámbito competencial, deberá *proporcionar información para integrar y sistematizar el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social*. Asimismo. Deberán *supervisar el debido funcionamiento de los Centros de asistencia social y, en su caso, ejercer las acciones legales que correspondan por el incumplimiento de los requisitos que establece la presente Ley y demás disposiciones aplicables (fracción XIII)*

En lo concerniente a las sanciones, en el artículo 148, fracciones I y II, dentro del ámbito federal, se establece que constituyen infracciones a la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

- *Respecto de servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control,*



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

administración o coordinación de aquéllas, así como centros de asistencia social o de cualquier otra índole de jurisdicción federal, cuando en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas conozcan de la violación de algún derecho a alguna niña, niño o adolescente e indebidamente se abstengan de hacerlo del conocimiento de la autoridad competente en contravención a lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

- *Respecto de servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquéllas, así como centros de asistencia social o de cualquier otra índole de jurisdicción federal, propicien, toleren o se abstengan de impedir, cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio de que tengan conocimiento, en contra de niñas, niños y adolescentes.*

El artículo décimo primero transitorio señala que *Los centros de asistencia que se encuentren operando con antelación a la entrada en*



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA II. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

vigor del presente Decreto contarán con un plazo de 180 días a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones conducentes en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Finalmente, en el artículo décimo segundo transitorio, el Congreso dispuso que *la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a propuesta del Ejecutivo Federal, establecerá una partida presupuestal para coadyuvar en la implementación de las adecuaciones a las que se refiere el transitorio anterior y la operación de los Centros de Asistencia Social.*

CUARTA. De ese modo, en la nueva visión garantista que permea en el Congreso, en este flanco, el tema fue debida y oportunamente resuelto por las y los legisladores —principalmente— en el Título Cuarto de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y adolescentes, misma que fue aprobada el pasado 06 de noviembre, y cuyo decreto fue remitido al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales conducentes.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Al aprobarse la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el asunto fue abordado con una visión transversal y armónica, al disponer, en el artículo 107, que tanto las autoridades federales, estatales, municipales y delegacionales, deben establecer los requisitos para autorizar, registrar, certificar y supervisar los centros de asistencia social, observando lo dispuesto por las leyes General de Salud, Asistencia Social y la misma General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Así, la nueva Ley define, faculta y obliga a los centros de asistencia social y a las autoridades a velar por el interés superior de la niñez, mediante mecanismos que formalizan y visibilizan una actividad insuficientemente regulada.

Mayormente porque estamos hablando de centros de asistencia social especializados para atender a niñas, niños y adolescentes, regulados ya por una ley específica, misma que dispone crear un Registro Nacional sujeto al escrutinio público.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Se advierte, entonces que la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, satisface plenamente, si fuera el caso, la preocupación del promovente al crearse un capítulo que contempla — como señala el dictamen aprobado por la Cámara de origen el 29 de septiembre de 2014— aspectos básicos para la operación de los centros de asistencia, se homologan las obligaciones de los mismos tanto públicos como privados, para garantizar que exista una infraestructura adecuada y que las personas sean alojadas en espacios idóneos a su género, edad y condición física y psicológica. También, se apunta, se crea el registro nacional y se establece que los responsables de autorizar, registrar y supervisar dichos centros, serán las procuradurías de protección en sus ámbitos de competencia.

QUINTA. En lo que se refiere a las reformas a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se advierte que el Congreso de la Unión, conforme a la fracción XXIX-P del artículo 73 —que lo faculta para *expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés*



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA



DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

superior de los mismos y cumpliendo con los tratados internacionales de la materia, de los que México sea parte— dispuso aprobar la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes⁴, misma que deroga, según el artículo Cuarto Transitorio, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que las reformas a los artículos 7, 11 y 13, que el promovente expuso se desechan en virtud de que han quedado sin materia.

Por todo lo anterior, las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos al considerar que los objetivos de la iniciativa en cuestión se cumplan a cabalidad con la expedición de la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día ___ de noviembre de 2014.



COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

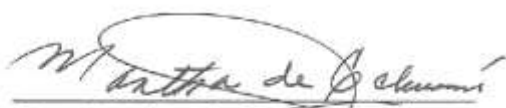


DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Acuerdo

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 56 de la Ley General de Asistencia Social; y por el que se modifican los artículos 7, 11 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el senador David Monreal Ávila, el pasado 30 de septiembre de 2014.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.


Sen. Martha Elena García Gómez
Presidenta


Sen. Hilda Esthela Flores Escalera
Secretaria

Así se acordó y votó en sesión plenaria de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y de Estudios Legislativos, realizada en el Senado de la República, a los 26 días del mes de noviembre de 2014.



DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Por la Comisión de Estudios Legislativos



Senadora Graciela Ortiz González



Senador Fernando Torres Graciano

Senador. Ángel Benjamín Robles Montoya



Senador Manuel Cavazos Lerma



Senador. Fernando Yunes Márquez



DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

Que exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a informar sobre los programas y acciones que está ejecutando en la Península de Yucatán en apoyo a las comunidades mayas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, LXII LEGISLATURA, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE ESTÁ EJECUTANDO EN LA PENÍNSULA DE YUCATÁN EN APOYO A LAS COMUNIDADES MAYAS; Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA QUE FORTALEZCA LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS PARA PRESERVAR Y FORTALECER LA CULTURA MAYA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 175, 177, 182, 190 y demás relativos de su propio Reglamento, someten a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con Punto de Acuerdo por el cual el Senado de la República exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a informar a esta soberanía sobre los programas y acciones que está ejecutando en la Península de Yucatán en apoyo a las comunidades mayas; y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que fortalezca las medidas implementadas para preservar y fortalecer la cultura maya.

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de ANTECEDENTES se hace referencia al inicio del proceso legislativo con la presentación al Pleno de la proposición con Punto de Acuerdo ya indicada, el consecuente acuerdo de turno dictado por el Presidente de la Mesa Directiva para la elaboración del presente.

II. En el capítulo OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA se extrae el alcance de dicha proposición.

III. En el capítulo de CONSIDERACIONES, la Comisión dictaminadora da cuenta de los argumentos de valoración de la proposición y de los motivos que sustentan su determinación.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 4 de noviembre de 2014, la Senadora Luz María Beristáin Navarrete del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó una proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a informar a esta soberanía sobre los programas y acciones que está ejecutando en la Península de Yucatán en apoyo a las comunidades mayas; y a fortalecer las medidas implementadas con la finalidad de impulsar una campaña de preservación y fortalecimiento al legado de los mayas.

SEGUNDO. A través del oficio número DGPL-1P3A.-4134 de esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La Senadora Luz María Beristáin Navarrete sustenta su proposición en la innegable afirmación que la cultura



maya conlleva una historia representativa del México prehispánico, reconocida por las riquezas de su cultura que se ha difundido en todo el mundo; exponiendo que la cultura maya ha generado que todo el mundo volteé la mirada hacia nuestro país, con una difusión cultural de nuestro territorio, la visita de miles de extranjeros con fines recreativos y de investigación, siendo necesario implementar una estrategia para incrementar la actividad turística, promoción turística y preservación de la cultura maya; que la sociedad y los pueblos mayas suman esfuerzos para conservar sus costumbres.

Sin embargo, considera que en la práctica casi no reciben apoyo del Estado, de tal suerte que ellos solos se ven en la tarea de preservar su cultura; que un ejemplo es el del Grupo Cultural HAMBAL KA'AN, que realiza rituales de acuerdo al calendario maya, utilizando los solsticios y los equinoccios simbolizando la sincronía cósmica del Universo del cual formamos parte; que siendo necesaria una campaña reivindicativa y cultural para todos los mexicanos, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas debe ejecutar las acciones necesarias por medio de sus programas y facultades para brindar apoyo a los pueblos mayas, no sólo a un grupo social organizado sino a los más posibles, con miras a ser un México más inclusivo e igualitario. Partiendo del anterior análisis, propone un punto de acuerdo que a la letra dice:

"PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a que informe a esta soberanía los programas y acciones que está ejecutando en la península de Yucatán en apoyo a las comunidades mayas, así como a fortalecer las medidas implementadas, con la finalidad de impulsar una campaña de preservación y fortalecimiento al legado de los mayas."

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Compete a la suscrita Comisión emitir dictamen con punto de acuerdo relativo a la referida proposición, de conformidad con los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1, fracción I, 182, 190, 276, numeral 2, 277, numeral 1 y relativos del Reglamento del Senado, pues es atribución de ésta, elaborar dictámenes respecto a los asuntos que le son turnados; al emitirse atiende un asunto de la materia de la Comisión que no constituye una iniciativa de ley o decreto; la proposición que lo genera fue presentada al Pleno por una Senadora integrante de esta Cámara; y fue turnado por la Mesa Directiva para proceder a su elaboración.

SEGUNDA. Coincide la suscrita Comisión con la proponente cuando señala que la cultura maya tiene un reconocimiento internacional tanto por la profundidad de sus conocimientos, su contenido antropológico y su atractivo turístico. Incluso, mediante dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Cultura y Estudios Legislativos, Segunda, presentado al Pleno del Senado el 15 de diciembre de 2014, se aprobó el proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día 21 de diciembre de cada año, como "Día Nacional de la Cultura Maya", en reconocimiento a una de las civilizaciones originarias de la nación mexicana cuyo desarrollo cultural ha sido objeto de numerosas investigaciones; destacando en el pensamiento matemático, escritura, astronomía, medición del tiempo, arquitectura, trazado de caminos, cerámica, entre otros conocimientos.

Por tanto, la Comisión estima plausible hacer suya la proposición de la Senadora Beristáin Navarrete y en consecuencia, exhortar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para que informe sobre los programas y acciones que se están ejecutando en la Península de Yucatán en apoyo a las comunidades mayas.



En relación al fortalecimiento de las medidas implementadas a fin de impulsar una campaña de preservación y fortalecimiento al legado de los mayas propuesto, siguiendo la pauta del dictamen aprobado por el Pleno, ya referido en líneas anteriores, se considera que dicho exhorto debe dirigirse al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, pues de acuerdo con su decreto de creación, en sus artículos 1° y 2, fracciones I y VIII, es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejerce las atribuciones en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes que corresponde a dicha Secretaría; que dentro de sus atribuciones, le corresponde promover y difundir la cultura y las artes; que le corresponde también, planear, dirigir y coordinar las tareas relacionadas con las lenguas y culturas indígenas; fomentar la investigación en esta áreas y promover las tradiciones y el arte popular.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único. El H. Senado de la República exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a informar a esta Soberanía sobre los programas y acciones que está ejecutando en la Península de Yucatán en apoyo a las comunidades mayas; y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que fortalezca las medidas implementadas para preservar y fortalecer la cultura maya.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el 10 de febrero de 2015.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS



Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a que, en las reglas de operación de alguna de las modalidades del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras aprobadas para el ejercicio fiscal 2015, se considere implementar estancias infantiles en los campos agrícolas, en apoyo a las madres trabajadoras indígenas.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, LXII LEGISLATURA, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015, SE CONSIDERE IMPLEMENTARLAS EN LOS CAMPOS AGRÍCOLAS, EN APOYO A LAS MADRES TRABAJADORAS INDÍGENAS; Y SE INCLUYA ENTRE SUS PRESTADORES DE SERVICIOS, A PERSONAS QUE HABLEN LAS LENGUAS INDÍGENAS QUE PREDOMINEN EN ESAS COMUNIDADES.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 175, 177, 182, 190 y demás relativos de su propio Reglamento, someten a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con Punto de Acuerdo por el cual el Senado de la República exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se considere implementarlas en los campos agrícolas, en apoyo a las madres trabajadoras indígenas; y se incluya entre sus prestadores de servicios, a personas que hablen las lenguas indígenas que predominen en esas comunidades.

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de ANTECEDENTES se hace referencia al inicio del proceso legislativo con la presentación al Pleno de la proposición con Punto de Acuerdo ya indicada, el consecuente acuerdo de turno dictado por el Presidente de la Mesa Directiva para la elaboración del presente.
- II. En el capítulo OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA se extracta el alcance de dicha proposición.
- III. En el capítulo de CONSIDERACIONES, la Comisión dictaminadora da cuenta de los argumentos de valoración de la proposición y de los motivos que sustentan su determinación.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 9 de diciembre de 2014, el Senador Eviel Pérez Magaña del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó una proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras para el ejercicio fiscal 2015, se considere implementar en los campos agrícolas, estancias infantiles en apoyo a las madres trabajadoras indígenas; y se incluya entre los prestadores de servicios, a personas que hablen las lenguas indígenas que predominen en esas comunidades.

SEGUNDO. A través del oficio número DGPL-1P3A.-5973 de esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La proposición que se estudió aparte del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 que en el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras destinó un presupuesto de \$ 228'451,533.00, como parte de las erogaciones destinadas al desarrollo integral de los pueblos indígenas en la Secretaría de Desarrollo Social; planteando que en sus Reglas de Operación se considere implementar en los campos agrícolas, estancias infantiles en apoyo a las madres trabajadoras indígenas; y se incluya entre los prestadores de servicios, a personas que hablen las lenguas indígenas que predominen en esas



comunidades.

Sustentan la proposición datos del Informe Sobre Desarrollo Humano 2014 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en cuanto a vulnerabilidad de las minorías étnicas y religiosas marginadas, con un acceso limitado a los sistemas formales de justicia y sufren de la herencia de los prejuicios, y que los pueblos indígenas representan alrededor del 5% de la población mundial y ascienden a alrededor del 15% de los pobres del mundo [ONU DAES 2009]; destacando que quienes tienden a enfrentarse a mayores obstáculos y reclamar sus derechos de protección son los pobres, las mujeres, las minorías (étnicas, lingüísticas, religiosas, migrantes o sexuales), los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales o remotas o con una discapacidad.

Se agrega en la proposición que en cuanto al tema laboral, la situación de nuestras comunidades rurales indígenas y por ende de los y las trabajadoras agrícolas es uno más de los preocupantes problemas de explotación que requiere de atención. Es socialmente conocido que en respuesta a las crecientes necesidades y abandono al que se ha sometido al campo mexicano, una de las opciones a las que han recurrido sus poblaciones para hacer frente a la pobreza es la de emplearse como asalariados agrícolas en los campos de diversas zonas del país y en algunos casos incluso en el extranjero; que la Encuesta Nacional de Jornaleros (ENJO) 2009 de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) arrojó que había 2'040,414 personas dedicadas a actividades agrícolas, quienes sumadas a los miembros de sus familias ascendieron a más de 9 millones de personas en hogares jornaleros. El 40% de los jornaleros agrícolas provino de población indígena; y que cabe destacar que ha aumentado el número de mujeres jornaleras en los últimos años. Se calcula que del total de población jornalera agrícola el 42.6 % son mujeres y de cada cien jornaleras migrantes, 77 % tienen menos de 29 años, 28 % no sabe leer ni escribir y 40 % pertenece a un grupo étnico. El trabajo que realizan las mujeres en los campos agrícolas es muy variado y también se desempeñan en cada una de las fases de la cadena productiva, algunas actividades como la selección y el empaque, se efectúan con 80 % y en ocasiones hasta con 100 % de mano de obra femenina.

Se expone además que las trabajadoras agrícolas y las niñas y niños enfrentan una situación aún más difícil ya que en principio a las mujeres se les divide entre el quehacer doméstico que se les asigna por el hecho de ser mujeres y el del campo, siendo ellas quienes realizan las labores más pesadas, como la pizca, que a veces significa una jornada de 18 a 20 horas diarias. Además que no cuentan con incapacidad por gravedad ni con servicios médicos durante el embarazo, viéndose forzadas a trabajar hasta el último día de la gestación y posteriormente, regresar al trabajo a los 15 días del parto.

Por ello, en la proposición se estima necesario intensificar los esfuerzos para dar atención especial a todas estas situaciones que enfrentan las madres trabajadoras agrícolas indígenas, y poner especial atención a las situaciones de peligro y desamparo que enfrentan sus niños y niñas desprotegidos, implementado espacios donde estos menores sean cuidados y protegidos de los múltiples accidentes y riesgos de salud a los que se ven expuestos, respetando su lengua materna, a través de estancias infantiles para madres indígenas trabajadoras del campo, con un horario extendido mayor a las 8 horas habituales y con personal que hable al menos una de las lenguas indígenas de las comunidades donde se encuentren estas estancias.

Partiendo del anterior análisis, propone un punto de acuerdo que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente ala Secretaría de Desarrollo Social para que en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2015, se considere implementar estancias infantiles en los campos agrícolas con horario extendido, en apoyo a las madres trabajadoras indígenas e incluir en el personal prestador de servicios personas que al menos hablen una de las lenguas indígenas que más predominen en estas comunidades.



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Compete a la suscrita Comisión emitir dictamen con punto de acuerdo relativo a la referida proposición, de conformidad con los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1, fracción I, 182, 190, 276, numeral 2, 277, numeral 1 y relativos del Reglamento del Senado, pues es atribución de ésta, elaborar dictámenes respecto a los asuntos que le son turnados; emitiéndolo se atiende un asunto de la materia de la Comisión que no constituye una iniciativa de ley o decreto; la proposición que lo genera fue presentado al Pleno por un Senador integrante de esta Cámara; y fue turnado por la Mesa Directiva para proceder a su elaboración.

SEGUNDA. Coincide la suscrita Comisión con la proposición en estudio ante los datos, cifras referentes a la pobreza, población indígena, jornaleros agrícolas, mujeres trabajadoras; y la posibilidad de que las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2015, proteja especialmente a las mujeres trabajadoras agrícolas que son madres.

En efecto, el 29 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2015. De su contenido y de datos obtenidos en la información que difunde la Secretaría de Desarrollo Social, se destaca lo siguiente:

Una estancia infantil es un espacio dedicado al cuidado y atención infantil operado por una persona que funge como responsable, esta persona se encuentra capacitada por el DIF Nacional y la Sedesol. Cada estancia infantil afiliada a la Red cuenta con asistentes de acuerdo al número de niñas y niños que se atienden. Éstas se encuentran abiertas al público en general pero principalmente a la población beneficiaria de este Programa. Son personas beneficiarias del programa, los hogares con al menos un(a) niño o niña de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niños o niñas con alguna discapacidad, de acuerdo con lo siguiente:

Madres, padres solos, tutores o principales cuidadores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita por hogar no rebasa la Línea de Bienestar (LB) y no tienen acceso al servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

El Gobierno de la República, a través de la Sedesol cubre el costo de los servicios de cuidado y atención infantil, este apoyo se entregará directamente a la persona responsable. Los apoyos son de hasta **\$ 900 pesos mensuales y hasta 1,800 pesos mensuales** en el caso de niñas o niños con discapacidad, dependiendo el monto de apoyo que la Sedesol les haya asignado y el beneficiario cubre la cuota de corresponsabilidad²⁶.

El objetivo general del programa que se examina es contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social para madres que trabajan, buscan empleo o estudian y para padres solos mediante apoyo que hagan accesibles los servicios de cuidado y atención infantil. Sus objetivos específicos: facilitar el acceso a los servicios de cuidado y atención infantil para las madres que trabajan, buscan empleo o estudian, así como para padres solos como instrumento de seguridad social que contribuya a mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de la población objetivo²⁷.

Se trata de un programa con tres modalidades:

²⁶SEDESOL. Consultado el 7 de enero de 2015
en: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Programa_estancias_infantiles

²⁷SEDESOL. Consultado el 7 de enero de 2015 en: <http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Objetivos>



Modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos. En esta modalidad la población objetivo son las madres, padres solos, tutores o principales cuidadores con al menos un(a) niño(a) de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años), o entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en casos de niñas(os) con alguna discapacidad, de acuerdo con lo siguiente:

Madres, padres solos, tutores o principales cuidadores que trabajan, buscan empleo o estudian, cuyo ingreso per cápita por hogar no rebasa la LB y no tienen acceso al servicio de cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

Los criterios de elegibilidad de la población objetivo en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, establecidos en las presentes Reglas de Operación, no serán retroactivos para aquellas personas beneficiarias que hubiesen solicitado su incorporación al Programa en dicha modalidad antes del 31 de diciembre de 2013.

Modalidades de impulso a los servicios de cuidado y atención infantil e incorporación a la red de estancias infantiles. En estas modalidades la población objetivo son las personas físicas, o personas morales, que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, conforme a los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos. Para el apoyo otorgado en el numeral 3.5.2. ó 3.5.3. de las Reglas de Operación, la población objetivo serán las personas Responsables de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa²⁸.

Por tanto, la Comisión estima plausible hacer suya la proposición en estudio en los términos planteados, precisando que sea dentro de alguna de las modalidades que contemplan el programa, cuyas reglas de operación ya están aprobadas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Único.El H. Senado de la República exhorta ala Secretaría de Desarrollo Social para que en las Reglas de Operación de alguna de las modalidades del Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras aprobadas para el ejercicio fiscal 2015, se considere implementar estancias infantiles en los campos agrícolas, en apoyo a las madres trabajadoras indígenas; y se incluya entre sus prestadores de servicios, a personas que hablen las lenguas indígenas que predominen en esas comunidades.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el 10 de febrero de 2015.

COMISIÓN DE ASUNTOS INSÍGENAS

²⁸SEDESOL. Consultado el 7 de enero de 2015 en:http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/PoblacionObjetivo_EI



Que exhorta al Consejo Nacional de Fomento Educativo a considerar el número de comunidades indígenas y la población indígena infantil de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Estado de México y Puebla y haga posible la igualdad de oportunidades para que accedan al sistema educativo nacional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, LXII LEGISLATURA, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO A QUE CONSIDERE EL NÚMERO DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA INFANTIL DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, GUERRERO, OAXACA, VERACRUZ, ESTADO DE MÉXICO Y PUEBLA; Y EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, HAGA POSIBLE CON PERTINENCIA, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA QUE ACCEDAN AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Senadores integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado de la República de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 175, 177, 182, 190 y demás relativos de su propio Reglamento, someten a la consideración del Pleno el siguiente dictamen con Punto de Acuerdo por el cual el Senado de la República exhorta al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a que, observando las recomendaciones de su Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, considere el número de comunidades indígenas y la población indígena infantil de los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Estado de México y Puebla; y en el desarrollo de sus actividades, haga posible con pertinencia, la igualdad de oportunidades para que accedan al sistema educativo nacional.

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de ANTECEDENTES se hace referencia al inicio del proceso legislativo con la presentación al Pleno de la proposición con Punto de Acuerdo ya indicada, el consecuente acuerdo de turno dictado por el Presidente de la Mesa Directiva para la elaboración del presente.
- II. En el capítulo OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA se extrae el alcance de dicha proposición.
- III. En el capítulo de CONSIDERACIONES, la Comisión dictaminadora da cuenta de los argumentos de valoración de la proposición y de los motivos que sustentan su determinación.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 9 de diciembre de 2014, el Senador Eviel Pérez Magaña del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó una proposición con Punto de Acuerdo por el cual el Senado de la República exhorta al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a que, observando las recomendaciones de su Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, considere el número de comunidades indígenas y la población indígena infantil del Estado de Oaxaca y en el desarrollo de sus actividades, haga posible con pertinencia, la igualdad de oportunidades para que accedan al sistema educativo nacional.

SEGUNDO. A través del oficio número DGPL-1P3A.-5991 de esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a esta Comisión para su estudio y dictamen.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La proposición en estudio expone que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) es un organismo descentralizado de la administración pública federal, cuyo objeto es allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el exterior; que para el cumplimiento de su objetivo, tiene a su cargo, entre otros, el Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas (Plan de Pueblos Indígenas) elaborado por CONAFE y publicado en mayo de 2014, que contempla tres estrategias de apoyo: Fortalecimiento Comunitario, Asesoría Pedagógica y Educación



Inicial.

Señala que son seis los estados con el mayor número de localidades indígenas: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Estado de México, Puebla y Veracruz, de acuerdo al Programa de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) que abarca 405 municipios; dando como ejemplo que el Estado de Oaxaca tiene dentro del Programa CNCH, 133 municipios con un total de 2,717 localidades; que la estrategia Fortalece incluye 29 municipios y 72 localidades; la estrategia Asesoría Pedagógica comprende 30 municipios y 73 comunidades; y la estrategia Educación Inicial cuenta con 398 municipios y 1511 localidades.

Aclara que en el caso de Oaxaca es pertinente observar en general, las recomendaciones planteadas en el Proyecto que se ha mencionado. En relación a la estrategia FORTALECE es adecuado considerar principalmente las recomendaciones de los padres de familia que consisten en el incremento de los recursos destinados a las escuelas de la comunidad. En el caso de la estrategia Asesoría Pedagógica es conveniente observar las condiciones de marginación y aislamiento de las comunidades de Oaxaca; y mejorar las condiciones en la estancia de los API's en las comunidades, así como el estímulo sugerido. Respecto a las recomendaciones sobre la estrategia EI, una de las peticiones más reiteradas es que se distribuyan materiales didácticos y lúdicos para diversificar las actividades, ya que en muchos casos solo se dan pláticas con el apoyo de portafolios y plumones.

Concluye que su finalidad es exhortar a CONAFE para que, observando las recomendaciones planteadas en su ya referido Proyecto y se considere el número de comunidades indígenas y la población indígena infantil del Estado de Oaxaca para que en el desarrollo de sus actividades, se haga posible con pertinencia, la igualdad de oportunidades para acceder al sistema educativo nacional; lo que funda en lo dispuesto por los artículos 1,2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 a 31 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y los artículos 7 y 38 de la Ley General de Educación. Partiendo del anterior análisis, propone un punto de acuerdo que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

***Primero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Fomento Educativo a que, observando las recomendaciones de su Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, considere el número de comunidades indígenas y la población indígena infantil del Estado de Oaxaca y en el desarrollo de sus actividades, haga posible con pertinencia, la igualdad de oportunidades para que accedan al sistema educativo nacional.*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Compete a la suscrita Comisión emitir dictamen con punto de acuerdo relativo a la referida proposición, de conformidad con los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1, fracción I, 182, 190, 276, numeral 2, 277, numeral 1 y relativos del Reglamento del Senado, pues es atribución de ésta, elaborar dictámenes respecto a los asuntos que le son turnados; emitiéndolo se atiende un asunto de la materia de la Comisión que no constituye una iniciativa de ley o decreto; la proposición que lo genera fue presentado al Pleno por un Senador integrante de esta Cámara; y fue turnado por la Mesa Directiva para proceder a su elaboración.

SEGUNDA. Coincide la suscrita Comisión con la proposición en estudio pues el objetivo general de CONAFE es allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país; y dentro de sus atribuciones específicas: crear y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de la educación de la población (artículo 3, fracción VI, del Decreto que reformó a CONAFE, DOF 22 marzo 2012).

Como lo señala el proponente, CONAFE elaboró y publicó en mayo de 2014 el Proyecto para la Reducción de



la Desigualdad de las Oportunidades Educativas (Plan de Pueblos Indígenas)²⁹ que contempla tres estrategias de apoyo:

- a) Fortalecimiento Comunitario para la Educación (Fortalece), estrategia orientada a incrementar la participación de los padres de familia en asuntos de la escuela, en el trabajo del docente y en el aprovechamiento escolar de sus hijos. Se otorga un apoyo económico a las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC), a fin de que los padres de familia participen en las acciones de mantenimiento, adquisición de material didáctico y pago de servicios correspondientes a la instalación escolar.
- b) Asesoría Pedagógica Itinerante (API), consistente en una intervención pedagógica orientada a mejorar el aprendizaje de las niñas y niños en situación de rezago escolar de las escuelas rurales comunitarias de primaria del CONAFE.
- c) Educación Inicial (EI), dirigida a brindar orientación y apoyo a mujeres embarazadas, padres de familia y personas que participan en el cuidado y la crianza de niños y niñas menores de cuatro años de edad en comunidades rurales e indígenas con alta marginación.

Las estrategias de Fortalecimiento Comunitario y Asesoría Pedagógica Itinerante de dicho proyecto tienen como población objetivo la que habita en los 405 municipios incorporados en el Programa Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH).

Al respecto, la Comisión considera que si bien Oaxaca es uno de los seis estados con el mayor número de localidades indígenas, de acuerdo con datos de la CNDH, en un comparativo de número de localidades indígenas por entidad federativa se advierten los siguientes datos: Chiapas tiene 6,677 localidades indígenas (25.4%), Guerrero tiene 2,596 localidades (9.9%), Oaxaca 2,717 localidades indígenas (10.3%), Veracruz, 2,811 (10.7%), Estado de México, 1,221 (4.6%) y Puebla, 617 (2.3%). Si consideramos que la totalidad de localidades indígenas es de 26,330, la suma de localidades indígenas de estas seis entidades corresponde a 16,439 localidades indígenas que representan un porcentaje de 63.2%.

Por otra parte, en relación al número de municipios focalizados con la CNCH que tienen cobertura de las estrategias de CONAFE, de acuerdo con los cuadros de dicho Programa, se aprecia lo siguiente: Chiapas tiene 55 municipios; Guerrero, 51 municipios; el Estado de México, 32 municipios; Oaxaca, 133 municipios; Puebla, 14 municipios; y Veracruz, 33 municipios; haciendo un total de 318 en relación a los 405 municipios de la CNCH.

Como las recomendaciones planteadas en dicho Proyecto son, sin duda, aplicables a los municipios de las seis entidades federativas mencionadas, la Comisión considera plausible esta proposición haciéndola extensiva a los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Estado de México y Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL H. Senado de la República exhorta al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a que, observando las recomendaciones de su Proyecto para la Reducción de la Desigualdad de las Oportunidades Educativas, considere el número de comunidades indígenas y la población indígena infantil de los Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Estado de México y Puebla; y en el desarrollo de sus actividades, haga posible, con pertinencia, la igualdad de oportunidades para que accedan al sistema educativo nacional.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el 10 de febrero de 2015.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

²⁹ Datos capturados el 22 de enero de 2015

en: http://www.conafe.gob.mx/Documents/2014_Plan_de_Pueblos_Indigenas.pdf



De la Comisión de Desarrollo Regional, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Guerrero a coordinar las acciones pertinentes que permitan a un mayor número de municipios con alta y muy alta marginación que forman parte de las regiones de tierra caliente y norte del estado de Guerrero, acceder al Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, establecido en el Plan para el Desarrollo del Sur anunciado por el Gobierno de la República.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE PERMITAN A UN MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS CON ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES DE TIERRA CALIENTE Y NORTE DEL ESTADO DE GUERRERO, ACCEDER AL FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP), ESTABLECIDO EN EL PLAN PARA EL DESARROLLO DEL SUR ANUNCIADO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Regional del Senado de la República correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se incluya a las regiones conocidas como “Tierra Caliente” y “Norte” del estado de Guerrero, en un capítulo adicional del Plan “Nuevo Guerrero”, suscrita por el Sen. Sofío Ramírez Hernández, del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 190, 276 numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, los miembros de esta Comisión someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

- 1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la sesión del Pleno del Senado de la República, el día 4 de diciembre de 2014.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que la Proposición citada, se turnara a la Comisión de Desarrollo Regional para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO.

El senador Sofío Ramírez Hernández menciona en su Punto de Acuerdo que la región de Tierra Caliente en el Estado de Guerrero está compuesta de nueve municipios: Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala y Zirándaro; y que en ella habitan aproximadamente más de 250 mil pobladores.

Asimismo, menciona que la región Norte del Estado de Guerrero está compuesta de 16 municipios: Apaxtla, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, General Canuto A. Neri, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano y Tetipac; donde habitan cerca de medio



millón de personas.

En este sentido, el legislador manifiesta que en estas dos regiones habitan casi 750 mil mexicanos que viven en una situación de emergencia desde hace décadas. Destaca además, que casi 40% de sus habitantes carece de alimentación, 55% de las viviendas no cuentan con agua potable y 84% de la población carece de acceso a los servicios de salud.

Asimismo, expone que en estas regiones existe un importante rezago educativo, que, aunado a lo anterior, genera un círculo vicioso de pobreza y marginación.

En su exposición de motivos el Senador señala que en diversas sesiones del Senado de la República y de la Comisión Permanente, ha planteado proposiciones para solicitar al Gobierno Federal destinar recursos federales para la realización de obras carreteras entre las que destaca, el mantenimiento y modernización de la carretera Tlapa-Chilpancingo, de la carretera Iguala-Ciudad Altamirano, la construcción y mantenimiento de la carretera vía corta Iguala-Mayanacán-Tulimán; así como la realización de obras hidráulicas como la construcción de la presa “Los Sabinos”; y el saneamiento de la Laguna de Tuxpan. De igual forma, menciona que propuso un exhorto al Ejecutivo Federal para establecer un plan integral urgente de apoyo a la población de la región de “Tierra Caliente” que contribuya a restaurar de manera efectiva el tejido social y la reactivación económica de la región.

Por otra parte, explica que de acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social, la Cruzada Nacional contra el Hambre tiene como uno de sus objetivos principales eliminar el hambre de la población en pobreza extrema, la cual en 2010 ascendía a 7.4 millones de personas a nivel nacional; está integrada por 70 programas federales y, en un principio, se concentraría en 400 municipios para extenderse luego a todo el territorio nacional.

Al respecto, comenta que de los veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano que se encuentran en estas dos regiones, sólo cuatro fueron tomados en cuenta en el planteamiento original de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Con relación a lo anterior, el legislador advierte que la población de estos cuatro municipios representa menos del 7% de la población total en el Estado de Guerrero, y que sería poco efectivo para los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre, solo beneficiar a este bajo porcentaje de la población.

Adicionalmente, el Senador Sofío Ramírez sostiene que el jefe del Ejecutivo Federal presentó el “Plan Nuevo Guerrero” que incluye una serie de acciones diseñadas para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo social incluyente en un marco de transparencia y participación ciudadana, el cual considera proyectos de alcance municipal, estatal y regional para detonar inversiones hasta por 61 mil millones de pesos.

En este sentido, añade que este Plan busca promover el desarrollo estatal integral de mediano y largo plazos, a partir de tres grandes ejes: inversión en infraestructura, proyectos sociales para la productividad, y financiamiento y coordinación de políticas públicas.

Finalmente el legislador considera que es necesario atender de manera prioritaria el abandono que sufren los habitantes de estas dos regiones, lo que se agrava por el nivel de violencia e inseguridad que padecen actualmente. De ahí que solicita que las autoridades de los tres órdenes de gobierno actúen de manera inmediata y coordinada con programas permanentes enfocados a atender las necesidades más urgentes de alimentación, salud, vivienda y trabajo digno de la población.



Por lo antes expuesto, el proponente plantea el siguiente Punto de Acuerdo:

“Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se incluya a las regiones conocidas como “Tierra Caliente” y “Norte” del estado de Guerrero, en un capítulo adicional del Plan “Nuevo Guerrero” para que se reactive la economía y la dinámica social y se ayude a restaurar de manera efectiva el tejido social y que permita combatir con el apoyo de la gente, los rezagos existentes.

Por lo que se proponen las siguientes obras:

- Saneamiento y rescate de la laguna de Tuxpan, en el municipio de Iguala, Guerrero. Con base en el proyecto ejecutivo ya existente.
- Modernización, ampliación y mantenimiento de la carretera Tlapa-Chilpancingo, en el estado de Guerrero;
- Remoción de la Caseta de cobro con sede en Iguala de la carretera de cuota: Cuernavaca-Iguala.
- Modernización, ampliación a tres carriles de la carretera Taxco-Iguala con entronque en la comunidad de Platanillo, Guerrero y construcción del libramiento de la misma en Iguala.
- Realización del análisis y estudio de factibilidad e inicio de la construcción de la presa “Los Sabinos” en el municipio de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero;
- Modernización de la totalidad de la carretera Iguala-Ciudad Altamirano, en el estado de Guerrero;
- Construcción y mantenimiento de la carretera vía corta Iguala-Mayanalán-Tulimán, en el estado de Guerrero.”

III. CONSIDERACIONES.

Primera. Con fundamento en los artículos 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 117, 135, 177, 182, 190, 276 numeral 2, y 277 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Desarrollo Regional resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

Segunda. El Estado de Guerrero es uno de los tres estados más pobres del país, tomando en cuenta el PIB per cápita, o bien índices de marginalidad o de desarrollo humano.

El índice de rezago social señala que el Estado de Guerrero en 2010, presentaba el mayor rezago y pobreza a nivel nacional seguido de los estados de Chiapas y Oaxaca.

Ahora bien, como lo señala el proponente en el Punto de Acuerdo que se dictamina, los nueve municipios que conforman lo que comúnmente se conoce como “Tierra Caliente”, tienen una población con ingresos por debajo de las “líneas mínimas de bienestar” en todo el país, es decir, que con lo que ganan no pueden cubrir sus necesidades de vivienda, seguridad social y alimentación, de acuerdo con datos del **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social** (Coneval).

La marginación, el incremento de la violencia y la falta de políticas públicas correctas en la Tierra Caliente, han causado el desplazamiento de miles de familias en más de 50 comunidades de la región, además de que municipios importantes como Ciudad Altamirano y Ajuchitlán del Progreso, que antes eran los principales centros de desarrollo económico, hoy sufren una situación de inseguridad y dejaron de ser



centros importantes de actividad económica para la región.

Asimismo, la Región Norte de Guerrero integrada por 16 municipios, no escapa de los altos grados de desnutrición, enfermedades, miseria y analfabetismo por los que atraviesa la gran parte del Estado.

A pesar de que se han ejecutado diversos programas sociales con el fin de elevar el nivel de vida que impera en el Estado de Guerrero, hasta ahora han sido insuficientes debido a que las tasas de marginación son extremas y las necesidades son incuantificables.

Tercera.-El Plan Nuevo Guerrero se estableció a raíz del desastre natural ocasionado por el paso del huracán “Ingrid” y la tormenta tropical “Manuel”, que afectó gravemente al Estado de Guerrero en septiembre de 2013.

Las lluvias torrenciales en dicha entidad afectaron a 81 municipios, 25 ríos sufrieron desbordamientos y la red carretera del estado sufrió severos daños. En total, se estima que resultaron afectadas 13,701 viviendas (66% del total de viviendas), 315 mil personas y 161 vialidades primarias.

Ante ello, el Presidente de la República ordenó el despliegue de una intensa campaña de acciones de recuperación y auxilio a través de las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, mediante el Plan DN-III-E y el Plan Marina, así como de las secretarías de Gobernación, Desarrollo Social, Salud y Comunicaciones y Transportes, para atender las enormes necesidades de los damnificados y de rehabilitación de la infraestructura básica en carreteras y servicios.

Asimismo, se implementaron acciones complementarias tales como: el Programa de Reactivación Económica para la Micro y Pequeñas Empresas en las Zonas Afectadas por Desastres Naturales para los sectores afectados.

En este mismo contexto, el Gobierno Federal anunció un nuevo programa para la reconstrucción total de la entidad: el “Plan Nuevo Guerrero”, el cual no se limita a la reconstrucción de la infraestructura dañada, sino que está orientado a fomentar el crecimiento económico y el desarrollo social incluyente, dentro de un marco de participación ciudadana, disminución del riesgo y de transparencia y rendición de cuentas.

Con ese objetivo se planteó el desarrollo integral del Estado de Guerrero a través de cuatro grandes ejes:

- Mayor inversión en infraestructura.
- Promoción de proyectos sociales para la productividad.
- Financiamiento y coordinación de políticas públicas.
- Ordenamiento territorial urbano y ecológico.

Asimismo, el Presidente de la República planteó a través de este Plan, alinear recursos de programas presupuestarios de las diversas dependencias federales con esquemas de potenciación del Fondo para la Atención de Emergencias (Fonden) y asignaciones en el Presupuesto de Egresos 2014.

Al respecto, el Ejecutivo y el Legislativo decidieron apoyar al Estado de Guerrero en el Presupuesto de Egresos de la Federación ampliando los recursos del Fonden, lo que permitió una disponibilidad cercana a los 30 mil millones de pesos a favor de la entidad en el año 2014.

El Plan Nuevo Guerrero fue concebido para promover el desarrollo estatal integral de mediano y largo plazos con las siguientes acciones:

- El desarrollo logístico e industrial del Puerto Balsas, en la Costa Grande de Guerrero, hasta el Puerto Lázaro Cárdenas, en Michoacán.



- La construcción de la Autopista Interoceánica que conecte desde Michoacán hasta Puerto Chiapas; la Autopista Puebla-Tlaxcala-Marquelia en la Montaña y la Costa Chica; el Camino Filo Mayor en la Sierra de Guerrero, además de mejorar los accesos y libramientos de la Autopista del Sol.
- La construcción de un proyecto hidroeléctrico en el Río Papagayo; la modernización de la infraestructura del Puerto de Acapulco; la modernización de los Distritos de Riego de Tierra Caliente y la Zona Norte de Guerrero.
- El impulso de un plan integral de conectividad, ampliando la red de fibra óptica y los puntos de acceso digital gratuitos en escuelas, hospitales, ayuntamientos y en otros sitios públicos.
- La implementación de un Plan Hídrico para la región, a fin de rehabilitar y construir nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable para las ciudades de Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco y Zihuatanejo. Lo anterior, para incrementar la cobertura de agua potable, drenaje y saneamiento, así como la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- En materia de vivienda y salud, la re zonificación y reconstrucción de casas para la población afectada por el huracán “Ingrid”, así como la edificación del nuevo hospital de Acapulco y la conclusión del Hospital General en Coyuca de Catalán.
- La canalización de recursos para cultivos y especies no asegurados, la inversión en infraestructura y equipamiento del campo, así como la construcción de Ciudad Mujer en Tlaxcala de Comonfort en beneficio de las mujeres indígenas.

Posteriormente y derivado de la propuesta del Ejecutivo Federal, la Cámara de Diputados aprobó recursos presupuestarios para atender y mitigar los daños causados por los fenómenos hidrometeorológicos en el Estado de Guerrero, por 7,000 millones de pesos para la creación de una reserva especial en el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el objetivo de procurar la oportuna asignación y aplicación de recursos prioritarios para financiar la reconstrucción de la infraestructura federal y estatal en el territorio de dicha entidad federativa, de acuerdo con las obras y acciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN y la normativa específica que para tal efecto emita la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se determinó que durante el Ejercicio Fiscal 2014, el Ejecutivo Federal debería elaborar estudios de preinversión y, en su caso, la realización de proyectos ejecutivos a través de la banca de desarrollo para fortalecer la infraestructura pública en el Estado de Guerrero y sur del país, entre los cuales serían considerados los siguientes:

- El desarrollo logístico e industrial del Puerto Balsas (Costa Grande, Guerrero)-Puerto Lázaro Cárdenas (Michoacán).
- La autopista Interoceánica que conectará Michoacán en la Autopista Siglo XXI (Zihuatanejo-Acapulco-Salina Cruz), hasta Puerto Chiapas.
- La autopista Puebla-Tlaxcala-Marquelia (Montaña, Costa Chica, Guerrero).
- El mejoramiento de los accesos y libramientos de la Autopista del Sol desde la Ciudad de México y Cuernavaca, Morelos, Chilpancingo y Acapulco.
- La Construcción de un proyecto hidroeléctrico en el Río Papagayo.
- La modernización de la infraestructura del puerto de Acapulco.
- La modernización de los distritos de riego de la región de Tierra caliente y la zona norte (Guerrero).
- La construcción del corredor logístico Salina Cruz-Coatzacoalcos.



El Plan Nuevo Guerrero emprendido por el Gobierno Federal ha tenido avances significativos entre los que destacan los trabajos de reconstrucción de las cinco carreteras federales que resultaron dañadas por los fenómenos naturales “Ingrid” y “Manuel”.

Se trata de las autopistas Cuernavaca-Acapulco, Acapulco-Zihuatanejo, Acapulco-Pinotepa Nacional, Ciudad Altamirano-Zihuatanejo y Chilpancingo-Acatlán de Osorio, mismas que están renovadas al 100 por ciento, con lo que se garantiza la conectividad en la entidad.

Asimismo, se concluyó la reconstrucción de 10 puentes: Coyuca, Ing. Alfredo Mendizábal, Casa Verde, Buena Vista, Del Canal, Omitlán, Papagayo I, Petaquillas, Agustín Lorenzo y Miguel Alemán.

Actualmente, se continúa con los trabajos del puente Barra Vieja- Las Lomas, que se tiene previsto concluirlo en breve.

Asimismo, se continúa con la reconstrucción de mil 35 caminos rurales y alimentadores y 134 puentes ubicados en estas vialidades. El avance en dichas obras es sustantivo, por lo que se terminarán próximamente.

Como colofón a este cúmulo de acciones emprendidas para la reconstrucción y potenciación de la economía del Estado de Guerrero, a principios de diciembre de 2014, el Presidente de la República anunció que la reconstrucción del estado había requerido una inversión de más de 39 mil 760 millones de pesos en obras como la nueva Pintada, el acueducto Lomas Chapultepec, el puente vehicular Miguel Alemán, por destacar sólo algunas.

De acuerdo con la propuesta del Senador Sofío Ramírez Hernández, esta Comisión considera que pese a los avances que ha logrado el Plan Nuevo Guerrero, aún quedan proyectos por realizar que implicarían un gran avance en el desarrollo económico y social de algunos de los municipios más pobres en esta entidad federativa.

Cuarta.- A principios de diciembre de 2014, durante la presentación del Plan Nuevo Guerrero, Estrategia Emergente para la Reactivación Económica, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, mencionó que, como consecuencia de los acontecimientos de Iguala, la actividad turística en el Estado de Guerrero había tenido una desaceleración que provocó pérdida de empleo y baja ocupación hotelera, por lo que era necesario tomar acciones efectivas para reactivar la economía de los principales destinos turísticos en la entidad.

Este nuevo Plan tiene por objetivo apoyar mediante estímulos fiscales a los empresarios hoteleros y de servicios turísticos que han sido afectados por las movilizaciones sociales ocasionadas a partir de los lamentables hechos ocurridos con los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa en Iguala. En dicho acto, el Presidente firmó el decreto de estímulos fiscales para contribuyentes de Chilpancingo, Acapulco, Iguala, Taxco y Zihuatanejo.

Anunció también, la creación de un fondo de apoyo inmediato para pequeñas empresas en riesgo de quiebra en estos cinco municipios, además de un amplio programa de empleo temporal por parte de las secretarías de Desarrollo Social, Comunicaciones y Transportes y Medio Ambiente y Recursos Naturales, en beneficio de 130 mil familias.

Adicionalmente, se anunció un programa de pavimentaciones e infraestructura municipal con una inversión de 500 millones de pesos, una amplia campaña de promoción turística y el operativo de seguridad integral con paraderos seguros y vigilancia de la Policía Federal en las carreteras.



Además y de manera temporal la cuota de la Autopista del Sol se redujo en un 50%. Asimismo, se propuso que las aerolíneas redujeran sus tarifas para quienes viajaron a Acapulco durante el fin de año pasado.

El Jefe del Ejecutivo Federal se comprometió a llevar a cabo un operativo especial de seguridad en las carreteras. Para ello, puso en marcha el Operativo Especial de Seguridad Tierra Caliente en 36 municipios de Guerrero, Estado de México, Michoacán y Morelos; y las fuerzas federales asumieron la vigilancia del Puerto de Acapulco.

Quinta.- La Cruzada Nacional contra el Hambre está dirigida a una población estimada en 7.5 millones de personas que padecen pobreza extrema y carencia alimentaria severa en el país, y apoya desde su primera etapa a 46 municipios del Estado de Guerrero con menor índice de desarrollo humano.

Esta Cruzada, en la que participan diversas dependencias del Gobierno Federal, tiene entre sus objetivos primordiales, abatir la carencia de acceso a la alimentación de las personas en pobreza multidimensional extrema; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez.

También busca aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, así como promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Los municipios del Estado de Guerrero considerados como parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre son Acapulco de Juárez, por la región de Costa Grande: Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta y Coahuayutla de José María Izazaga; y por la Tierra Caliente: son Ajuchitlán del Progreso y San Miguel Totolapan.

Por la región Centro figuran los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, General Heliodoro Castillo (Tlacotepec), Quechultenango, Tixtla de Guerrero, Leonardo Bravo (Chichihualco), Ahuacutzingo, José Joaquín de Herrera (Hueycantenango) y Mártir de Cuilapan (Apango).

Por la zona Norte, están contemplados Taxco de Alarcón, Teloloapan y Copalillo; por la región de la Montaña, Tlapa de Comonfort, Acatepec, Atlixac, Malinaltepec, Alcozauca de Guerrero, Cochoapa el Grande, Metlatónoc, Olinalá, Copanatoyac, Xalpatláhuac, Iliatenco, Zapotitlán Tablas, Tlacoapa, Tlaxiataquilla de Maldonado y Atlamajalcingo del Monte.

Finalmente, por la región de Costa Chica están considerados los municipios de Ayutla de los Libres, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Xochistlahuaca, Tlacoachistlahuaca, Cuautepec, Florencio Villarreal (Cruz Grande), Copala e Igualapa.

Adicionalmente, la Secretaría de Desarrollo Social informó que durante 2014, la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada Nacional Contra el Hambre determinó como meta atender a 5.5 millones de personas en pobreza extrema alimentaria, equivalentes al 78.4 por ciento de la población objetivo, por lo que se incorporaron 612 municipios a la estrategia, definidos de acuerdo a cuatro criterios de pobreza extrema y pobreza extrema alimentaria, que utilizan indicadores del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), así como de aquellos considerados en diversas estrategias de desarrollo regional.

Para 2014, la Cruzada añadió a 24 municipios más en el Estado de Guerrero entre los que se encuentran algunos de la región de Tierra Caliente de acuerdo con los criterios de expansión, como son porcentaje de la



población en extrema pobreza, número de pobres extremos, porcentaje de la población en pobreza extrema alimentaria y número de pobres extremos alimentarios, de acuerdo a la estadística emitida por Coneval.

Sexta.- Por su parte, el pasado mes de septiembre de 2014, el Programa Oportunidades se transformó en el Programa PROSPERA. Actualmente, con un presupuesto de 73 mil millones de pesos el principal programa social del Gobierno de la República.

PROSPERA atiende a 6 millones 122 mil familias; todas ellas siguen recibiendo los apoyos que tenían con Oportunidades, pero ahora, además cuentan con otros beneficios como los siguientes:

- Los jóvenes se benefician con becas para estudios universitarios o técnicos superiores.
- Las familias tienen facilidades para afiliarse al Seguro Popular o al Seguro Médico Siglo XXI.
- Las mujeres embarazadas o en lactancia, y los niños de 6 meses a 5 años, reciben nuevos suplementos alimenticios.
- En materia de inclusión financiera, más de 6 millones de mujeres beneficiarias tienen acceso a diversos servicios financieros.
- Los jóvenes tienen prioridad en el Servicio Nacional de Empleo y en el Programa Bécate.
- Acceso prioritario a 15 programas productivos, como el Fondo Nacional Emprendedor o el PROAGRO Productivo.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social informó que PROSPERA concluyó el año 2014, brindando apoyos a 6.1 millones de familias mexicanas que habitan en cerca de 117 mil localidades distribuidas en el 100 por ciento de los municipios de las 31 entidades de la República y en más de la mitad de las delegaciones del Distrito Federal.

De los más de 63 mil millones de pesos entregados como transferencias económicas condicionadas a las familias este año para contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, PROSPERA destinó la mayor parte de los recursos a becas educativas para 6.2 millones de niñas, niños y jóvenes; de estos últimos, cerca de un millón cursa la educación media superior.

Es importante destacar que el 70 por ciento de familias atendidas por este programa se concentra en 10 entidades: Veracruz, Chiapas, Estado de México, Puebla, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Guanajuato, Hidalgo y San Luis Potosí.

La Coordinación Nacional de PROSPERA también opera el Programa de Apoyo Alimentario (PAL), con el cual se benefició en 2014 a cerca de 950 mil hogares, ubicados en un 92 por ciento en áreas rurales del país entre los que se encuentran las regiones Norte y Tierra Caliente en el Estado de Guerrero.

A partir de 2015, PROSPERA concentrará su estrategia de operación en la inclusión social que permitirá a las familias incorporadas integrarse a la economía productiva y tener acceso a opciones financieras y laborales para mejorar su ingreso y el bienestar de sus integrantes.

Séptima.- En el mes de noviembre de 2014, el Presidente de la República, en el marco de las acciones para fortalecer el Estado de derecho, anunció que estarían acompañadas de un plan integral de rescate económico e impulso a la productividad en la región sur del país.

Estas medidas contemplan inversiones en Guerrero, Oaxaca y Chiapas, por 195 mil millones de pesos en diferentes rubros, principalmente en infraestructura.



En este sentido, destacó los siguientes proyectos carreteros: la Interoctera, que va de Michoacán hasta Puerto Chiapas; la de Oaxaca a Salina Cruz, o la modernización de la Tuxtla Gutiérrez-Comitán-La Trinitaria.

Asimismo, en el Programa Nacional de Infraestructura se incluyen proyectos estratégicos, como los gasoductos del Corredor Transístmico, el de Salina Cruz a Tapachula, o el de Lázaro Cárdenas a Acapulco, que permitirán introducir el gas natural, por primera vez, a esta región del país.

Adicionalmente, mencionó que se lanzará un Plan de Empleo Temporal, en beneficio directo de más de 300 mil familias; dos mil millones de pesos adicionales en créditos para las pequeñas y medianas empresas (PyMES), con garantías de la banca de desarrollo.

Asimismo, se destinarán cuatro mil millones de pesos en créditos de impulso al campo; un Programa de Renovación y Repoblamiento de los cafetales, así como un Programa Inmediato de Pavimentación con inversión de mil 500 millones de pesos en seis meses.

Todas estas acciones están encaminadas a revertir el escenario de pobreza para promover el desarrollo y prosperidad creando tres Zonas Económicas Especiales (ZEE): el Corredor Industrial Inter-Oceánico, en el Istmo de Tehuantepec; Puerto Chiapas; y los municipios colindantes al puerto de Lázaro Cárdenas, tanto de Guerrero como de Michoacán.

Estas zonas contarán con Infraestructura moderna, condiciones de seguridad, financiamiento preferencial de la banca de desarrollo, facilidades adicionales para el comercio exterior y descuentos en los impuestos y contribuciones al IMSS y al Infonavit.

Al mismo tiempo, se dará un trato diferenciado a los productores del campo en Guerrero, Oaxaca y Chiapas, como una manera de impulsar la actividad agropecuaria.

También se impulsará la formación de jóvenes mediante el apoyo a las Escuelas Normales Rurales, un programa especial de becas y la promoción de investigación científica mediante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

Octava.—Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), recientemente informó que municipios pobres de Guerrero, Oaxaca y Chiapas, podrán acceder a fondos por mil 500 millones de pesos conforme lo establecido en el Plan para el Desarrollo del Sur del país anunciado recientemente por el Gobierno Federal.

En este sentido, el lunes 19 de enero de 2015 el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), de conformidad con lo establecido en el Plan para el Desarrollo del Sur, aprobó la convocatoria para la asignación de mil 500 millones de pesos para municipios con alta y muy alta marginación en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas.³⁰

Derivado de lo anterior, la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció que en dicha convocatoria se establecen los términos y requisitos para que los municipios de alta y muy alta marginación de dichas entidades federativas puedan acceder a los apoyos del Fondo.

Al respecto, la dependencia federal resaltó que los 508 municipios beneficiados por el Fondo de Apoyo en

³⁰http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/temas_gasto_federalizado/Paginas/FAIP.aspx



Infraestructura y Productividad (FAIP), tendrán como plazo de entrega de las solicitudes de apoyo el 15 de marzo próximo.

Durante el anuncio se indicó que todos los trámites y gestiones se deberán realizar de manera directa en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y exclusivamente por servidores públicos autorizados para tal efecto de manera oficial por los ayuntamientos, sin la intermediación de terceros.

La dependencia precisó que los recursos del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP) son de carácter federal, por lo que los municipios deberán reportar de forma transparente el uso y destino de los mismos, para lo cual se informó que su fiscalización estará a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública (SFP), del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura local o equivalente y la Contraloría del Ejecutivo estatal, conforme a la normatividad aplicable.

Los municipios del Estado de Guerrero contemplados en la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, publicada en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público son los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	MONTO
Guerrero	500,000,000
Chilapa de Álvarez	35,032,485
Ayutla de los Libres	18,522,372
San Luis Acatlán	17,336,639
Acatepec	17,118,195
Cochoapa el Grande	16,351,736
General Heliodoro Castillo	14,511,229
San Miguel Totolapan	14,455,763
Xochistlahuaca	14,339,237
Ajuchitlán del Progreso	13,056,248
Ometepec	12,587,752
Tlacoachistlahuaca	12,373,364
Coyuca de Catalán	12,367,542
Atlixac	12,287,690
Metlatónoc	12,258,610
Malinaltepec	11,938,859
Alcozauca de Guerrero	10,991,090
Ahuacuotzingo	10,399,787
San Marcos	10,179,203
José Joaquín de Herrera	10,058,828
Coyuca de Benítez	10,032,460
Copanatoyac	9,997,129
Tecoanapa	9,662,728
Quechultenango	9,505,339
Tlapa de Comonfort	9,353,353
Olinalá	9,317,520
Zitlala	8,673,743
Copalillo	7,801,162



Teloloapan	7,677,740
Coahuayutla de José María Izazaga	7,481,813
Mártir de Cuilapan	7,320,454
Xalpatláhuac	7,141,455
Zirándaro	7,112,014
Tlacoapa	5,856,043
Tepecoacuilco de Trujano	5,723,990
Cutzamala de Pinzón	5,614,802
Cuautepec	5,428,587
Zapotitlán Tablas	5,197,042
Iliatenco	4,959,366
Leonardo Bravo	4,809,846
Pedro Ascencio Alquisiras	4,682,972
Azoyú	4,417,971
Huitzuc de los Figueroa	4,325,237
Cuajinicuilapa	4,302,593
La Unión de Isidoro Montes de Oca	3,950,023
Igualapa	3,909,972
Cuetzala del Progreso	3,741,704
Atlamajalcingo del Monte	3,619,691
Tetipac	3,486,289
Tlalixtaquilla de Maldonado	3,412,882
Florencio Villarreal	3,344,516
Atenango del Río	3,254,168
Tlapehuala	3,253,360
Juchitán	3,064,622
Cocula	3,029,296
General Canuto A. Neri	2,992,371
Tlalchapa	2,941,606
Copala	2,784,464
Cualác	2,770,069
Xochihuehuetlán	2,761,880
Apaxtla	2,725,541
Ixcateopan de Cuauhtémoc	2,395,558

Como se puede apreciar existen varios municipios propuestos por el Senador Sofío Ramírez Hernández contemplados en este Plan para el Desarrollo del Sur que podrán ser beneficiados por el Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), de ahí la importancia de que el Gobierno del Estado de Guerrero coordine las acciones pertinentes que permitan a un mayor número de municipios con alta y muy alta marginación que forman parte de las regiones de Tierra Caliente y Norte del Estado de Guerrero, acceder al Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), establecido en el Plan para el Desarrollo del Sur anunciado por el Gobierno de la República y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Novena.-Esta Comisión coincide con el Senador Sofío Ramírez Hernández en que no obstante los avances logrados con el Plan Nuevo Guerrero y la Cruzada Nacional contra el Hambre, existen municipios y regiones como la de Tierra Caliente y la de Norte en el Estado de Guerrero que registran décadas de marginación y atraso, donde las necesidades y el cúmulo de carencias rebasan por mucho los apoyos y programas que hasta ahora se han destinado para hacer frente a la marginación y la pobreza.



En este sentido, esta Comisión considera pertinente hacer un exhorto al Gobierno del Estado de Guerrero, a fin de coordinar acciones para lograr agilizar la inscripción de un mayor número de municipios con alta y muy alta marginación que forman parte de las regiones de Tierra Caliente y Norte del Estado de Guerrero en el Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP) establecido en el Plan para el Desarrollo del Sur, con el objeto de que éstos puedan acceder a parte de los fondos que se tienen contemplados para lograr un desarrollo sostenido y atender las necesidades locales, al tiempo de servir como un elemento de cohesión social en las zonas y localidades de mayor rezago y carencia social que conforman a estas dos regiones en el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Regional, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-El Senado de la República exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero a coordinar las acciones pertinentes que permitan a un mayor número de municipios con alta y muy alta marginación que forman parte de las regiones de Tierra Caliente y Norte del Estado de Guerrero, acceder al Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), establecido en el Plan para el Desarrollo del Sur anunciado por el Gobierno de la República y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

Dado en la sala de comisiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil quince.



De la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, los que contienen puntos de acuerdo:

Por el que el Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero de 2014 en Nuevo Vallarta, Nayarit.



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales al punto de acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nuevo Vallarta, Nayarit, México; y exhorta al Ejecutivo Federal a dar continuidad al trabajo realizado.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ORGANISMOS INTERNACIONALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE CONGRATULA POR LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE EL IMPACTO HUMANITARIO DE LAS ARMAS NUCLEARES, EFECTUADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO EN NUEVO VALLARTA, NAYARIT, MÉXICO; Y EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DAR CONTINUIDAD AL TRABAJO REALIZADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales le fue turnado, para su análisis y dictaminación correspondiente, el Punto de Acuerdo para que el Senado de la República se congratule por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nuevo Vallarta, Nayarit, México; y exhorta al Ejecutivo Federal a dar continuidad al trabajo realizado.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117 numeral 1; 135 numeral 1 fracción I; 177 numeral 1; 182, 183 numeral 3, 190, 276, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES GENERALES

1. El 4 y 5 de marzo de 2013 se celebró la Primer Conferencia internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, en Oslo, Noruega, para discutir acerca del desarme nuclear y así crear un documento jurídico vinculante e internacional que prohibiera la fabricación, el comercio y el uso de armas de destrucción masiva.
2. El 13 y 14 de febrero de 2014 se realizó en Nuevo Vallarta, Nayarit, México, la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares para crear conciencia acerca de la amenaza que representa la existencia de las armas nucleares en el siglo XXI.



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales al punto de acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nuevo Vallarta, Nayarit, México; y exhorta al Ejecutivo Federal a dar continuidad al trabajo realizado.

3. El 17 de febrero de 2014, en la sesión del Senado de la República, la Sen. Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la propuesta con punto de acuerdo por el que:

- *Primero. El Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nuevo Vallarta, Nayarit, México.*
- *Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a dar continuidad al trabajo realizado en la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares y seguir haciendo de México un líder internacional en la búsqueda incesante de la paz y la seguridad mundial, mediante el desarme nuclear, buscando un instrumento jurídico internacional vinculante en la materia.*

4. El 4 de marzo de 2014, la Mesa Directiva turnó la propuesta mediante oficio número DGPL-2P2A.-1543 a la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

5. El 04 de marzo de 2014, la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales recibió la proposición con punto de acuerdo citado, para su debido análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente dictamen tiene como objeto dar cumplimiento a los artículos 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República, que establecen que los senadores presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto. Las proposiciones con punto de acuerdo se remiten por escrito y firmadas por su o sus autores al Presidente de la Mesa; se presentan al Pleno en la sesión en que se incluyen en el Orden del Día y se turnan a comisiones.

Los dictámenes sobre proposiciones con punto de acuerdo deben cumplir, en lo procedente, con los mismos requisitos que los de carácter legislativo; pueden incorporar otros elementos útiles para el cumplimiento de su objeto.



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales al punto de acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nuevo Vallarta, Nayarit, México; y exhorta al Ejecutivo Federal a dar continuidad al trabajo realizado.

MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para la elaboración del presente dictamen, se utilizará la interpretación sistemática y exegética de los ordenamientos relevantes para determinar la validez de la proposición con punto de acuerdo en estudio, así como una investigación y análisis de las consideraciones planteadas por la senadora proponente que permitan argumentar el sentido en que se dictamina.

CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL Y ESPECÍFICO QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN:

Como señala el documento en revisión: *"Los efectos del uso de armas de destrucción masiva generan daños directos tales como la matanza de miles de seres humanos, la destrucción de infraestructura y el desplazamiento de poblaciones humanas. Además, en términos de cambio climático y desertificación pone en peligro la seguridad alimentaria mundial [...] Las armas nucleares son las únicas armas de destrucción masiva que carecen de una prohibición internacional o incluso de una regulación. En consecuencia, la Campaña Internacional para la Abolición de Armas Nucleares (ICAN por sus siglas en inglés) llamó a los gobiernos del orbe a elaborar un tratado que declare ilegal ese tipo de artefactos bélicos y los prohíba [...] Según la ICAN, actualmente, nueve países gastan más de 100.000 millones de dólares anuales en armas nucleares: China, Corea del Norte, Estados Unidos, Francia, India, Israel, Pakistán, Reino Unido y Rusia poseen 17.300 armas nucleares, de las cuales dos mil están listas para ser detonadas".*

Como refiere la exposición de motivos del documento que se dictamina, *"los días 13 y 14 de febrero en Nuevo Vallarta, Nayarit, México, se llevó a cabo la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares [la primera tuvo lugar el 4 y 5 de marzo de 2013 en Oslo, Noruega], cuyo objetivo fue crear conciencia sobre la amenaza que representa la existencia de las armas nucleares en el siglo XXI, ya que son los medios de guerra más peligrosos, destructivos, indiscriminados, dañinos, riesgosos y costosos jamás creados. La Conferencia busca fines genuinamente humanitarios, y una lucha incesante por la paz y la seguridad mundial [...] Nuestro país hospedó esta Conferencia convencido de la imperante necesidad de avanzar en las discusiones internacionales dirigidas hacia el desarme nuclear y retomando las conversaciones sostenidas durante la Primera Conferencia (Oslo) [...] La conclusión más relevante, hecha por la*



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales al punto de acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nuevo Vallarta, Nayarit, México; y exhorta al Ejecutivo Federal a dar continuidad al trabajo realizado.

presidencia de la Conferencia, es la necesidad de iniciar un proceso diplomático que derive en el acuerdo de un instrumento jurídicamente vinculante que proscriba de manera definitiva las armas nucleares, algo que no se ha logrado en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y que parece complicado se pueda alcanzar otro espacio. Es sin duda una meta muy ambiciosa, pero también muy deseable [...] Sobre la siguiente conferencia, a celebrarse a fines de este año en Viena, pesa una enorme expectativa de avanzar en esa dirección, encontrando la forma de incorporar a esta voluntad colectiva a los países poseedores, cuya participación es indispensable para desarrollar un nuevo modelo de seguridad internacional que no esté basado en el miedo, sino en el respeto y en el aprecio de nuestra propia vida y civilización".

El mundo alberga en la actualidad entre 25.000 y 30.000 armas nucleares. El 97 por ciento está en manos de los estadounidenses y los rusos.

Las circunstancias globales actuales son preocupantes ante los diversos movimientos bélicos que se han gestado, o bien, han continuado en distintas regiones del orbe y que implican la participación de diferentes naciones. Sus consecuencias han sido devastadoras, dada la pérdida de vidas humanas, la violación de derechos humanos y que han desembocado en crisis humanitarias en materia de migración, salud, medio ambiente, etcétera.

Los conflictos en Irán y Corea del Norte, que siguen requiriendo de urgentes negociaciones nucleares, así como las crisis en Siria, Irak, Ucrania, Gaza, etcétera, han reavivado una preocupación sobre posibles combates nucleares, que son reflejo de un endeble orden internacional en materia de paz y seguridad. Lo anterior, nos recuerda la relevancia de seguir trabajando por el desarme nuclear, el cese de su fabricación y el desmantelamiento de las armas nucleares existentes.

Una posible guerra nuclear perjudica a la humanidad, independientemente de la nación que utilice este tipo de armas, y la gente que las padezca, no puede haber ganadores, sus implicaciones afectan negativamente a todos, con repercusiones en diferentes ámbitos, todos críticos e inaceptables por la comunidad internacional. Como lo señala el activista estadounidense Avram Noam Chomsky "Hay dos problemas para la supervivencia de nuestra especie —la guerra nuclear y la catástrofe medioambiental— y estamos a toda velocidad hacia ellos. A sabiendas."



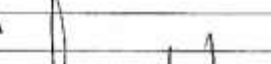
Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales al punto de acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nuevo Vallarta, Nayarit, México; y exhorta al Ejecutivo Federal a dar continuidad al trabajo realizado.

Primero. El Senado de la República se congratula por la realización de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nuevo Vallarta, Nayarit, México.

Segundo. El Senado de la República exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a dar continuidad al trabajo realizado en la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares y seguir haciendo de México un líder internacional en la búsqueda incesante de la paz y la seguridad mundial, mediante el desarme nuclear, buscando un instrumento jurídico internacional vinculante en la materia.

SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

México, D. F., a 10 de febrero de 2015.

PRESIDENTA	
Sen. Laura Angélica Rojas Hernández (PAN)	
SECRETARIO	
Sen. David Penchyna Grub (PRI)	



Por el que el Senado de la República externa su reconocimiento y congratulación por la reelección de los Estados Unidos Mexicanos como miembro del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2015-2018.



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales al punto de acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la reelección de los Estados Unidos Mexicanos como miembro del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2015-2018.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ORGANISMOS INTERNACIONALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE CONGRATULA POR LA REELECCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS PARA EL PERÍODO 2015-2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales le fue turnado, para su análisis y dictaminación correspondiente, el Punto de Acuerdo para que el Senado de la República se congratule por la reelección de los Estados Unidos Mexicanos como miembro del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el periodo 2015-2018.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117 numeral 1; 135 numeral 1 fracción I; 177 numeral 1; 182, 188 numeral 1; 190, 276, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES GENERALES

1. El 26 de julio de 2014, la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM) reeligió a México como miembro del Consejo de la Autoridad para el período 2015-2018.
2. El 13 de agosto de 2014, en la sesión del Senado de la República, la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la propuesta con punto de acuerdo por el que:
 - *Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión externa su reconocimiento y congratulación por la reelección de los Estados Unidos Mexicanos como miembro del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM) para el período 2015-2018.*



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales al punto de acuerdo por el que el Senado de la República se congratula por la reelección de los Estados Unidos Mexicanos como miembro del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el periodo 2015-2018.

3. El 20 de agosto de 2014, la Mesa Directiva turnó la propuesta mediante oficio número CP2R2A-2993 a la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

4. El 20 de agosto de 2014, la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales recibió la proposición con punto de acuerdo citado, para su debido análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente dictamen tiene como objeto dar cumplimiento a los artículos 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República, que establecen que los senadores presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto. Las proposiciones con punto de acuerdo se remiten por escrito y firmadas por su o sus autores al Presidente de la Mesa; se presentan al Pleno en la sesión en que se incluyen en el Orden del Día y se turnan a comisiones.

Los dictámenes sobre proposiciones con punto de acuerdo deben cumplir, en lo procedente, con los mismos requisitos que los de carácter legislativo; pueden incorporar otros elementos útiles para el cumplimiento de su objeto.

MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para la elaboración del presente dictamen, se utilizará la interpretación sistemática y exegética de los ordenamientos relevantes para determinar la validez de la proposición con punto de acuerdo en estudio, así como una investigación y análisis de las consideraciones planteadas por la senadora proponente que permitan argumentar el sentido en que se dictamina.

CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL Y ESPECÍFICO QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN:

Como señala el documento en revisión: *"La autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM) es la organización internacional mediante la cual los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, organizan y controlan las actividades que se llevan a cabo en los fondos marinos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. La Autoridad tiene su sede en Kingston, Jamaica, y se creó el 16 de noviembre de 1994, con la*



**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
Organismos Internacionales al punto de acuerdo por
el que el Senado de la República se congratula por
la reelección de los Estados Unidos Mexicanos
como miembro del Consejo de la Autoridad
Internacional de los Fondos Marinos para el período
2015-2018.**

*entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y
empezó a funcionar plenamente como organización autónoma internacional en junio de 1996¹.*

El AIFM es un organismo de suma importancia, ya que también brinda capacitación técnica y fomenta el intercambio de conocimiento gracias a sus proyectos. Entre todas sus oportunidades de capacitación destacan las siguientes: a) capacitación para contratistas a bordo de embarcaciones, b) becas para permitir a un candidato participar en un programa de entrenamiento específico previamente programado, a efecto de incrementar su conocimiento en temas como la minería submarina y la protección del medio marino, o c) entrenamiento ingenieril para ser llevado a cabo por contratistas con la finalidad de permitirles mejorar la implementación de tecnología en su país de origen.¹

La Secretaría de Relaciones Exteriores ha trabajado de la mano con la Secretaría de Marina para adquirir el suficiente conocimiento en materia de explotación de recursos minerales en los fondos marinos. En específico, esta última secretaría fue parte de la reunión "Oportunidad para México" en la minería submarina de profundidad en la fractura Clarión-Clipperton, en los nudos polimetálicos del océano Pacífico.²

Como bien señala el Punto de Acuerdo que se dictamina, "el Consejo, es el órgano ejecutivo de la AIFM y establece la política concreta que seguirá la autoridad en relación con toda cuestión o asunto de su competencia de conformidad a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y la política general establecida por la Asamblea de la AIFM. Este Consejo supervisa y coordina la aplicación del régimen establecido por la Convención para promover y reglamentar la exploración y explotación de minerales de aguas profundas realizadas por Estados, empresas y otras entidades. Se encarga de redactar las disposiciones de los contratos, aprobar las solicitudes para concertar contratos, supervisar la aplicación de los contratos y establecer normas ambientales de otra índole.

Es oportuno señalar que de acuerdo al Artículo 162 de la Convención, el Consejo está facultado para dictar y aplicar provisionalmente, hasta que los apruebe la Asamblea, las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad, y cualesquiera enmiendas a ellos. Estas normas,

¹<http://www.chapingo.mx/intercambio/pdf/convocatorias/convocatoria-SRE.pdf> (consultado el 9 de septiembre de 2014).

²http://www.semarmar.gob.mx/transparencia/informes_labores/informe_labores.pdf (consultado el 9 de septiembre de 2014).



**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
Organismos Internacionales al punto de acuerdo por
el que el Senado de la República se congratula por
la reelección de los Estados Unidos Mexicanos
como miembro del Consejo de la Autoridad
Internacional de los Fondos Marinos para el período
2015-2018.**

reglamentos y procedimientos se referirán a la prospección, exploración y explotación en la Zona,³ y a la gestión financiera y la administración interna de la Autoridad. Esto le permite incidir en la elaboración de políticas y en la toma de decisiones respecto a la exploración de los fondos marinos.

Asimismo, "la reelección de México como miembro del Consejo de Autoridad del AIFM ratifica el reconocimiento a los esfuerzos que despliega México para que las actividades en los océanos se realicen de manera racional y sostenible, con pleno respeto al derecho internacional."⁴ Aunado a lo anterior, México ha tenido participaciones muy enérgicas ante este organismo internacional, como las de 2011 en cuanto a opiniones consultivas, proyectos de decisión e informes.⁵

Es importante resaltar que México ya considera la explotación de recursos minerales en los fondos marinos como una actividad que puede desarrollar oportunidades para el conocimiento científico y tecnológico de vanguardia. Por ello, la Secretaría de Relaciones Exteriores organizó el Taller de Divulgación de las Oportunidades para México en la Minería de los Fondos Marinos Internacionales y en la Exploración del Océano Profundo, el cual, además del canciller José Antonio Meade Kuribreña, contó con la participación de los sectores público, privado y académico.⁶

Por ello, la Comisión dictaminadora coincide en que el Estado mexicano y, en lo particular, el Senado de la República debe sumarse a la congratulación por el hecho de que México sea cada vez más reconocido como un actor mundial y, sobre todo, ante los organismos internacionales que, sin duda, son los principales escenarios en donde la buena reputación de un país puede crecer.

³ De acuerdo al Artículo 1 de la Convención, "Términos empleados y alcance", se entiende por "Zona" los fondos marinos y oceánicos y susubsoelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

⁴ http://spanish.xinhuanet.com/iberoamerica/2014-07/27/c_133512928.htm (consultado el 9 de septiembre de 2014).

⁵ <http://embamex.sre.gob.mx/jamaica/index.php/english> (consultado el 9 de septiembre de 2014).

⁶ <http://ainim.gonzatecas.com/?p=537> (consultado el 9 de septiembre de 2014).



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
Organismos Internacionales al punto de acuerdo por
el que el Senado de la República se congratula por
la reelección de los Estados Unidos Mexicanos
como miembro del Consejo de la Autoridad
Internacional de los Fondos Marinos para el periodo
2015-2018.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Relaciones Exteriores
Organismos Internacionales, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República externa su reconocimiento y congratulación por la reelección de
las Estados Unidos Mexicanos como miembro del Consejo de la Autoridad Internacional de los
Fondos Marinos (AIFM) para el periodo 2015-2018.

SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

México, D. F., a 10 de febrero de 2015.

PRESIDENTA	
Sen. Laura Angélica Rojas Hernández (PAN)	
SECRETARIO	
Sen. David Penchyna Grub (PRI)	



Por el que el Senado de la República se une a la conmemoración por el Día Internacional para la Eliminación de las Armas Nucleares.



Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales al punto de acuerdo por el que el Senado de la República se une a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de las Armas Nucleares.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES ORGANISMOS INTERNACIONALES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE UNE A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales le fue turnado, para su análisis y dictaminación correspondiente, el Punto de Acuerdo para que el Senado de la República se una a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de las Armas Nucleares.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 88, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos; así como los artículos 117 numeral 1; 135 numeral 1 fracción I; 177 numeral 1; 182, 183 numeral 3, 188 numeral 1; 190, 276, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES GENERALES

1. El 25 de Septiembre de 2014, se publicó en la Gaceta del Senado número 17 del Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, propuesta con punto de acuerdo suscrita por la senadora Laura Angélica Rojas Hernández y los senadores Francisco Búrquez Valenzuela y Daniel Gabriel Ávila Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y el senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con los siguientes resolutivos:

- *Primero.- El Senado de la República se une a la conmemoración por el Día Internacional para la eliminación de las Armas Nucleares.*
- *Segundo.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a mantener como prioridad los temas del desarme nuclear y la proscripción de las armas nucleares en la agenda a desarrollarse durante el 69 periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.*
- *Tercero.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a dar seguimiento e impulsar la estrategia*



**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
Organismos Internacionales al punto de acuerdo por
el que el Senado de la República se une a la
conmemoración del Día Internacional para la
Eliminación de las Armas Nucleares.**

diplomática hacia la revisión integral del Tratado de no proliferación nuclear durante la Conferencia de 2015 convocada para tal efecto así como a redoblar los esfuerzos concernientes a promover una pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

- *Cuarto.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a dar seguimiento puntual a los acuerdos alcanzados durante la Segunda Conferencia Mundial sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en Nayarit, México, los días 13 y 14 de febrero de 2014, y a redoblar esfuerzos, durante la próxima Tercera Conferencia Mundial sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tendrá lugar en Viena a finales de este año, para avanzar en el objetivo de construir un instrumento jurídicamente vinculante que proscriba de manera definitiva la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción.*
- 2. El 26 de septiembre de 2014,** se celebró el Día internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, siendo establecida esta celebración el día 5 de diciembre de 2013 en la resolución A/RES/68/32 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.
- 3. El 30 de septiembre de 2014,** la Mesa Directiva turnó la propuesta mediante oficio número DGPL-1P3A.-1566 a la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
- 4. El 8 de octubre de 2014,** la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales recibió la proposición con punto de acuerdo de urgente resolución citado, para su debido análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente dictamen tiene como objeto dar cumplimiento a los artículos 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República, que establecen que los senadores presentan proposiciones con punto de acuerdo con el objeto de atender asuntos que no constituyen iniciativas de ley o decreto. Las proposiciones con punto de acuerdo se remiten por escrito y firmadas por su o sus autores al Presidente de la Mesa; se presentan al Pleno en la sesión en que se incluyen en el Orden del Día y se turnan a comisiones.



**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
Organismos Internacionales al punto de acuerdo por
el que el Senado de la República se une a la
conmemoración del Día Internacional para la
Eliminación de las Armas Nucleares.**

Los dictámenes sobre proposiciones con punto de acuerdo deben cumplir, en lo procedente, con los mismos requisitos que los de carácter legislativo; pueden incorporar otros elementos útiles para el cumplimiento de su objeto.

MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO

Para la elaboración del presente dictamen, se utilizará la interpretación sistemática y exegética de los ordenamientos relevantes para determinar la validez de la proposición con punto de acuerdo en estudio, así como una investigación y análisis de las consideraciones planteadas por la senadora y los senadores proponentes que permitan argumentar el sentido en que se dictamina.

**CONSIDERACIONES DE ORDEN GENERAL Y ESPECÍFICO QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL
DICTAMEN**

Como señala el documento en revisión, durante la Reunión de Alto Nivel sobre Desarme Nuclear celebrada en las Naciones Unidas el 26 de septiembre de 2013, *"De acuerdo con el entonces Presidente de la Asamblea General de la ONU, Vuk Jeremic, al decidir celebrar esta Reunión de Alto Nivel, los Estados Miembros enviaron un mensaje sobre 'la importancia de buscar un mundo más seguro para todos y alcanzar la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares'. Convencida de que el desarme nuclear y la completa eliminación de las armas nucleares son esenciales para acabar con el peligro de una guerra nuclear, la comunidad internacional no ha escatimado esfuerzos en este sentido. En este contexto se inscriben iniciativas de gran importancia como las Conferencias Mundiales sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares —dos celebradas hasta el momento la primera en Oslo, Noruega, en 2013 y la segunda en Nayarit, México, en 2014— el proceso de revisión sobre la implementación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el relativo a la entrada en vigor, aún pendiente, del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares."*

Igualmente señala el Punto de Acuerdo que se dictamina, *"México ha sido un activo e incansable promotor del desarme. Hace alrededor de 47 años, en febrero de 1967, el anhelo de un grupo de países encabezados por México en la lucha contra la proliferación de las armas nucleares comenzó a hacerse realidad cuando el denominado Tratado de Tlatelolco se abrió a la firma de países latinoamericanos. La entrada en vigor del Tratado fue clavo para establecer precisamente en América Latina la primera zona libre de armas nucleares. A ella siguieron otras cuatro en Asia, África y Oceanía a partir de los Tratados de Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y el Tratado para la zona libre de armas nucleares en Asia Central. La contribución de este pionero Tratado*



**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
Organismos Internacionales al punto de acuerdo por
el que el Senado de la República se une a la
conmemoración del Día Internacional para la
Eliminación de las Armas Nucleares.**

Internacional dejó también una impronta de la mayor relevancia en el régimen actual de control e inspección nuclear mediante la creación, en su momento, de la Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (OPANAL)."

El tema del desarme es sumamente relevante para la paz y seguridad internacional. Tal y como lo menciona el Tratado de Tlatelolco, "las armas nucleares, cuyos terribles efectos alcanzan indistinta e ineludiblemente tanto a las fuerzas militares como a la población civil, constituyen, por la persistencia de la radioactividad en general, un atentado a la integridad de la especie humana y aún pueden tomar finalmente toda la Tierra inhabitable".

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas estableció la Oficina de Asuntos de Desarme, la cual se encarga de ver los temas en cuestión del presente dictamen y da a conocer en su página que "el Departamento de Asuntos de Desarme fue establecido en enero de 1998 como parte del programa de reforma del Secretario General según su informe A/51/950 a la Asamblea General. Originariamente fue creado en 1982 por recomendación del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (SSOD-II), el cual funcionó como un departamento hasta 1992. Desde 1992 hasta finales de 1997, fue un Centro dentro del Departamento de Asuntos Políticos. A partir de entonces, se convirtió en el Departamento de Asuntos de Desarme y en el año 2007 se transformó en la actual Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) [...] La Oficina promueve los objetivos de desarme nuclear y no proliferación, y el fortalecimiento de los regímenes de desarme con respecto a otras armas de destrucción en masa, armas químicas y biológicas. Fomenta, además, las iniciativas de desarme en el ámbito de las armas convencionales, en especial de las minas terrestres y las armas pequeñas, que son el tipo de armas preferidas en los conflictos contemporáneos [...] La Oficina presta apoyo sustantivo y de organización a la labor de formulación de normas sobre desarme, a través de la Asamblea General y su Primera Comisión, la Comisión de Desarme, la Conferencia de Desarme y otros órganos. Promueve medidas de desarme, a través del diálogo, la transparencia y el fomento de la confianza en cuestiones militares, además de alentar las iniciativas regionales de desarme; dichas iniciativas incluyen el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y los foros regionales. También suministra información sobre las iniciativas de desarme de las Naciones Unidas [...] La Oficina fomenta además la elaboración y aplicación de medidas concretas de desarme tras un conflicto, como el desarme y la desmovilización de los excombatientes y el apoyo a su reintegración en la sociedad civil."¹

¹ Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/disarmament/> (consultado el 28 de octubre de 2014).



**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
Organismos Internacionales al punto de acuerdo por
el que el Senado de la República se une a la
conmemoración del Día Internacional para la
Eliminación de las Armas Nucleares.**

Es importante tanto para México como para la comunidad internacional luchar contra el desarme nuclear y ver las ventajas sociales de la disminución del gasto militar de este tipo. Tan sólo por citar un ejemplo, lo destinado para asuntos militares en todo el mundo asciende a un billón 339 mil millones, en comparación con los 19 mil millones de dólares que son asignados a la lucha contra el hambre y la malnutrición.²

De la misma manera, el mundo había dejado en un segundo plano el tema nuclear, hasta que un nuevo impulso recobró la fuerza del tema en la década pasada con la elección de Barack Obama a la presidencia de Estados Unidos y su discurso en la ciudad de Praga, República Checa, acerca de un mundo sin armas nucleares. Previo a esto, las potencias del mundo no tenían voluntad para negociar el desarme, y un ejemplo de esto es que la reunión de 2005 para analizar el tratado de no proliferación de armas nucleares terminó sin acuerdos, tal y como argumenta la académica y Embajadora Olga Pellicer para la BBC de Londres.³

La Comisión dictaminadora coincide en que el Estado mexicano y, en lo particular, el Senado de la República debe sumarse a los esfuerzos de la comunidad internacional por fomentar el desarme nuclear y así asegurar un mejor y más próspero desarrollo para todos los habitantes de los Estados que la componen. Sobre todo, conmemorando el Día Internacional para la Eliminación de las Armas Nucleares. Recordemos que, anteriormente, México obtuvo un gran reconocimiento por su acción multilateral, en materia de política exterior, dentro del tema del desarme nuclear. Por ello, conmemorar dicho día da continuidad a nuestra tradición de compromiso con la comunidad internacional.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República se une a la conmemoración por el Día internacional para la eliminación de las Armas Nucleares.

² *Ibid.*

³ BBC Mundo. Disponible en: http://www.bbc.co.uk/mundo/internacional/2009/09/090909_conferencia_desarme_mexico_mj.shtml (consultado el 28 de octubre de 2014).



**Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores
Organismos Internacionales al punto de acuerdo por
el que el Senado de la República se une a la
conmemoración del Día Internacional para la
Eliminación de las Armas Nucleares.**

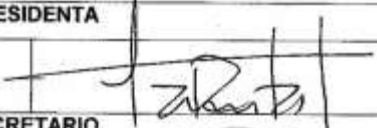
SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a mantener como prioridad los temas del desarme nuclear y la proscripción de las armas nucleares.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a dar seguimiento e impulsar la estrategia diplomática hacia la revisión integral del Tratado de no proliferación nuclear durante la Conferencia de 2015 convocada para tal efecto así como a redoblar los esfuerzos concernientes a promover una pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

CUARTO.- El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a dar seguimiento puntual a los acuerdos alcanzados durante la Segunda Conferencia Mundial sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en Nayarit, México, los días 13 y 14 de febrero de 2014, y durante la Tercera Conferencia Mundial sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, realizada en Viena a finales de 2014, para avanzar en el objetivo de construir un instrumento jurídicamente vinculante que proscriba de manera definitiva la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares y se disponga su destrucción.

SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

México, D. F., a 10 de febrero de 2015

PRESIDENTA	
Sen. Laura Angélica Rojas Hernández (PAN)	
SECRETARIO	
Sen. David Penchyna Grub (PRI)	



De la Comisión de Relaciones Exteriores, el que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar de qué manera ha participado el Estado Mexicano en la Coalición multilateral contra el Estado Islámico en Iraq y Siria y qué acciones ha emprendido en torno a este tema; y exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar con toda claridad en qué consistirá la participación de México en las Misiones de Paz de la ONU, anunciada por el titular del Ejecutivo Federal durante la 69 Asamblea General de las Naciones Unidas.



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN LA COALICIÓN MULTILATERAL CONTRA EL ESTADO ISLÁMICO EN IRAQ Y SIRIA (ISIS).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, las proposiciones que con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a informar cuál es la participación del Estado Mexicano en la Coalición Multilateral contra el Estado Islámico en Iraq y Siria.

La Comisión de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades que le confiere el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 117, 135 numeral 1 fracción I, 182, 183 numeral 3, 190, 191 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presenta a la consideración de los senadores integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de conformidad con los siguientes apartados:

I.- ANTECEDENTES GENERALES. Se da constancia del trámite que siguieron las proposiciones con Punto de Acuerdo que son objeto del presente análisis, desde el inicio del proceso legislativo hasta su turno para el dictamen respectivo.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. Se expone de manera sucinta la motivación y alcances de las propuestas de estudio.

III. CONSIDERACIONES. Se expresa el sentido del dictamen, así como los razonamientos y argumentos que lo motivan y sustentan.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2014, la Senadora Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar cuál es la participación del Estado Mexicano en la Coalición Multilateral contra el Estado Islámico en Iraq y Siria.



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN LA COALICIÓN MULTILATERAL CONTRA EL ESTADO ISLÁMICO EN IRAK Y SIRIA (ISIS).

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó mediante Oficio No. D.G.P.L-1P3A.-1570 dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Relaciones Exteriores.
3. En sesión ordinaria del 4 de noviembre de 2014, la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar sobre la inclusión de México en la lista de países que se han unido a los Estados Unidos de América contra el Estado Islámico y sobre la vulnerabilidad en que se ha colocado a los mexicanos.
4. En esa misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L-1P3A.-4140 la Mesa Directiva dispuso que dicho punto de acuerdo se turnara a la Comisión de Relaciones Exteriores.
5. En términos de lo dispuesto por el artículo 183 numeral 3 del Reglamento del Senado de la República, se dictaminan en conjunto ambas proposiciones en virtud de que tratan el mismo tema y materia.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El punto de acuerdo que propone la Senadora Laura Rojas tiene como propósito exhortar al Ejecutivo Federal a que informe a esta Soberanía sobre la participación del Estado Mexicano en la Coalición Multilateral contra el Estado Islámico en Irak y Siria (ISIS).

Dentro de sus consideraciones, la proponente señala que ISIS se ha apoderado de grandes partes del territorio en esos países y constituye un caso atípico en las confrontaciones de grupos extremistas islámicos con países occidentales en virtud de que intenta establecer un Estado con base en tácticas de terror.

Asimismo, la Senadora detalla que debido a la amenaza que representa ISIS para Estados Unidos y sus países aliados, existe una coalición internacional contra



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN LA COALICIÓN MULTILATERAL CONTRA EL ESTADO ISLÁMICO EN IRAK Y SIRIA (ISIS).

dicho grupo, cuyos miembros pueden aportar equipo militar, ayuda humanitaria y apoyo político. Entre estos países destacan aquéllos que son citados por el Departamento de Estado como miembros de la coalición pero que todavía no tienen un papel específico y entre los que se encuentra México, siendo el único perteneciente a la región latinoamericana.

Ahondando en ello, la Senadora menciona que diversos países ya han brindado apoyo militar (Irak, Jordania, Bahréin, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Alemania, Canadá, Reino Unido, Australia, Italia, República Checa, Albania, Países Bajos, Estonia, Hungría, Turquía, Bélgica, Dinamarca y Líbano); otros que han otorgado apoyo humanitario (Suecia, Kuwait, Suiza, Japón, Austria, Nueva Zelanda, Corea del Sur, Irlanda, España, Eslovaquia, Noruega, Luxemburgo y Qatar); y otros que no han concretado su tipo de apoyo. México, por ejemplo, no se ha pronunciado respecto al papel que desempeñará en dicha Coalición.

Por lo anterior, la Senadora juzga necesario que el Senado conozca a detalle la posición de México ante estos hechos y los alcances que esto podría tener para el país.

Por su parte, la Senadora Dolores Padierna presentó un punto de acuerdo que busca exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que informe de manera puntual y detallada sobre la inclusión de México en la lista de países que se han unido a los Estados Unidos en la coalición contra el Estado Islámico.

A lo largo de sus consideraciones, la Senadora refiere que ISIS es una organización terrorista que estableció un califato, que pretende recibir el apoyo total del mundo musulmán y que controla el territorio que se extiende desde el borde oriental de la ciudad Siria de Alepo a Faluya en Irak occidental, incluyendo la ciudad de Mosul. Asimismo, recuerda que las tácticas duras de ISIS incluyen la



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE,
POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA
PARTICIPACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN LA COALICIÓN
MULTILATERAL CONTRA EL ESTADO ISLÁMICO EN IRAK Y
SIRIA (ISIS)

imposición estricta de castigos como decapitaciones y amputaciones, recordando que este grupo parece controlar importantes fuentes de recursos.

Al igual que la Senadora Laura Rojas, la Senadora Padierna señala que dentro de la coalición de países liderada por los Estados Unidos contra el Estado Islámico se encuentra México, recordando que el Estado Islámico ha anunciado duras represalias contra los Estados que sean partícipes de la coalición. Por ello, señala que "de resultar cierto que México participa, de cualquier manera, dentro de la Coalición contra el Estado Islámico y que las amenazas de dicho grupo son ciertas, se presupone un evidente peligro contra la seguridad nacional que no ha sido contemplado por los actores responsables de la misma".

Por lo anterior, y tomando en cuenta el anuncio que hizo el Presidente Peña Nieto respecto a la participación de nuestro país en las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, la Senadora Padierna señala que se deben exigir respuestas claras a la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la supuesta participación de México en la coalición contra el Estado Islámico y las consecuencias que se habrán de enfrentar al colocar a los mexicanos en una situación de franca vulnerabilidad.

III. CONSIDERACIONES

1. Durante los últimos meses, la situación en Iraq y Siria ha llamado la atención de la comunidad internacional por las acciones que ha emprendido el Estado Islámico de Iraq y Siria (ISIS, por sus siglas en inglés). Después de su separación con Al Qaeda, ISIS logró el control de un extenso territorio de Siria y su líder se autoproclamó califa buscando obediencia y sumisión de todos los musulmanes. Para algunos, esto constituyó una nueva fase en el yihadismo internacional.¹

¹ Francisco J. Berenguer Hernández, *El Estado Islámico como oportunidad*, Instituto Español de Estudios Estratégicos, 16 de septiembre de 2014.



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN LA COALICIÓN MULTILATERAL CONTRA EL ESTADO ISLÁMICO EN IRAK Y SIRIA (ISIS).

2. El Estado Islámico considera culpables y reos de distintas penas a quienes sean ajenos a su credo, así como a los gobiernos que se relacionan con estados "infieles". Y para cumplir con sus fines, ha seguido la vía de la violencia, las armas y el terror. De hecho, se estima que 50 mil yihadistas² combaten bajo su bandera y sus tres principales ejes: el yihadismo, el salafismo y el sunismo.³

Sus actos extremos de brutalidad incluyen, decapitaciones, crucifixiones, mutilaciones femeninas, ejecuciones públicas y el asesinato masivo de 1,700 soldados del Ejército de Iraq. Estas acciones han trascendido a la escena mediática por el asesinato de los periodistas James Foley, Steven Sotloff y David Cathorne Haine. Todo ello ha merecido el rechazo y la condena de la comunidad internacional, así como la intervención de Estados Unidos ante la captura de ciudades como Faluya y Mosul.

3. En la actualidad, los territorios bajo control de ISIS incluyen las ciudades de Raqqa, Ramadi, Faluya y Mosul, así como la mayoría de los cruces fronterizos entre Iraq, Siria y Jordania. Y la propia organización se ha propuesto un plazo de 5 años para extender su dominio a mayoría de territorio de Medio Oriente y el norte de África, así como zonas de Europa y Asia.⁴

² *Los extremistas ganan terreno en Siria*, Natalia Sancha, El País, 2 septiembre 2014. DE: http://internacional.elpais.com/internacional/2014/09/02/actualidad/1409689165_784947.html.

³ El yihadismo generalmente es traducido al español como "Guerra Santa", sin embargo su interpretación correcta es un decreto religioso de guerra para proteger la fe islámica. El salafismo es la rama más conservadora de la tradición musulmana, se opone a las políticas de los gobiernos occidentales y es un movimiento islámico de carácter reformista que pugna por un retorno purista a las ideas del Corán. Y el sunismo se refiere al apego a la Sunna, el sistema de comportamiento instituido a raíz de las predicaciones del profeta Mahoma. Véase *El Estado Islámico de Irak y Siria (ISIS): perfil histórico, político e ideológico*, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, Senado de la República, 28 de agosto de 2014.

⁴ *Ibid.*



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE,
POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA
PARTICIPACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN LA COALICIÓN
MULTILATERAL CONTRA EL ESTADO ISLÁMICO EN IRAK Y
SIRIA (ISIS)

Ante todo lo anterior, el presidente Barack Obama anunció el 11 de septiembre que preveía ampliar la campaña de ataques aéreos contra el grupo yihadista porque podría convertirse en una amenaza mayor.⁵

Así, a principios de septiembre se comenzó a conformar una colación entre Estados Unidos y 9 países (Gran Bretaña, Francia, Alemania, Italia, Dinamarca, Australia, Turquía, Canadá y Polonia) para luchar contra ISIS, declarándose que este esfuerzo excluiría cualquier tipo de ofensiva terrestre.⁶ Días después, como lo apuntan las senadoras proponentes, alrededor de 60 países manifestaron su voluntad de desempeñar alguna tarea en esta campaña militar y entre ellos se mencionó a México.

Al respecto, el Subsecretario para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores aclaró en una entrevista telefónica que "México no pretende ni formará parte de ninguna coalición de carácter militar que ataque a cualquier grupo u organización". Además, comentó que la información de los medios de comunicación respecto a la presunta participación de México en dicha coalición internacional derivó de una confusión de lo señalado por algunos documentos del Departamento de Estado de Estados Unidos.⁷

Sin embargo, estas declaraciones se dieron en el marco del anuncio hecho por el Presidente Enrique Peña Nieto sobre la participación de México en Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las declaraciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto al trabajo conjunto que se realiza con Estados Unidos para asegurar la frontera. Y a ello se debe agregar que no ha habido alguna reacción o posicionamiento oficial de parte del gobierno mexicano.

⁵ *Barack Obama anuncia que ampliará la campaña contra IS con ataques aéreos en Siria.* DE: <http://www.elmundo.es/internacional/2014/09/11/5410d926e2704e506e8b4572.html>.

⁶ *Estados Unidos y aliados perfilan frente contra ISIS.* DE: <http://www.excelsior.com.mx/global/2014/09/06/980310>.

⁷ *SRE niega participación de México en coalición contra ISIS.* DE: <http://aristeqnoticias.com/3009/mexico/sre-niega-participacion-de-mexico-en-coalicion-contra-isis/>.



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN LA COALICIÓN MULTILATERAL CONTRA EL ESTADO ISLÁMICO EN IRAQ Y SIRIA (ISIS).

Por lo anterior, y tomando en cuenta que el artículo 76 de la Constitución otorga al Senado de la República la facultad exclusiva de analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, esta Comisión Dictaminadora considera necesario que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe a esta soberanía si además de externar su más enérgico rechazo a las ejecuciones sumarias y asesinatos extrajudiciales cometidos por integrantes de ISIS, ha realizado alguna acción o emitido algún pronunciamiento sobre la Coalición Internacional.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal a que, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe a esta Soberanía, de manera puntual y detallada, de qué manera ha participado el Estado Mexicano en la Coalición multilateral contra el Estado Islámico en Iraq y Siria (ISIS) y qué acciones ha emprendido en torno a este tema.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar con toda claridad en qué consistirá la participación de México en las Misiones de Paz de la ONU, anunciada por el titular del Ejecutivo Federal durante la 69 Asamblea General de las Naciones Unidas.

TERCERO. El Senado de la República exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Marina, a que presenten un informe detallado acerca de las probables consecuencias para México y sus ciudadanos por las declaraciones que el gobierno ha hecho respecto a las acciones del Estado Islámico en Iraq y Siria, dadas las amenazas hechas por este grupo a los países aliados de Estados Unidos.

Senado de la República a 17 de febrero de 2015



**De la Comisión del Distrito Federal, los que contienen puntos de acuerdo:
En materia de sismos.**



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Distrito Federal le fue turnado para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 90, 94 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 276, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Dictaminadora, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo que se menciona y consideró que es competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que en este acto, respetuosamente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno para el dictamen del punto de acuerdo de análisis.
- II. En el capítulo de **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"** se presentan los motivos y alcances del punto de acuerdo en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión ofrece los razonamientos que se desprenden de los argumentos y proposiciones realizadas en la parte expositiva del punto de acuerdo en estudio, y que sustentan la decisión de este dictamen.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de abril de 2014, la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.
- II. Posteriormente, la Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Distrito Federal.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- I. La Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza manifestó en el Punto de Acuerdo que el Servicio Sismológico Nacional (SSN), reportó el pasado 18 de abril de 2014, un sismo con magnitud 7.2; localizado a 40 km al sur de Petatlán, en el estado de Guerrero. El sismo, ocurrido a las 9:27 horas fue percibido con fuerza en el Distrito Federal, en los estados de Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala, y otras localidades.
- II. Refirió que el Servicio Sismológico señala que cuando ocurre un sismo de magnitud considerable las rocas que se encuentran cerca de la zona de ruptura sufren un reajuste, lo que genera una serie de temblores en la zona que reciben el nombre de réplicas. El número de las réplicas puede variar desde unos cuantos hasta cientos de eventos en los próximos días o semanas de ocurrido el temblor principal. Así por ejemplo, en el caso del sismo pasado se han rebasado ya las 200 réplicas.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

- III. La promovente señaló que el sismo del pasado 18 de abril, trajo como consecuencia una gran cantidad de daños sobre todo a casas, edificios, carreteras, puentes, entre otros. El Distrito Federal no fue ajeno a las afectaciones derivadas del sismo ya que la magnitud del mismo provocó que se percibiera con fuerza en esta ciudad, y como consecuencia de ello se vieron afectados decenas de inmuebles, así como la caída de aproximadamente 15 bardas.
- IV. Así también mencionó que en los últimos días la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, recibió 314 reportes de revisiones a inmuebles que sufrieron algún tipo de daño, como plafones caídos, vidrios fracturados y pequeñas fisuras, hasta el momento solo un inmueble ubicado en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc ha sido considerado de alto riesgo, motivo por el que las autoridades solicitaron a los habitantes de ese inmueble su desalojo.
- V. Y que el Servicio Sismológico Nacional sugiere que después de un sismo se debe llevar a cabo una completa verificación de los posibles daños estructurales en casas y edificios, y en su caso, no hacer uso del inmueble si presenta daños visuales.
- VI. Por ello, señaló que es recomendable estar preparados para futuros sismos, llamados réplicas, éstas generalmente son de menor intensidad más leves que la sacudida principal, sin embargo, pueden ocasionar daños adicionales.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

- VII. Además argumentó que dado que en el Distrito Federal se presentaron afectaciones a inmuebles y bardas es necesario realizar una inspección minuciosa tanto en los inmuebles que resultaron afectados, como en aquellos que por su antigüedad pudieran representar un riesgo para las personas, así como a la infraestructura de la ciudad, con la finalidad de determinar la magnitud y gravedad de los daños, y en su caso se tomen las medidas que se estimen necesarias que permitan prevenir accidentes.
- VIII. Refirió la Senadora que respecto al Atlas de Peligros y Riesgo de la Ciudad de México, es importante señalar que aunque en la página electrónica de la Secretaría de Protección Civil se puede encontrar un Atlas de riesgo, sin embargo no se señala la fecha de actualización del mismo, por lo que la actualización de dicho Atlas es incierta, en tal sentido es necesario que la información del mismo sea lo más actual posible.
- IX. Por lo anterior, señaló que es indispensable que se evalúen y actualice la red y los instrumentos de alerta sísmica, así como los sistemas de alerta a la población en el Sistema de Transporte Colectivo, edificios institucionales y en los espacios públicos de mayor afluencia.
- X. En este sentido, la Senadora Gómez del Campo Gurza considera necesario solicitar al Gobierno del Distrito Federal, a que se evalúen los daños ocasionados a inmuebles particulares, edificios públicos y a la infraestructura de la Ciudad; a que se actualice el Atlas de Peligros y Riesgos de la Ciudad de México; a que se evalúen e intensifiquen los instrumentos de alerta sísmica, así como para que se modernicen y amplíen los sistemas de alerta en el Sistema de Transporte Colectivo,



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

edificios institucionales y espacios públicos de mayor afluencia; a implementar acciones para modernizar los diversos sistemas de alerta sísmica, así como ampliar el número de observatorios sísmológicos en las entidades federativas con mayor sísmica; y a implementar los mecanismos necesarios a fin de informar oportunamente a la población sobre la ocurrencia de un sismo.

CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la Proposición con Punto de acuerdo, destacando que:

- I. Los sismos son perturbaciones súbitas en el interior de la tierra que dan origen a vibraciones o movimientos del suelo; la causa principal y responsable de la mayoría de los sismos (grandes y pequeños) es la ruptura y fracturamiento de las rocas en las capas más exteriores de la tierra. Como resultado de un proceso gradual de acumulación de energía debido a los fenómenos geológicos que deforman la superficie de la tierra, dando lugar a las grandes cadenas montañosas.¹
- II. La República Mexicana se caracteriza geológicamente por su gran actividad sísmica y volcánica. En el contexto de la Tectónica de Placas, está ubicado en el llamado Cinturón de Fuego, donde se registra gran parte de los movimientos telúricos a nivel mundial. El país se ubica en la Placa Norteamericana, limitando en su porción sur y oeste, con las placas Cocos, de Rivera, del Caribe y del Pacífico.

¹ Tribunal Superior de Justicia del DF, Poder Judicial del Distrito Federal, "¿qué hacer en caso de sismo?" disponible en: <http://www.poderjudicial.gob.mx/work/models/POJF/Resource/1061/3/imagenes/TPPTCO%20SISMOS.pdf>



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicitan diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 19 de abril de 2014.

- III. México es uno de los países del mundo con mayor actividad telúrica, ya que según estadísticas, se registran más de 90 sismos por año con magnitud superior a 4 grados en la escala de Richter.⁶
- IV. Con base en datos estadísticos, los estados con mayor riesgo y donde ocurren sismos de gran magnitud que pueden afectar a la Ciudad de México son: Jalisco, Colima, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Estado de México y Veracruz.
- V. Es sustancial recordar algunos de los sismos importantes, como los registrados el 19 de noviembre de 1912 en Acambay, Estado de México, con magnitud 7.0 (Mw); el 28 de julio de 1957 cerca de Acapulco con magnitud 7.7 (Mw); el del 14 de marzo de 1979 con epicentro cerca de Pentatlán y Zihuatanejo con magnitud de 7.6 (Mw); y el 19 septiembre de 1985, con una magnitud de 8.1 grados en la escala de Richter, con epicentro en el Océano pacífico frente a la desembocadura del Río Balsas, en Michoacán ; que produjeron daños importantes en la ciudad de México.
- VI. Según datos estadísticos, lo periodos de recurrencia de la actividad sísmica, en promedio se registraría un sismo de magnitud importante que afectaría a la Ciudad de México en un lapso variable entre 20 y 25 años cíclicos.

⁶ "Procedimiento de Redacción Inicial de Pon. Permanente ante C. de H. del D.F. 2014", Gobierno del Distrito Federal.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

VII. En este sentido, aproximadamente el 70% de la actividad sísmica que afecta el territorio nacional se originan frente a las costas de Guerrero y Oaxaca. Por su cercanía, las ondas de estos sismos alcanzan fácilmente el centro del país que es la región más poblada y de mayor actividad económica.

VIII. El día 18 de abril de 2014, el Servicio Sismológico Nacional reportó un sismo con magnitud 7.2 localizado a 40 km al sur de Petatlán, en el Estado de Guerrero.³

IX. La Secretaría de Protección Civil del Gobierno del DF informó que al momento del sismo, se recibieron 101 reportes de revisiones a inmuebles, solicitados por la población por sufrir daños derivados del sismo.

X. Señaló que en la mayoría de los inmuebles que se han revisado presentaron afectaciones menores, principalmente se registraron en los acabados, aplanados, pequeñas fisuras y desprendimientos en recubrimientos, daños que no ponen en riesgo la seguridad de sus habitantes.

XI. Por su parte, la Secretaría de Obras realizó recorridos por las principales avenidas de la Capital con 60 unidades de carga; transportaron ramas, vidrios y cascajo de los puntos en donde se registraron derrumbes de bardas.

³Instituto de Geofísica, Servicio Sismológico Nacional. Reporte de Sismo: Sismo del día 18 de abril de 2014, Guerrero (M 7.2). Disponible en: http://cdiz/observatorio.mx/geo/reportesEspeciales-18abr2014_guerrero.pdf



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

XII. El GDF informó que la administración capitalina se mantendría al pendiente de reportes ciudadanos para darles atención; hizo recomendaciones a la población sobre las acciones que deben tomar en cuenta en situaciones de movimiento telúrico; y recordó a los habitantes de esta Ciudad capital a que en caso de sismo, puedan marcar a los números telefónicos de la Secretaría de Protección Civil (56 83 22 22) y así reportar anomalías en estructuras o riesgos en cualquier zona de la ciudad.⁴

XIII. El Servicio Sismológico Nacional (SNN) es un sistema que tiene como objetivo proporcionar información oportuna sobre la ocurrencia de sismos en el territorio nacional y determinar sus principales parámetros como son la magnitud y el epicentro. Además, se encarga de proporcionar la información necesaria para mejorar nuestra capacidad de evaluar y prevenir el riesgo sísmico y volcánico a nivel nacional.⁵

XIV. De lo anterior, resulta necesario señalar que para el Gobierno del Distrito Federal (GDF), un sector que ocupa a las autoridades capitalinas, son las zonas de alto riesgo sísmico. Por ello, se ha dado a la tarea de implementar herramientas que le permitan a los habitantes, estar preparados ante una emergencia sísmica.

⁴ Comunicación social. Boletín 127/14. Secretaría de Protección Civil. "Se mantiene protección civil al pendiente de reportes tras sismo". Viernes 18 de abril de 2014. Disponible en: <http://www.proteccioncivil.gob.mx/doc/boletn/127h0e0m80414.pdf>

⁵ Servicio Sismológico Nacional. UNAM. Disponible en: <http://www.ssn.unam.mx/>



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 19 de abril de 2014.

XV. Tal es el caso del Sistema de Alerta Sísmica, conocido como SAS (Sistema de Alerta Sísmica), mismo que depende del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRS), que es un Asociación Civil, auspiciada por el Gobierno del Distrito Federal, y que tiene el propósito de detectar sismos importantes en la costa del Estado de Guerrero, y avisar con al menos 50 segundos de anticipación, en la Ciudad de México, de la llegada de ondas sísmicas importantes.⁶

XVI. Aunado a ello, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Protección Civil, diseñó el Plan Permanente ante Contingencias de la Ciudad de México, con el fin de planear, organizar y coordinar la atención de un posible desastre ocasionado por un terremoto de gran magnitud.

XVII. El objetivo general del plan es prevenir, mitigar y atender los efectos de un desastre provocado por un sismo de gran magnitud, en forma conjunta con la población afectada y restablecer lo antes posible el funcionamiento de la Ciudad de México, mediante la coordinación de acciones de dependencias del Gobierno del Distrito Federal, del Gobierno Federal y de la Participación de la Sociedad.

XVIII. Por su parte, el Gabinete de Crisis y Reacción Inmediata (GCRI) tiene como objetivo coordinar las acciones del Gobierno del Distrito Federal, para atender de manera rápida a la población en caso de desastre estableciendo el primer contacto e implementar el procedimiento de reacción inmediata.

⁶ Universidad Nacional Autónoma de México. "Sistema de Alerta Sísmica" Disponible en: <http://www.ingenunam.mx/es-mx/investigacion/SitiosRelacionados/Docs/SAS.pdf>



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

XIX. El Plan Permanente ante Contingencias de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios y sus Corresponsables participan de manera directa y coordinada en las siguientes actividades: Detección y evaluación de daños en infraestructura, instalaciones e inmuebles; Rehabilitación de la infraestructura urbana e inmuebles públicos; Restablecimiento de los servicios; Apoyo con maquinaria y equipo para el rescate y salvamento; Remoción y retiro de escombros; Adquisiciones de emergencia.

XX. Aunado a ello, el gobierno capitalino, a través de la Secretaría de Protección Civil, ha reforzado acciones mediante simulacros, programas de capacitación en materia de protección civil y recomendaciones sobre cómo actuar en caso de sismo, otorgando a los ciudadanos certeza en la aplicación de mecanismos y medidas de prevención, auxilio y recuperación para la salvaguarda de las personas, sus bienes, el entorno y el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante una eventualidad sísmica.

XXI. Ahora bien, respecto al Atlas de Peligros y Riesgos, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, establece en su artículo 7º, fracción II, que es instrumento de diagnóstico que conjunta la información de los Atlas Delegacionales para integrar, a través de bases de datos de Información geográfica y herramientas para el análisis, el sistema de información que identifica los diferentes riesgos a que está expuesta la población, los bienes y entorno, así como los servicios vitales y los sistemas estratégicos del Distrito Federal.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 12 de abril de 2014.

XXII. El artículo 15, fracción XII, establece que corresponde a la Secretaría de Protección Civil, integrar y actualizar de manera semestral, a partir de los Atlas Delegacionales, el Atlas de Peligros y Riesgos, informando semestralmente al Consejo de Protección Civil sobre el cumplimiento de las Delegaciones en el envío de la Información;

XXIII. En este sentido, el Gobierno del Distrito Federal cuenta con una herramienta para calcular emergencias y daños. El Atlas de Riesgos y Peligros de la Ciudad de México, integrado por más de 240 capas de información, opera de manera general para la ciudad, pero si demarcaciones no han desarrollado su propio modelo de prevención, a pesar de que existen datos disponibles para ello.⁷

XXIV. A fin de mantener urgentes los Instrumentos, resulta necesario actualizar el portal de internet de la Secretaría de Protección Civil. Lo anterior, con el objeto de proporcionar a la ciudadanía en general, la información actualizada sobre áreas de incidencias, así como riesgos que se generan en la Ciudad de México, entre otras informaciones.

XXV. Asimismo, se considera necesario diseñar un programa que difunda acciones preventivas en relación a la capacitación, cultura de la prevención y responsabilidades de los servidores públicos.

De las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión en su carácter de dictaminadora, considera importante que el GDF continúe desarrollando políticas, acciones y servicios necesarios para coadyuvar a la

⁷ Página de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en: <http://www.df.gob.mx/index.php/proteccion-civil>



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 19 de abril de 2014.

ciudadanía, ante la presencia de fenómenos que impliquen riesgos a la infraestructura y a la población de la Ciudad capital.

En este sentido, habiendo realizado el análisis respectivo del citado punto de acuerdo, la Comisión del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que informe de manera permanente a esta Soberanía, las acciones emprendidas por el Gobierno del Distrito Federal en materia de protección civil, en específico las condiciones de riesgos en sismos en los términos de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, lleve a cabo las acciones necesarias para que todas las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, cuenten con un Atlas de Riesgos actualizado, que permita a la ciudadanía, contar con información sobre los peligros y riesgos ante la actividad sísmica que se resiente en la Ciudad México.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, a implementar los mecanismos necesarios a fin de informar oportunamente a la población sobre la ocurrencia de un sismo, particularmente, mediante mensajes de texto masivos a través de la telefonía celular y/o redes sociales de Internet en los que adicionalmente se difundan los números telefónicos de emergencia.



Comisión del Distrito Federal

Dicamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 18 de abril de 2014.

CUARTO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a modernizar y ampliar el número de sistemas de alerta sísmica en edificios y espacios públicos con mayor afluencia, así como en el Sistema de Transporte Colectivo.

Dado en el Salón de sesiones a los 19 días del mes de febrero del año 2015.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sismo del pasado 19 de abril de 2014.

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente			
Sen. Blanca Alcalá Ruiz Secretaría			
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaría			
Sen. Joel Ayala Almela Integrante			
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante			
Sen. Armando Negrá Chávez Integrante			
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante			
Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo Integrante			



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita diversas acciones al Jefe de Gobierno del Distrito Federal con relación al sísmo del pasado 12 de abril de 2014.

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Alejandra Barrales Magdaleno Integrante			
Sen. Dolores Padierma Luna Integrante			
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante			
Sen. David Monreal Ávila Integrante			



Que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a informar de las acciones implementadas para reducir la deserción escolar en los planteles que forman parte del sistema de bachillerato de la Ciudad de México.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Distrito Federal le fue turnado para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, 90, 94 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 276, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Dictaminadora, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo que se menciona y consideró que es competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que en este acto, respetuosamente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno para el dictamen del punto de acuerdo de análisis.
- II. En el capítulo de **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"** se presentan los motivos y alcances del punto de acuerdo en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión ofrece los razonamientos que se desprenden de los argumentos y proposiciones



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

realizadas en la parte expositiva del punto de acuerdo en estudio, y que sustentan la decisión de este dictamen.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 4 de marzo de 2014, Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.
- II. Posteriormente, la Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Distrito Federal.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- I. Los Senadores manifestaron en el punto de acuerdo que del sistema educativo nacional, el nivel de media superior es uno de los más importantes, pues busca incrementar la escolaridad de la población y así ofrecer más posibilidades de crecimiento y desarrollo para el país.
- II. Refirieron que de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, en el país existen 15,427 escuelas, 285,974 docentes y 4,333,589 alumnos, de estos, 10,144 escuelas, 186,541 docentes y 2,813,118 alumnos se encuentran en el Distrito Federal, en el que 438,602 alumnos, 34,886 docentes y 683 escuelas, forman su sistema del nivel de Educación Media Superior.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

- III. Los promoventes señalaron que durante el ciclo escolar 2012-2013, el DF contó con el 130.4% en absorción, 49.3% en eficiencia terminal y 10.6 en grado promedio de escolaridad que fue superior al nacional que ascendió al 8.8, de la misma manera, contó con el 43.3% en el indicador de reprobación, 107.5 de cobertura (15 a 17 años), 106.5 de cobertura (16 a 18 años) y 76.8% de tasa neta de escolaridad, según el Sistema Nacional de Información Estadística Educativa.
- IV. Argumentaron que el Distrito Federal, cuenta con la mayor tasa de deserción del país debido a que en el 2013, más de 90 mil jóvenes truncaron sus estudios. Es preocupante que de los 173 mil 139 estudiantes inscritos en la última década, sólo han egresado 14 mil 67, cifra que representa un 8%. Se ha identificado que las delegaciones Iztapalapa, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón concentran los mayores índices de deserción.
- V. Además señalaron que la última Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, muestra que el 67.1% de los jóvenes que abandonaron el nivel quisieran concluir sus estudios, el 47.7% de los encuestados los abandonaron por falta de recursos para comprar útiles escolares, pasajes del transporte o cuotas de inscripción, 17.8% porque les disgustaba estudiar y el 17.5% por embarazo. De los encuestados que provienen de una familia de bajos recursos que representó el 35.1%, el 18.3% consideraba más importante trabajar que estudiar.
- VI. Argumentaron que estos datos muestran que se han habilitado espacios educativos pero no se han instrumentado las acciones



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos presentan los más altos niveles de deserción del país.

necesarias en relación a la permanencia, equidad, calidad, gestión, integración y coordinación de este nivel educativo, representando pendientes del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) que es el órgano público descentralizado adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Distrito Federal responsable de estas acciones.

VII. Así también manifestaron que este Instituto tiene como objetivo impartir e impulsar la educación del nivel medio superior en el Distrito Federal con énfasis en las zonas en las que la atención ante la demanda sea insuficiente, para lo cual, los servicios educativos que implemente serán gratuitos, por ello, está facultado para desarrollar, instrumentar y ejecutar modelos alternativos de educación media superior, así como sus planes y programas de estudio; establecer, organizar, mantener y administrar planteles de educación media superior; así como impartir educación media superior a través de las modalidades escolar y extraescolar, esto de acuerdo con su decreto de creación.

VII. Los legisladores argumentaron que este escenario nos invita a reflexionar si en el Distrito Federal la permanencia en el nivel medio superior está garantizada, asimismo, si los jóvenes no cuentan con los apoyos suficientes y adecuados para concluir sus estudios.

IX. Señalaron que atender la deserción en la capital del país es una obligación del Gobierno del Distrito Federal y sus instituciones, por lo que debe instrumentar las acciones y políticas públicas necesarias para contenerlo y prevenirlo. Es claro que no basta con destinar recursos



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de los cursos por los que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

financieros y humanos, prueba de ello es el alto índice de deserción escolar que se ha mantenido en los últimos años.

- X. Concluyeron, exhortando al Jefe de Gobierno y al Secretario de Educación del Distrito Federal, para que envíen a esta Soberanía un informe pormenorizado de las acciones implementadas para reducir la deserción escolar en los planteles que forman parte del sistema de bachillerato de la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición con punto de acuerdo, destacando que:

- I. El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.
- II. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación, se establecen tres tipos de educación: básica, media superior y superior. La educación básica está integrada por tres niveles: preescolar, primaria y secundaria. En sus tres grados, en la educación preescolar se atiende a niños de tres a cinco años. El nivel primaria tiene seis grados. De acuerdo con los datos oficiales incorpora a niños de seis a 12 años. La conclusión de este nivel se acredita mediante un certificado oficial que



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que encarga al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal, a presentar un informe de los niveles por los que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

constituye un requisito indispensable para ingresar a la secundaria. La educación secundaria se imparte en tres grados. Da cobertura a jóvenes de 13 a 15 años. Su conclusión también se acredita mediante certificado oficial que es requisito imprescindible para ingresar a la educación media superior.

- II. La educación media superior comprende el nivel bachillerato y la educación profesional técnica. El bachillerato se imparte generalmente en tres grados, aunque existen programas de estudio de dos y de cuatro años. El certificado de bachillerato es obligatorio para ingresar a la educación de tipo superior. En la educación profesional técnica existen programas de dos hasta cinco años, aunque la mayoría son de tres grados. Se orienta a la formación para el trabajo técnico y casi todos los programas son de carácter terminal.
- IV. La deserción en la educación tiene múltiples factores explicativos y diversas repercusiones en el plano individual, institucional, social y económico. Es preocupante la alta deserción que se observa en la educación media superior en general y en particular en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) que llega a rebasar el 50% en algunos planteles de la zona centro del país. El objeto del presente trabajo es explorar la incidencia de dos factores, poco relacionados en la literatura existente con la deserción del CONALEP; a saber, el promedio de secundaria obtenido por los jóvenes que ingresan al Colegio, y segundo, la asignación de una opción educativa como resultado del proceso de ingreso a la educación media superior en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. El estudio está enfocado a los planteles CONALEP de la zona del Valle de México, donde se obtuvo como resultado de la exploración que, efectivamente una tercera parte



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de los cauces por los que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de desempeño del país.

de los estudiantes que ingresan al sistema no solicitaron como primera opción este colegio y segundo, que en general los jóvenes asignados cuentan con un bajo perfil académico considerando el promedio general de secundaria.

- V. Según Schütz (1974), la interpretación del individuo sobre sí mismo y sobre el exterior es la base de la realidad social, la conducta humana es concebida por el actor y es éste quien toma sus decisiones en base a la construcción interna, resultado de su interpretación subjetiva del contexto y su experiencia cotidiana. En este sentido, la valoración de su entorno le permite contar con intereses y expectativas, las cuales pueden demostrarse en la toma de decisiones en cualquier contexto. Para la perspectiva de este trabajo, se considera la interpretación de los jóvenes en la selección de opciones educativas, para entender el valor social de la educación técnica, así como la consecuencia que conlleva la toma de decisiones en un contexto desfavorable, siendo éste, una opción educativa a la cual no solicitó como primera opción.
- VI. Durante los últimos 40 años, la matrícula de la Educación Media Superior (EMS) pasó de representar una cobertura de 9.9% de la población en la cohorte de edad entre los 16 y 18 años en el ciclo 1970-71, a 60.1% en el ciclo 2007-08 (SEP, 2010). Este incremento exponencial, generó dentro de otros fenómenos, la expansión de la infraestructura, el personal docente y la modificación en las tasas de absorción y eficiencia terminal.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

- VI. Paralelamente al incremento estadístico de la matrícula, el fenómeno de la deserción en la media superior también se ha modificado, ya que entre los ciclos 1990-01 a 2007-08 el abandono del sistema ha descendido de 19.8% a 16.6%, sin embargo, para la institución con mayor presencia en el sector técnico, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), la deserción nacional es de 21%, la mayor entre todas las instituciones de este nivel y a su vez, el índice de eficiencia terminal es de 42%, lo cual representa 18 puntos menos que el promedio nacional (SEP, 2010).
- VII. Otros referentes que ejemplifican el fenómeno, son los resultados de las encuestas realizadas por el Instituto Mexicano de la Juventud, donde se despliega que la cohorte de edad en la que el mayor porcentaje de jóvenes se aleja definitivamente del sistema es entre los 15 a los 19 años, representando el 45.7% de los encuestados en el ejercicio del año 2000, siendo cinco años después, un equivalente al 54.4%. Al explorar sobre las causas que motivaron el abandono del sistema, se consideró en el año 2000 al desinterés como el primer motivo con 22.5%, representando la segunda razón para el 2005 con 38.2%, sólo por debajo de la necesidad de incorporarse al sector laboral (40.2%). (Miranda L. y Paredes O. F; 2002) e (INJUVE, 2005).
- IX. Un estudio realizado, reveló que en el año 2000, cifras del CONALEP mostraron a nivel nacional un abandono de 21.4%, en el Distrito Federal 29.7% y en el Estado de México 26.4%, lo cual evidencia un fenómeno particular que se ha generado dentro de estas dos entidades federativas.(CONALEP, 2006). En el 2005, el Colegio presentó el estudio, *Seguimiento longitudinal a un grupo de alumnos de siete planteles en el ciclo escolar 2000-2003*, con el cual se pretendió identificar los aspectos de



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

eficiencia terminal, reprobación y deserción. Los planteles de la ZMCM; Ticomán del Distrito Federal, Del Sol y Tecámac del Estado de México, mostraron el mayor índice de abandono, siendo éstos, partícipes de la región donde la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) aplica el concurso de ingreso.¹

- X. Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) ha fortalecido sus acciones a fin de promover condiciones de equidad en el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas públicas de educación básica y media superior.
- XI. Respecto de la educación media superior, la Ciudad de México cuenta con la oferta pública y privada más plural y de mayor calidad del país, respecto al promedio nacional. Sin embargo, enfrentamos altos índices de deserción. Por esa razón se creó el Fideicomiso Educación Garantizada, para dotar a los jóvenes que cursan un bachillerato público denominado "Prepa SI", como estímulo para combatir la deserción y favorecer así la eficiencia terminal en este nivel.
- XII. Ahora bien, aunque en el momento actual el Distrito Federal sigue manteniendo los mejores resultados educativos del país en todos los niveles, éstos son aún insuficientes porque no logran cubrir las necesidades y potencialidades de la Ciudad de México en el contexto global, donde ocupamos un sitio muy rezagado, como volvió a quedar en claro con los datos más recientes proporcionados por la evaluación 2013 de la OCDE en materia educativa. Por ello y dado a las diferentes causas

¹ Cuellar, Daniel. Universidad Autónoma Metropolitana. "La deserción de la educación media superior, es caso del CONALEF y el proceso de ingreso en la zona Metropolitana de la Ciudad de México".



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que encarga al titular del Instituto de Educación Medio Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las caudas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

de deserción escolar, resulta necesario crear un mecanismo que permita generar fuentes de trabajo.

- XII. Bajo esta perspectiva y con la firme determinación de elevar el desempeño educativo en el Distrito Federal, el GDF ha tomado la decisión de desarrollar las mejores prácticas educativas y de mayor éxito que impactan centralmente en la equidad de la educación en la Ciudad, potenciando las acciones en búsqueda de su calidad.
- XIV. En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal se señalan como objetivos: 1) Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria; 2) Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad; 3) Generar y expandir las capacidades para el uso de las TIC como herramientas para fortalecer las habilidades de aprendizaje presencial y a distancia, acceder y compartir información, y producir conocimiento; y 4) Apoyar a los estudiantes del nivel medio superior y superior a adquirir las competencias necesarias para lograr una inserción en el mercado laboral con un trabajo acorde a su nivel de preparación y fortalecer las acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales para apoyar a la población en su desarrollo laboral.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

- XV. Aunque el Distrito Federal ocupa el primer lugar nacional en cobertura a nivel medio superior y profesional técnico, en él se agudizan los problemas de eficiencia terminal y deserción. Adicionalmente en este nivel persiste la desvinculación entre educación formal e informal y poca coordinación entre las instituciones que la ofertan y las de educación superior, los centros de investigación y el aparato productivo.
- XVI. En efecto, el Distrito Federal presenta uno de los más altos porcentajes de deserción en educación media superior (18%). Cada año cerca de 25 mil jóvenes abandonan sus estudios por razones de toda índole, entre las que destacan la falta de recursos, un entorno de violencia, el embarazo o casamiento en el caso de las mujeres, y por la necesidad de incorporarse al mercado laboral pero, de forma sobresaliente, por la falta de interés en los contenidos y métodos de los mismos (INEE, 2011 y Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, SEP, 2012).⁹
- XVII. La oferta educativa del Gobierno del Distrito Federal en este nivel corresponde a los sistemas de educación a distancia, al Instituto de Educación Media Superior, a la Preparatoria José Guadalupe Posada y a las becas "Prepa Si".
- XVIII. Con ello, se ha logrado el fortalecimiento de los tres modelos de bachillerato de la Secretaría de Educación del Distrito Federal: Bachillerato presencial, Bachillerato a distancia (BPD UNAM) con una convocatoria de 2000 alumnos, en 2013-2, y Bachillerato digital con una convocatoria de 1,500 alumnos, en 2013-2.

⁹ Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, "Informe de Gobierno (2014-2015)".



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

- XIX. La diversidad de instituciones de educación media superior con presencia en el Distrito Federal responde a marcos normativos y operativos distintos (federal, local, autónomo), que requieren ser articulados mediante un mecanismo acordado con las instancias de la administración pública local y con las instituciones educativas, para establecer acuerdos de política pública eficiente y efectiva, que responda a las demandas de la población. Por esta razón, una de las acciones de mayor relevancia a largo plazo que se ha dado en este nivel educativo es la instalación de la Comisión de Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Distrito Federal (CPPEMS-DF), en el marco de la Coordinación Institucional de la Educación Media Superior en el Distrito Federal y Región Centro Metropolitana (Morelos, Estado de México, Hidalgo y Querétaro) y de la Conformación del Sistema Nacional de Bachillerato.
- XX. La CPPEMS-DF es presidida por la Secretaría de Educación del Distrito Federal y cuenta con la participación de diversas instancias del gobierno local, así como de la SEP, la UNAM, el IPN, el Colegio de Bachilleres, el CONALEP, el IEMS, el Bachillerato a Distancia, los CECATI, y diversas instituciones privadas. La Secretaría de Educación del Distrito Federal contribuirá a generar por esta vía las condiciones de colaboración y coordinación interinstitucional para el análisis, elaboración e integración de recomendaciones que contribuyan a cumplir con el mandato constitucional de cobertura total en el nivel bachillerato, atender la deserción y contribuir a la construcción de un Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus espacios educativos presentan los más altos niveles de deserción del país.

XXI. Por su parte el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en su Informe anual 2014, señala que la deserción es un problema que afecta la educación de calidad, además que supone a los jóvenes una gran dificultad para encontrar trabajo digno y ser presa del crimen organizado.

XXII. En este sentido, el INEE recomienda: Revisar los contenidos y las metodologías de este nivel educativo. Tener un piso común y contextualizar según los requerimientos regionales; Hacer de las escuelas, sitios seguros y con ambiente de paz, para que los jóvenes quieran estar; Abatir la deserción, previniéndola, reformulando las políticas de reprobación. La deserción es progresiva y si no se previene, va en crecimiento; Tener políticas intersectoriales para atender los problemas socioeconómicos del entorno.

De las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión en su carácter de dictaminadora, considera necesario que el Gobierno del Distrito Federal, fortalezca sus acciones, a fin de promover condiciones de equidad en el acceso a la educación.

En este sentido, habiendo realizado el análisis respectivo del citado punto de acuerdo, la Comisión del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que a través del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, envíe un informe pormenorizado de las acciones implementadas para reducir la deserción escolar en los planteles que forman



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que solicita al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causas por las que sus escuelas educativas presentan los más altos niveles de deserción del país.

parte del sistema de bachillerato de la Ciudad de México, así como las acciones para fortalecer las políticas públicas y estrategias que tengan por objeto combatir la deserción escolar en el Distrito Federal.

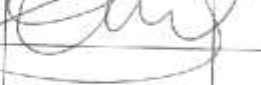
Dado en el Salón de sesiones a los 19 días del mes de febrero del año 2015.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de los cuatros por los que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de deserción del país.

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente			
Sen. Blanca Alcalá Ruiz Secretaria			
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaria			
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante			
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante			
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante			
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo Integrante			



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe de las causales por las que sus espacios educativos ostentan los más altos niveles de atención del país.

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Alejandra Barrales Magdaleno Integrante			
Sen. Dolores Paderna Luna Integrante			
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante			
Sen. David Monreal Ávila Integrante			



Por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe de las acciones de coordinación con las demás entidades federativas de la zona centro para cumplir y, en su caso, homologar las disposiciones del “Programa de Verificación Vehicular”.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a informar las medidas a implementar para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Distrito Federal le fue turnado para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a informar las medidas a implementar para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 90, 94 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 276, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Dictaminadora, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo que se menciona y consideró que es competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que en este acto, respetuosamente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno para el dictamen del punto de acuerdo de análisis.
- II. En el capítulo de “CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO” se presentan los motivos y alcances del punto de acuerdo en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.
- III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES” esta Comisión ofrece los razonamientos que se desprenden de los argumentos y proposiciones



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a informar las medidas a implementar para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

realizadas en la parte expositiva del punto de acuerdo en estudio, y que sustentan la decisión de este dictamen.

ANTECEDENTES

- I. Se recibió de la Comisión Permanente, proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a informar las medidas a implementar para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 31 de julio de 2013.
- II. Posteriormente, la Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Distrito Federal.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- I. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional manifestaron en el punto de acuerdo que en marzo de 1991, el Distrito Federal alcanzó su punto más crítico en lo que se refiere a la contaminación atmosférica, en aquel entonces se registraron 400 puntos Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECAS). Se rebasaron los niveles de concentración de contaminantes, el dióxido de carbono, el azufre y el ozono.
- II. Refirieron que el daño provocado por el smog a los capitalinos, merecía medidas contundentes para atacar la problemática, fue entonces cuando se diseñó el Programa Integral Contra la Contaminación Atmosférica (PICCA), que entre otras acciones, estableció la verificación vehicular obligatoria y la restricción vehicular con el programa Hoy No Circula; a la fecha vigentes con algunas modificaciones.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a informar los medios y medidas que implementará para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

- II. Asimismo, argumentaron los promoventes que al día de hoy se sabe que siguen siendo los vehículos la fuente principal de contaminación en la Zona Metropolitana del Distrito Federal y que por consecuencia estas emisiones contaminantes son un factor que afecta la salud de los capitalinos, dañando el tracto respiratorio y en su caso incrementan el daño cuando entran al sistema sanguíneo, pues aumenta el riesgo de embolia o infarto, además desacelerar la aterosclerosis.
- IV. Señalaron que no obstante, y a pesar de la aplicación de los programas como el Hoy No Circula y el Programa de Verificación Vehicular, algunos capitalinos han encontrado la manera de infringir este último programa. De acuerdo con información publicada el pasado 22 de julio en el periódico Reforma, cerca de 850 mil automovilistas del Distrito Federal, han reemplazado sus autos en otras entidades de la República para evadir los candados de verificación y así continuar circulando en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, todo ello sin cumplir con las disposiciones locales como son pagar la afinación de sus autos y la verificación de la emisión de contaminantes atmosféricos.
- V. Los legisladores argumentaron que a esta anomalía, le antecede lo detectado en 2006 por la Comisión Ambiental Metropolitana, en aquel entonces más de 160 mil autos antiguos con placas de otras entidades fueron utilizados en el Valle de México para evadir la verificación vehicular de contaminantes atmosféricos. Estos autos circulaban especialmente con placas de los estados de Querétaro, Puebla, Oaxaca, Tlaxcala, Hidalgo y Morelos.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con reacción a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a informar las medidas y medidas a implementar para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otras entidades de la República.

VI. Señalaron que en este contexto, sobra decir que el control de emisiones vehiculares y su verificación periódica y obligatoria, es sin duda, uno de los mecanismos probados para mejorar la calidad del aire, sin embargo su aplicación y seguimiento han sido insuficientes.

VII. Y que la realidad nos muestra que el Programa de Verificación Vehicular implementado desde 1991 rebasó su propósito y la problemática de la contaminación ambiental en el Valle de México continúa agravándose. El reemplazamiento en entidades cercanas al Distrito Federal por parte de algunos capitalinos para evadir el pago de la verificación vehicular va en aumento por lo que es imperativo revisar y modificar en su caso la normatividad respecto a la Verificación de Vehículos matriculados fuera del Distrito Federal.

VIII. Señalaron: *III.1. Podrán ser verificados en forma voluntaria para la obtención de los hologramas "00", "0" ó "2", los automotores registrados en otras entidades federativas y en el extranjero, con excepción de los matriculados en el Estado de México. Estos hologramas permitirán, a los vehículos que los porten, exentarse de todas o algunas restricciones a la circulación establecidas en el Programa "Hay No Circula".*

IX. Los senadores del PRI, argumentaron reconocer que el actual programa de verificación vehicular es el resultado de un esfuerzo técnico y administrativo de los sectores gubernamental y automotriz, sin embargo consideramos que es tiempo de aplicar y mejorar las políticas que reduzcan la emisión de contaminantes en el Distrito Federal.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a informar las medidas a implementar para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

X. Señalaron que se necesita concientizar a los capitalinos sobre los objetivos de este programa de verificación vehicular y sus beneficios. Se requiere implementar un programa de difusión en televisión y radio que motive e informe a los automovilistas sobre el cumplimiento y los beneficios de la verificación vehicular.

XI. Concluyeron exhortando a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a informar a esta H. Soberanía las medidas a implementar para evitar que los capitalinos evadan el Programa de Verificación Vehicular con el reemplazamiento de sus automóviles en otros estados de la República Mexicana.

CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición con punto de acuerdo, destacando que:

- I. La Ley Ambiental del Distrito Federal tiene por objeto, definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.
- II. El artículo 139 de la Ley en cita, establece que la Secretaría podrá limitar la circulación de vehículos automotores en el Distrito Federal, incluyendo los que cuenten con placas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por otras entidades federativas o por el



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a informar los medios y medidas a implementar para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

extranjero, para prevenir y reducir las emisiones contaminantes, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. El Programa de Verificación Vehicular del tiene por objeto establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales los vehículos automotores de combustión interna matriculados y/o que circulen en el Distrito Federal deberán ser verificados en sus emisiones contaminantes durante el segundo semestre del año 2014. Aplica a todos los vehículos matriculados y/o que circulen en el territorio del Distrito Federal, y los que porten placas metropolitanas.

IV. Los vehículos exentos del presente Programa son los tractores agrícolas, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, las motocicletas, los vehículos eléctricos, los vehículos con matrícula de auto antiguo y/o clásico, automotores con matrícula de demostración y/o traslado y aquellos cuya tecnología impida la aplicación de la Norma Oficial Mexicana correspondiente, mismos que podrán circular todos los días.

V. Asimismo, quedan obligados a observar el presente Programa, los responsables de los Centros de Verificación de Emisiones Vehiculares "Verificentros", los proveedores de equipo de verificación de emisiones vehiculares, así como los conductores de vehículos automotores matriculados fuera del Distrito Federal que circulan en vialidades del Distrito Federal.¹

¹ Portal de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. "Programa de Verificación Vehicular" disponible en: <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/verificacionvehicular/circula/verificacionvehicular/objetivo-aplicacion-programa-verificacion-vehicular>



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a informar las medidas y los medios a implementar para evitar que los coadmitidos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

VI. Por su parte, el Programa Hoy No Circula tiene por objeto establecer medidas aplicables a la circulación vehicular de fuentes móviles o vehículos automotores, con el objetivo de prevenir, minimizar y controlar la emisión de contaminantes provenientes de fuentes móviles que circulan en el Distrito Federal, sea cual fuere el origen de las placas y/o matrícula del vehículo, mediante la limitación de su circulación.

VII. Este Programa aplica en todo el territorio del Distrito Federal (16 delegaciones) y Estado de México (18 municipios conurbanos): Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Chicoloapan, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco.²

VIII. Ambos programas fueron implementados por el Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de controlar la emisión de sustancias contaminantes, que si bien es cierto, son un factor que afecta la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

IX. Sin embargo, los programas se han visto afectados por los propios ciudadanos, ya que han buscado la manera de infringirlos. De acuerdo con la Secretaría de Finanzas del Estado de México, el número de registro de automóviles foráneos en esta entidad se ha duplicado, pasando de 255 mil 279 en 2006 a 400 mil 881 al cierre de 2010.

² Portal de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, "Programa Hoy No Circula". Disponible en: <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/index.php/verificacion/hoy-no-circula/hoy-no-circula.php?que-se-modifica-el-programa-hoy-no-circula>



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a informar las medidas que tome para implementar dicho punto de acuerdo, para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

X. Señala que las principales razones para migrar son para evitar el trámite de la tarjeta de circulación con chip, la laxitud en los verificentros y exentar la tenencia.²

XI. Por su parte, el periódico "Reforma", publicó el 22 de julio de 2013, que cerca de 850 mil automovilistas del Distrito Federal han reemplazado sus autos en otras entidades de la República. Lo anterior, con la finalidad de evitar el pago de verificación, circulando a lo largo y ancho de la Ciudad capitalina.

XI. En este contexto, es necesario generar conciencia en la ciudadanía en general, con el objetivo de impulsar el "Programa de Verificación Vehicular", informando a los habitantes de la Ciudad sobre los beneficios que trae consigo.

De las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión en su carácter de dictaminadora, considera necesario que el GDF desarrolle políticas, acciones y estrategias necesarias para reducir las emisiones contaminantes que aquejan la salud de los habitantes capitalinos.

En este sentido, habiendo realizado el análisis respectivo del citado punto de acuerdo, la Comisión del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

² Comunicación social, "Migran autos al extranjero para no pagar tenencia", Periódico El Universal, Viernes 4 de enero de 2013. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/34906.html>



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a informar los medios y las medidas a implementar para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, haga llegar un informe de las acciones de coordinación con las demás entidades federativas de la Zona Centro para cumplir y en su caso homologar las disposiciones del "Programa de Verificación Vehicular", a fin de mejorar la calidad del aire y avanzar en el mejoramiento de las condiciones del ambiente en la Ciudad de México y la Zona del Valle de México.

Dado en el Salón de sesiones a los 19 días del mes de febrero del año 2015.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a informar los medios los medios a implementar para evitar que los capitalinos evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente			
Sen. Blanca Alcalá Ruiz Secretaría			
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaría			
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante			
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante			
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante			
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante			
Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo Integrante			



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal a informar las medidas que implementará para evitar que los capitales evadan el programa de verificación vehicular con el reemplazamiento en otros estados de la República.

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Alejandra Barrales Magdaleno Integrante			
Sen. Dolores Padilla Luna Integrante			
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante			
Sen. David Monreal Ávila Integrante			



Por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal que reincorpore el inmueble de Avenida Juárez No. 58 como bien público y patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad de México; asimismo que retome el proyecto Centro Cultural Ricardo Martínez, para dicho inmueble.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a retomar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Distrito Federal le fue turnado para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a retomar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, 90, 94 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 276, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Dictaminadora, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo que se menciona y consideró que es competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que en este acto, respetuosamente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno para el dictamen del punto de acuerdo de análisis.
- II. En el capítulo de "CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO" se presentan los motivos y alcances del punto de acuerdo en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" esta Comisión ofrece los razonamientos que se desprenden de los argumentos y proposiciones realizadas en la parte expositiva del punto de acuerdo en estudio, y que sustentan la decisión de este dictamen.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a retomar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de marzo de 2013, el Senador David Monreal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a retomar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".
- II. Posteriormente, la Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Distrito Federal.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- I. El Senador David Monreal manifestó en su proposición con punto de acuerdo que Ricardo Virgilio Martínez de Hoyos, nació en la Ciudad de México el 28 de octubre de 1918; estudió la carrera de Derecho; sin embargo, se dedicó a la pintura de manera autodidacta desde su adolescencia.
- II. Refirió que Ricardo Martínez tuvo el apoyo del pintor Federico Cantú, quien en 1940 lo llevó a la Galería de Arte Mexicano de Inés Amor, donde vendió pinturas y aprendió nuevas técnicas. Se caracterizó por ser paisajista, retratista y recreador de escenas populares.
- III. Señaló que en 1942 presentó su primera exposición en Guadalajara, Jalisco; de 1961 a 1983 sus trabajos formaron parte de la exposición "Obras maestras del arte mexicano", enviada a países de Europa y de Estados Unidos.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a retomar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

- IV. Asimismo mencionó que en 1971 recibió el Premio *Moinho Santista* en la Bienal de São Paulo. Otras de sus exposiciones más relevantes se realizaron en el Museo de Arte Moderno de la Ciudad de México en 1969 y 1974, así como en el Museo del Palacio de Bellas Artes en 1984 y 1994.
- V. El promovente señaló que el Gobierno del Distrito Federal le entregó la Medalla de la Ciudad de México y el pergamino de Ciudadano Distinguido, el 25 de noviembre de 2008. En dicho evento el entonces Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard Casaubón, anunció la creación del Centro Cultural en el ex-Cine Variedades, en colaboración con la Secretaría de Cultura. Lamentablemente en enero de 2009 Ricardo Martínez falleció a la edad de 90 años.
- VI. Asimismo, refirió que en 2011 la entonces titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, Elena Cepeda, anunció que sería en 2012 cuando se inaugurará el Centro Cultural Ricardo Martínez, con un presupuesto calculado en 40 millones de pesos en el predio del antiguo Cine Variedades ubicado en avenida Juárez número 58, Centro Histórico.
- VII. Sin embargo, argumentó que dicho proyecto se tenía previsto inaugurar en 2010, en el contexto de las celebraciones por el bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución Mexicana, se anunció que ya se encontraba listo el edificio, los permisos y el diseño arquitectónico para iniciar la construcción del nuevo centro cultural.



Comisión del Distrito Federal

Dicamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a retomar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

VII. El Senador Monreal manifestó que en julio del mismo año en el contexto de la inauguración de la retrospectiva dedicada a Ricardo Martínez en el Museo de la Ciudad de México, Elena Cepeda comentó que estaba en espera de la liberación de 20 millones pesos para iniciar con las obras de restauración. No obstante, el 17 de agosto se publicó el "Plan Integral de Manejo del Centro Histórico" mismo que entre sus proyectos no incluye la restauración del Cine Variedades. Únicamente se menciona asegurando que está en "proceso de recuperación y cambio de uso"

IX. No obstante, señaló que luego del anuncio de la creación del Centro Cultural Ricardo Martínez y después de la muerte del artista el proyecto prometido por el Gobierno del Distrito Federal a través la Secretaría de Cultura ha quedado en el olvido, y que con la desaparición en Marzo de 2012 de la Fundación Cultural de la Ciudad de México encargada del proyecto; Ricardo Govea, ex Director de la misma, aseguró que el proyecto de creación de la Casa de Cultura seguía en pie, señalando que en ese mismo año se obtendrían más recursos para el proyecto derivado de la venta de la parte trasera del terreno donde sería construido el mismo a la empresa Puerta Alameda, misma que hace el desarrollo inmobiliario alrededor y con esos recursos se continuaría la obra.

X. El promovente manifestó que en agosto del mismo año, el proyecto de la construcción de la Casa de Cultura parecía desvanecerse tras el acuerdo tomado por el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno de la Ciudad de México de desincorporar el Cine Variedades como bien



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a reformar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

público para su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollo Puerta Alameda.

XI. Refirió que es lamentable que un proyecto como este quede en el olvido y se convierta en promesas incumplidas por parte de las autoridades capitalinas; el Centro Cultural Ricardo Martínez busca albergar la obra de este gran pintor mexicano, una de las más extensas de las que se tenga registro, a este acervo se agregarían cerca de 400 piezas prehispánicas de piedra y barro de distintas épocas y regiones del país, una biblioteca de arte, un archivo documental y gráfico a demás de incorporar distintas actividades culturales que se llevarían a cabo en dicho recinto.

XII. Señaló el senador que si bien, el Centro Histórico de la Ciudad de México se caracteriza por su amplio número en museos y galerías de arte la creación del Centro Cultural es cuestión de un medio para hacer accesible el legado del artista, no solo a los habitantes del Distrito Federal o a estudiosos del arte sino a un público más amplio, sin dejar de lado que espacios como este fomentan entre la población la participación en diferentes actividades culturales, son áreas en las que se crea comunidad, se genera el intercambio de ideas e identidad para hacer frente a los procesos externos de homogeneización cultural.

XIII. Refirió que la cultura es la vía por la cual se logra alcanzar un desarrollo productivo y humano a través de la música, la literatura, las bellas artes y otras formas de expresión y prácticas culturales.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del Distrito Federal a retomar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

XIV. Manifestó también que la participación en los intercambios civiles y en las actividades políticas está influida por las condiciones culturales. La tradición del debate público y del intercambio participativo puede ser decisiva en el proceso político y puede ser determinante para el establecimiento, preservación y la práctica de la democracia.

XV. Refirió el Senador Monreal que es por los importantes impactos, sociales y políticos, que tiene la creación de espacios como el proyecto de Centro Cultural Ricardo Martínez, por lo que no pueden quedar en el olvido y en promesas sin cumplir, resulta lamentable que el Gobierno local destine y de más importancia a eventos de poca trascendencia y relevancia en la vida cultural de la Ciudad de México y deje inconcluso un proyecto que prometía ser un espacio en el cual se generaría una identidad cultural importante.

XVI. El promovente concluyó solicitando respetuosamente al al Gobierno del Distrito Federal para que reincorpore el inmueble de Avenida Juárez No. 58, Colonia Centro Histórico, como bien público y patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad de México. Asimismo a que retome el proyecto Centro Cultural Ricardo Martínez.

CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición con punto de acuerdo, destacando que:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a retomar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

- I. Por su parte la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, establece que la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción y difusión en el Distrito Federal, corresponde a las autoridades, a las instituciones públicas y privadas, a las organizaciones de la sociedad civil y, en general, a todos los habitantes de la entidad, conforme a lo previsto en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables.
- II. Ahora bien, Ricardo Martínez, nacido en la Ciudad de México el 28 de octubre de 1918, inicia en 1940, sus estudios de derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México. A los pocos meses decide dedicarse de tiempo completo a la pintura. Asiste a la Academia de San Carlos pero, al no estar convencido del sistema, decide trabajar en forma autodidacta, apoyándose en obras como *The Materials of the Artist* de Max Doerner, quien le reveló los secretos de los viejos maestros.
- III. Posteriormente instala su primer estudio en un rincón de la sala en la casa familiar en la colonia Roma. Sus primeras obras fueron bodegones, paisajes, personajes populares y retratos, dentro de la corriente nacionalista dominante, con incursiones en el campo del surrealismo.¹

¹ Fundación Ricardo Martínez. *Cronología de Ricardo Martínez de Hoyos*. Disponible en <http://fundacionricardomartinez.net/cronologia.html>



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a reformar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

- V. A escala internacional, la pintura de Ricardo Martínez formó parte de exposiciones de arte mexicano en Estados Unidos, Guatemala, Suecia, Perú, Gran Bretaña, Argentina, Japón, Italia, Holanda, Francia, Dinamarca, Polonia y El Salvador.
- VI. Su obra se encuentra en importantes colecciones públicas y privadas en México y en el extranjero, como los museos de Arte Moderno y del Vaticano, así como la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otros.
- VII. Ricardo Martínez murió en enero de 2008, habiendo conservado su capacidad de trabajo hasta el último momento de su vida.
- VIII. Por lo que representó el pintor mexicano en nuestro contexto cultural, en 2011, la entonces titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, Elena Cepeda, anunció que en el 2012 se inauguraría el Centro Cultural Ricardo Martínez, con un presupuesto calculado en 40 millones de pesos, en el predio del antiguo cine Variedades.
- IX. En este sentido, resulta necesario destacar que de acuerdo con el Sistema de Información de la Secretaría de Cultura (SISEC), la Ciudad de México cuenta con 22 recintos culturales en donde se atiende a un promedio de 183 personas por día durante el año.
- X. Además cuenta con:
- a) Centros Culturales: Centro Cultural José Martí, Centro Cultural Olin Yoliztli y Centro Cultural Javier Villaurrutia.
 - b) Escuelas: Escuela de Música Vida y Movimiento, Escuela de Danza Contemporánea, Escuela de Iniciación a la Música y a la Danza,



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a retomar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

Escuela de Música del Rock a la Palabra, Escuela de Danza de la Ciudad de México y Escuela de Mariachi Olin Yoliztli Garibaldi.

- c) Museos: Museo de la Ciudad de México, Museo Nacional de la Revolución, Museo Panteón San Fernando, Museo Archivo de la Fotografía y Museo de los Ferrocarrileros.
- d) Sistema de Teatros: Teatro de la Ciudad de México, Esperanza Iris; Teatro Sergio Magaña; Teatro Benito Juárez; y Foro a Poco No.²

XI. Con ello, nos podemos dar cuenta que para la Ciudad de México, la cultura es de suma importancia, pues toma sentido para la sociedad en tanto favorece el desarrollo integral de sus habitantes.

XII. No obstante, resulta necesario fijar el compromiso de expandir el arte en la formación de todos los ciudadanos a través de programas que promuevan e impulsen el desarrollo cultural.

En este sentido, habiendo realizado el análisis respectivo del citado punto de acuerdo, y ante la oportunidad de contribuir al acceso a la cultura en la Ciudad, la Comisión del Distrito Federal, en su carácter de dictaminadora, coincide con el promovente en solicitar un informe que describa la situación actual del proyecto, por tanto, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República solicita respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que reincorpore el inmueble de Avenida Juárez No. 58, Colonia Centro Histórico, como bien público y patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad de México. Asimismo a que retome el proyecto Centro Cultural Ricardo Martínez para dicho inmueble.

² Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, *Recintos Culturales*, disponible en: <http://www.cultura.df.gob.mx/index.php/recintos>

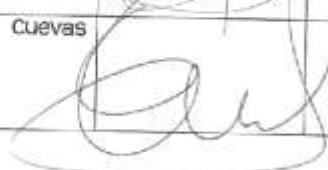


Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del Distrito Federal a rescatar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

Dado en el Salón de sesiones a los 19 días del mes de febrero del año 2015.

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente			
Sen. Blanca Alcalá Ruiz Secretaría			
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaría			
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante			
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante			
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante			
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barrón Integrante			



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a reformar el proyecto "Centro Cultural Ricardo Martínez".

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo Integrante			
Sen. Alejandra Barrales Magdaleno Integrante			
Sen. Dolores Padierna Luna Integrante			
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante			
Sen. David Monreal Ávila Integrante			



Que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a elaborar el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal que regule en la parte correspondiente, la implementación del sistema para la cosecha de agua de lluvia.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Distrito Federal le fue turnado para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, 90, 94 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de lo dispuesto por los artículos 117, 135, 177, 182, 188, 190, 276, 277 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión Dictaminadora, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo que se menciona y consideró que es competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que en este acto, respetuosamente somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente metodología:

METODOLOGÍA

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite legislativo, del recibo y turno para el dictamen del punto de acuerdo de análisis.
- II. En el capítulo de **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"** se presentan los motivos y alcances del punto de acuerdo en estudio y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.
- III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** esta Comisión ofrece los razonamientos que se desprenden de los argumentos y proposiciones realizadas en la parte expositiva del punto de acuerdo en estudio, y que sustentan la decisión de este dictamen.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de agosto de 2012, los Senadores Rubén Fernando Velázquez López y José Luis García Zaividea, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron propuesta con punto de acuerdo en relación a la elaboración del reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.
- II. Posteriormente, la Presidencia dispuso que dicho punto de acuerdo, se turnara a la Comisión de Distrito Federal.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- I. Los Senadores de la bancada perredista manifestaron en el punto de acuerdo que dada la escasez crítica de agua que padecen muchas de las grandes ciudades alrededor del mundo y nuestro país no es la excepción, la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia, se está convirtiendo en una práctica común en áreas urbanas. En la actualidad, existe una vasta literatura que nos da cuenta de ello, lo que hace posible conocer ejemplos exitosos sobre el manejo integral de agua de lluvia. En las ciudades de nuestro país esta práctica, aunque aún incipiente, ha permitido generar opciones de abasto de agua de lluvia en áreas en donde el suministro por vía de la red pública es insuficiente en cantidad y en calidad.
- II. Señalaron que los beneficios de la cosecha de agua de lluvia son múltiples, entre ellos, encontramos:
 - Aumento en la cantidad de agua potable disponible y reducción en la dependencia por el uso de agua entubada.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

- Ahorro de energía en la extracción, purificación y transporte del agua desde las fuentes hasta los sitios de consumo (viviendas, escuelas, mercados, hospitales, edificios, etcétera).
 - Reducción en los escurrimientos de agua pluvial hacia el sistema de drenaje.
 - El proceso de instalación de un sistema para la cosecha y aprovechamiento del agua de lluvia implica un diseño sencillo, de fácil adaptación y su construcción se lleva a cabo con materiales disponibles en el mercado a costos accesibles.
 - Permite generar conciencia sobre la importancia del aprovechamiento de agua lluvia y una nueva cultura frente al fenómeno de la escasez de agua.
- III. Refirieron que en términos reales la cosecha de agua de lluvia constituye una alternativa cuando la dotación de agua potable es insuficiente o de mala calidad, o bien, cuando el abasto a través del agua entubada es costoso, especialmente en aquellas zonas distantes o de difícil acceso. Resulta una solución sustentable en lugares donde la lluvia es abundante y por lo tanto es preciso fomentar entre la población la elección personal de cosechar agua de lluvia, para lo cual sería importante otorgar incentivos por parte de la autoridad para fomentar este ejercicio.
- IV. Manifestaron que en la Ciudad de México, pese a no existir una práctica generalizada de aprovechamiento de agua de lluvia, sí existe una ley que pretende incentivar y regular esta práctica, a partir de diversas acciones ejecutadas por los diferentes sectores económicos y por los habitantes del Distrito Federal.



Comisión del Distrito Federal

Dictaminan con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" del agua de lluvia.

- V. Además señalaron que según la Ley de Aguas del Distrito Federal (LADF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2003, el Agua Pluvial es considerada como aquella proveniente de la lluvia, nieve o granizo; así mismo, Agua Pluvial Cosechada es el término que define a los volúmenes de agua de lluvia, nieve o granizo captados mediante las obras, infraestructura, equipos e instrumentos adecuados en el Suelo Urbano y en el Suelo de Conservación por los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y en los hogares de las y los habitantes del Distrito Federal. Por su parte, Agua Pluvial Potabilizada se refiere a los volúmenes de agua pluvial cosechada resultante de haber sido sometida a procesos físico-químicos, biológicos y de potabilización adecuados para remover sus cargas contaminantes.
- VI. Refirieron que esta misma ley, señala a la Cosecha de Agua de Lluvia como la acción de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes del Distrito Federal para captar agua de lluvia, nieve o granizo, regulada por la presente ley, y promovida, organizada e incentivada por el Gobierno del Distrito Federal; asimismo, señala que Cosechador (a) de Agua de Lluvia son las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes del Distrito Federal que conscientes de la fundamental importancia de construir colectivamente una nueva cultura del uso, ahorro y reúso del agua potable realicen las acciones individuales o colectivas que puedan para contribuir con el Gobierno del Distrito Federal a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "cosecha" o "cosechadora" de agua de lluvia.

VII. Señalaron que sin duda, el hecho que en la Ley de Aguas del Distrito Federal se reconozca la importancia de la cosecha de agua de lluvia es un gran avance; sin embargo, aún resulta insuficiente, pues las acciones que en esta dirección se han implementado son mínimas en relación con el potencial que tiene este tipo de aprovechamiento del agua. Al día de hoy, aún se encuentra pendiente la Integración del Reglamento que defina los lineamientos para normar los sistemas para la cosecha de agua de lluvia, así como los instrumentos por los cuales se definan, autoricen y se otorguen los incentivos económicos y en especie para los cosechadores de agua de lluvia. Estos instrumentos podrán ser, tal y como se indica en el Artículo 146 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, de desregulación y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de organización, de promoción, de infraestructura, de investigación y desarrollo tecnológico, asesoría, capacitación, actualización y superación profesional y técnica.

VII. Manifestaron que aunque en el artículo 142 se prevé la creación del Fondo General de Apoyo a la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal, mismo que sería administrado y operado por el Sistema de Aguas del Distrito Federal, éste no se ha conformado. Por tal motivo, los fines que persigue este fondo y que se encuentran desglosados en el Artículo 144, no han podido ser cumplidos.

IX. Refirieron que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México aún mantiene pendiente la creación de una unidad administrativa encargada de elaborar y ejecutar la política de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal, misma que debía crearse en un término de noventa días naturales a partir del 1 de Octubre de 2008, fecha en que fue publicado el



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Aguas del Distrito Federal.

X. Manifestaron que está pendiente la elaboración del programa y subprogramas enunciados dentro de la citada Ley, donde se establecería el aprovechamiento directo del agua pluvial cosechada para usos urbano, rural, comercial, industrial o de cualquier uso en el Distrito Federal.

XI. Los legisladores concluyeron:

"Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a:

- a. Que por medio de la Consejería Jurídica, el Sistema de Aguas del Distrito Federal y otras instancias correspondientes, elabore el Reglamento para la cosecha de agua de lluvia del Distrito Federal que incluirá, entre otras cuestiones, las disposiciones normativas para la instalación de sistemas para la cosecha y aprovechamiento de agua de lluvia y los instrumentos que incentiven las acciones que en esta materia sean ejecutadas por los sectores público, privado y social.
- b. Que en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 129 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, instruya a la Secretaría y al Sistema de Aguas del Distrito Federal a llevar a cabo la planificación, diseño, formulación, elaboración, coordinación y difusión de estudios e investigaciones; diagnósticos, pronósticos, reportes científicos y tecnológicos en materia de cosecha de agua de lluvia;
- c. Crear el Fondo General de Apoyo a la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un exhorto al Sistema de Aguas del Distrito Federal para que dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Aguas del Distrito Federal publicado el 01 de octubre de 2008, para crear la unidad administrativa encargada de elaborar y ejecutar la política de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal".

CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición con punto de acuerdo, destacando que:

- I. De conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.
- II. La Ley de Aguas del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2003, tiene por objeto regular la gestión integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales (Artículo 1º).
- III. Para los efectos de la Ley, se entiende por:



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

- Agua Pluvial.- La proveniente de la lluvia, nieve o granizo.
- Agua Pluvial Cosechada.- Los volúmenes de agua de lluvia, nieve o granizo captados mediante las obras, infraestructura, equipos e instrumentos adecuados en el Suelo Urbano y en el Suelo de Conservación por los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y en los hogares de las y los habitantes del Distrito Federal.
- Agua Pluvial Potabilizada.- Los volúmenes de agua pluvial cosechada resultante de haber sido sometida a procesos físico-químicos, biológicos y de potabilización adecuados para remover sus cargas contaminantes.

IV. De lo anterior, se puede observar que la Ley en cita establece el reconocimiento sobre la importancia de la cosecha de agua de lluvia. No obstante, resulta necesario elaborar un Reglamento que determine los lineamientos que permitan regular los sistemas para la cosecha de agua de lluvia.

V. En este sentido y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales le corresponde la revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa.

VI. Por lo que refiere a la planificación, diseño, formulación, elaboración, coordinación y difusión de estudios e investigaciones, en materia de cosecha de agua, el artículo 129 de la Ley en cita establece que el Jefe de Gobierno, además de las que le confieran la Ley Orgánica y otras disposiciones jurídicas, tiene como atribuciones, instruir a la Secretaría y



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "cosecha" o "cosecha" de agua de lluvia.

al Sistema de Aguas la planificación, diseño, formulación, elaboración, coordinación y difusión de estudios e investigaciones, diagnósticos, pronósticos y reportes científicos y tecnológicos en materia de cosecha de agua de lluvia;

VII. En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, la Comisión coincide con los promoventes en llevar a cabo acciones que permitan la difusión de estudios en materia de cosecha de agua de lluvia.

VIII. Ahora, bien, respecto a la creación del Fondo General de Apoyo a la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal, el artículo 142 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, establece la creación del Fondo General, mismo que será administrado y operado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

IX. La Ley establece que el Fondo estará integrado con recursos propios, mismos que se integran con los montos anuales autorizados por la Asamblea en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de cada año, los rendimientos que en cualquier modalidad generan los depósitos en dinero o valores, las donaciones y aportaciones de terceros. resulta necesario mencionar que conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, toda iniciativa de ley, decreto, o proyecto de reglamento y acuerdo que presente el Jefe de Gobierno deberá contar con una evaluación del impacto presupuestario realizada por la Secretaría, cuando estas impliquen afectaciones a la Hacienda Pública.



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

X. No obstante, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, establece que en el caso de que dichas iniciativas impliquen erogaciones adicionales y con el propósito de guardar el equilibrio presupuestal, se deberá señalar su fuente de financiamiento ya sea mediante la cancelación o suspensión de programas; la creación de nuevas contribuciones o bien, por eficiencia recaudatoria.

XI. Por tal motivo, no es posible la creación del Fondo General de Apoyo a la Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal, dado que se requiere de una evaluación del impacto presupuestario.

XII. En este sentido, resulta necesario invertir en mecanismos de captación, tanto en inmuebles de uso habitacional como no habitacional.

De las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión en su carácter de dictaminadora, considera necesario la elaboración de un Reglamento que regule la implementación de sistemas para la cosecha y aprovechamiento de agua de lluvia.

De lo anterior, resultan necesario que las autoridades capitalinas, continúen desarrollando políticas, acciones y servicios que garanticen las técnicas de captación o como también se denomina cosecha de agua de lluvia, que se utilizan para mejorar la producción de cultivos, árboles y pastizales.

En este sentido, habiendo realizado el análisis respectivo del citado punto de acuerdo, la Comisión del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:



Comisión del Distrito Federal

Dictamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Consejería Jurídica del Distrito Federal, elabore el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, que regule en la parte correspondiente, la implementación de sistemas para la cosecha de agua de lluvia.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a instruir a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal y al Sistema de Aguas del Distrito Federal a llevar a cabo la difusión de estudios e investigaciones y proponer las acciones necesarias para aprovechar la cosecha de agua de lluvia, de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Aguas para el Distrito Federal.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a considerar dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2016 que envíe a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un monto anual específico dentro del Fondo General que contempla el artículo 142 de la Ley de Aguas del Distrito Federal para implementar una política de Cosecha de Agua de Lluvia o Pluvial.

Dado en el Salón de sesiones a los 19 días del mes de febrero del año 2015.



Comisión del Distrito Federal

Dictaminó con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referente a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

COMISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Mario Delgado Carrillo Presidente			
Sen. Blanca Alcalá Ruiz Secretaria			
Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza Secretaria			
Sen. Joel Ayala Almeida Integrante			
Sen. Lisbeth Hernández Lecona Integrante			
Sen. Armando Neyra Chávez Integrante			
Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo Integrante			



Comisión del Distrito Federal

Dicamen con relación a la proposición con punto de acuerdo en relación a la elaboración del Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal, en su título referido a la "captación" o "cosecha" de agua de lluvia.

Senador (a)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Sen. Alejandra Barrales Magdaleno Integrante			
Sen. Dolores Paderna Luna Integrante			
Sen. Pablo Escudero Morales Integrante			
Sen. David Monreal Ávila Integrante			



**De la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:
Sobre fibrosis quística.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y COBERTURA DE LA FIBROSIS QUÍSTICA

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a exhortar a la Secretaría de Salud para que realice lo conducente y se realice de manera temprana el diagnóstico, tratamiento y se tenga cobertura en la fibrosis quística.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de Noviembre de 2014, las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, María Cristina Díaz Salazar, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y Juana Leticia Herrera Ale, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y la Sen. María Elena Barrera Tapia integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo en materia de diagnóstico, tratamiento y cobertura de la fibrosis quística.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Las proponentes pretenden mediante proposición con punto de acuerdo, exhortar a la Secretaría de Salud para que realice lo conducente y se realice de manera temprana el diagnóstico, tratamiento cobertura defibrosis quística.



III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia del Punto de Acuerdo, como lo es el diagnóstico, tratamiento y cobertura de la fibrosis quística.

B. El Derecho a la Protección de la Salud es una garantía fundamental establecida en el marco legal mexicano de la que gozan todas las personas, en consecuencia, la legislación en la materia, tiene el propósito de fijar las bases y modalidades para que el acceso a los servicios de salud estén al alcance de toda la población; así encontramos la implementación de programas y acciones tendientes a lograr estos fines mediante la intervención concurrente de la Federación y de los gobiernos de los estados, en este particular para realizar las acciones necesarias a fin de actualizar la Norma Oficial Mexicana 034-SSA2-2010 para la prevención y control de los defectos del nacimiento, con el objeto de que se incluya nuevamente la detección de fibrosis quística mediante la realización de un estudio denominado Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado.

C. La Fibrosis quística es una enfermedad genética de herencia autosómica recesiva, caracterizada por disfunción de las glándulas de secreción exocrina.

D. Las primeras descripciones de la FQ fueron realizadas por Fanconi, en 1936, y por Andersen, en 1938. Recién en la década de 1980 se descubrió que el defecto fundamental se debe a la falla en la secreción celular de cloro.

En 1985, el gen responsable del defecto fue localizado en el cromosoma 7; en 1989, se logró su aislamiento y caracterización y, a partir de ese momento, se comenzó a comprender la estructura y función de la proteína codificada por este gen, denominada Reguladora de Conductancia de Transmembrana de Fibrosis Quística: un canal activado por AMP cíclico que conduce el cloro a través de las membranas de las células epiteliales y que regula otros canales. Estos conocimientos posibilitaron, hoy en día, el desarrollo de nuevas estrategias de diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.

E. Según datos del Registro Nacional de Fibrosis Quística (RENAFQ), sobre 628 pacientes registrados a julio de 2013, se realizó diagnóstico con manifestaciones clínicas instaladas en el 88,4% y en 11,6% mediante pesquisa neonatal.

La implementación de programas de pesquisa neonatal es variable en las diferentes provincias, pero en los últimos años disminuyó la edad de diagnóstico, siendo menor de 1 mes en el 11.6% y entre 1 y 11 meses de vida en el 54% de los pacientes; la mediana de edad al diagnóstico fue de 4 meses. Cuanto más tardío es el diagnóstico, más se posterga la iniciación del tratamiento apropiado, que se asocia a un incremento en la morbilidad y mortalidad.

F. En los últimos años se ha observado, a nivel mundial, un importante aumento en la media de la edad de supervivencia, como resultado del diagnóstico precoz, el conocimiento de los mecanismos de la enfermedad, el tratamiento adecuado basado en la fisiopatología, la formación de equipos interdisciplinarios integrados por: neumonólogos, kinesiólogos, nutricionistas, gastroenterólogos, enfermeras, bioquímicos, trabajadores sociales, psicoterapeutas y genetistas, los cuidados en centros de FQ, y las medidas de control de infección.



Hay que resaltar que en nuestro país se desconoce la edad exacta de sobrevida, pero un número creciente de pacientes adolescentes y mayores de 18 años, hacen necesaria la vinculación de los equipos pediátricos y de adultos para llevar a cabo la transición y transferencia de los pacientes. Los equipos de FQ deben elaborar un informe periódico destinado al pediatra o médico de cabecera con los resultados de la evaluación del aparato respiratorio y el estado nutricional, así como de las conductas terapéuticas indicadas.

G. Por su parte, la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística determina que este padecimiento es una de las enfermedades genéticas más graves y frecuentes en niñas y niños, que inicia desde la concepción y los síntomas se presentan conforme aumenta la edad de quien la padece.

Se estima que una de cada 60 personas en México es portadora del gen que provoca la fibrosis quística, aunque esto no significa que la padezca, pero sí que puede transmitirlo a sus hijas e hijos; adicionalmente se calcula que en nuestro país alrededor de 400 niñas y niños nacen cada año con este padecimiento. La frecuencia de fibrosis quística en México es de 1 por cada 8,500 nacidos vivos, conforme con el reporte de la Organización Mundial de la Salud *The Molecular Genetic Epidemiology of Cystic Fibrosis (2004)*.

H. Una parte importante que debe considerarse para la detección y diagnóstico oportuno de la fibrosis quística es la poca difusión que existe sobre los síntomas y exámenes médicos adecuados para un diagnóstico certero. El personal de la salud desde el primer nivel de atención debe estar capacitado para identificar cualquier posible caso de fibrosis quística entre los pacientes; asimismo, las familias a lo largo y ancho del territorio nacional deben tener acceso a la información que les permitan detectar síntomas propios de esta enfermedad, a fin de que acudan oportunamente a solicitar orientación médica.

Nuestro país he hecho esfuerzos pero no los suficientes, sabemos que la demanda es mucha y los recursos escasos. Por ello, para que las personas que padecen fibrosis quística en México prolonguen su esperanza de vida y mejoren la calidad de la misma es indispensable fortalecer las acciones para que el diagnóstico sea oportuno; ampliar y garantizar el acceso de la población al tratamiento y los medicamentos adecuados, y emprender una campaña de información y capacitación del personal de la salud desde el primer nivel de atención, así como de la población en general, a fin de que conozcan los síntomas de la fibrosis quística y los exámenes médicos necesarios para su diagnóstico.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a realizar las acciones necesarias a fin de actualizar la Norma Oficial Mexicana 034-SSA2-2010 para la prevención y control de los defectos del nacimiento, con el objeto de que se incluya nuevamente la detección de fibrosis quística mediante la realización de un estudio denominado Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como a sus homólogas en las entidades federativas a promover el establecimiento de centros de diagnóstico acreditados en hospitales pediátricos del sector salud.



TERCERO.- El Senado de la República, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Protección en Salud, se incorpore a la fibrosis quística dentro de los padecimientos cubiertos por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

CUARTO. El Senado de la República, exhorta respetuosamente al Consejo de Salubridad General a incluir en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos a la Tobramicina preparada para inhalar o Tobramicina para nebulizar, Azitromicina, complementos vitamínico y Alfa Dornasa, a fin de que las instituciones públicas de salud en México, estén en posibilidad de otorgar un tratamiento integral a los pacientes con fibrosis quística.

QUINTO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal, así como a sus homólogas en las entidades federativas apromover campañas de difusión sobre los síntomas y el procedimiento para el diagnóstico de la fibrosis quística entre el personal de salud desde el primer nivel de atención y entre la población general, a fin de detectar oportunamente este padecimiento.



En materia de enfermedades cardiovasculares.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a exhortar a la Secretaría de Salud a implementar el programa de prevención, control y tratamiento oportuno de enfermedades cardiovasculares.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de Noviembre de 2014, los Senadores Francisco Salvador López Brito y Maki Esther Ortiz Domínguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo a exhortar a la Secretaría de Salud a implementar el programa de prevención, control y tratamiento oportuno de enfermedades cardiovasculares.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Las proponentes pretenden mediante proposición con punto de acuerdo, exhortar a la Secretaría de Salud a implementar el programa de prevención, control y tratamiento oportuno de enfermedades cardiovasculares.

III. CONSIDERACIONES



I. La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia del Punto de Acuerdo, como lo es la salud cardiovascular.

J. El Derecho a la Protección de la Salud es una garantía fundamental establecida en el marco legal mexicano de la que gozan todas las personas. En consecuencia, la legislación en la materia, tiene el propósito de fijar las bases y modalidades para que el acceso a los servicios de salud esté al alcance de toda la población; así encontramos la implementación de programas y acciones tendientes a lograr estos fines mediante la intervención concurrente de la Federación y de los gobiernos de los estados, en este particular para implementar el Programa de Prevención, Control y Tratamiento Oportuno de Enfermedades Cardiovasculares.

K. Las Enfermedades Cardiovasculares son la principal causa de muerte en todo el mundo. Cada año mueren más personas por ECV que por cualquier otra causa, ya que afectan por igual a ambos sexos, y más del 80% se producen en países de ingresos bajos y medios.

Es alarmante mencionar que se calcula que en 2030 morirán cerca de 23,3 millones de personas por ECV, sobre todo por cardiopatías y AVC, y se prevé que sigan siendo la principal causa de muerte.

Sin embargo, la mayoría de las ECV pueden prevenirse actuando sobre los factores de riesgo, como el consumo de tabaco, las dietas malsanas y la obesidad, la inactividad física, la hipertensión arterial, la diabetes o el aumento de los lípidos.

L. Los ataques al corazón y los accidentes vasculares cerebrales (AVC) suelen ser fenómenos agudos que se deben sobre todo a obstrucciones que impiden que la sangre fluya hacia el corazón o el cerebro. La causa más frecuente es la formación de depósitos de grasa en las paredes de los vasos sanguíneos que irrigan el corazón o el cerebro. Los AVC también pueden deberse a hemorragias de los vasos cerebrales o coágulos de sangre.

Las causas más importantes de cardiopatía y AVC son una dieta malsana, la inactividad física, el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. Los principales factores de riesgo modificables son responsables de aproximadamente un 80% de los casos de cardiopatía coronaria y enfermedad cerebrovascular.

M. La OMS ha identificado intervenciones muy costo-eficaces para prevenir y controlar las ECV, cuya aplicación es factible incluso en entornos con escasos recursos. Cabe señalar que es posible reducir el riesgo de ECV llevando una vida saludable.

Una acción global requiere la combinación de medidas que traten de reducir los riesgos en la totalidad de la población y de estrategias dirigidas hacia los individuos con alto riesgo o que ya padecen la enfermedad.

N. A veces, para tratar las ECV, son necesarias intervenciones quirúrgicas tales como derivaciones coronarias, angioplastias (introducción de un pequeño globo en una arteria obstruida para reabrirla), reparaciones y sustituciones valvulares, trasplantes cardíacos e implantación de corazones artificiales.

El tratamiento de algunas ECV requiere dispositivos como los marcapasos, las válvulas protésicas o los parches para cerrar comunicaciones entre las cavidades del corazón, por ende, el costo es muy alto tanto para nuestro sistema de salud así como para el propio paciente.



O. Podemos ver que las cifras son alarmantes de acuerdo al Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI), en el 2012 ocurrieron 35 mil 252 casos isquémicos y 35 mil 252 de otros padecimientos como la cardiopatía coronaria, reumática, congénita, cerebrovasculares, arteriopatías periféricas y trombosis venosas profundas y embolias pulmonares.

Es por lo anterior, que se demuestra la necesidad de crear estrategias enfocadas a informar a la población mexicana, no solo sobre la importancia de revisar continuamente su salud, sino de la diferencia que puede existir, si conoce acciones como la reanimación cardiopulmonar, cuya adecuada y oportuna aplicación, puede salvar la vida de una persona. Así como implementar la semana Nacional del Corazón, con el objetivo de intensificar acciones y estrategias de prevención, control y tratamiento oportuno de enfermedades cardiovasculares.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal para que se implemente el Programa de Prevención, Control y Tratamiento Oportuno de Enfermedades Cardiovasculares, con el propósito de disminuir el riesgo cardiovascular y prevenir el desarrollo de infartos al miocardio, infartos o hemorragias cerebrales, entre otros riesgos del corazón.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal para que se implemente la Semana Nacional del Corazón con el objetivo de intensificar acciones de prevención, control y tratamiento oportuno de enfermedades cardiovasculares.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que se lleve a cabo una campaña de capacitación y entrenamiento en maniobras de reanimación cardiopulmonar, en lugares de trabajo tanto públicos como privados, y para la promoción de la instalación de desfibriladores.



Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a incentivar campañas en las escuelas de educación primaria sobre salud bucal, para la prevención y protección contra la caries dental.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE SALUD BUCAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a exhortar a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, tanto federales como a sus equivalentes en las entidades federativas y del Distrito Federal, a incentivar campañas en las escuelas de educación primaria, sobre salud bucal para la prevención y protección contra la caries dental.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de Noviembre de 2014, la Senadora Martha Palafox Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, tanto federales como a sus equivalentes en las entidades federativas y del Distrito Federal, a incentivar campañas en las escuelas de educación primaria, sobre salud bucal para la prevención y protección contra la caries dental.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO



La proponente pretende mediante proposición con Punto de Acuerdo exhortar a las Secretarías de Salud y de Educación Pública, tanto federales como a sus equivalentes en las entidades federativas y del Distrito Federal, a incentivar campañas en las escuelas de educación primaria, sobre salud bucal para la prevención y protección contra la caries dental.

III. CONSIDERACIONES

P. La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia del Punto de Acuerdo, como lo es la salud bucal.

Q. El Derecho a la Protección de la Salud es una garantía fundamental establecida en el marco legal mexicano de la que gozan todas las personas, en consecuencia, la legislación en la materia, tiene el propósito de fijar las bases y modalidades para que el acceso a los servicios de salud esté al alcance de toda la población; así encontramos la implementación de programas y acciones tendientes a lograr estos fines mediante la intervención concurrente de la Federación y de los gobiernos de los estados, en este particular para incentivar campañas en las escuelas de educación primaria, sobre salud bucal para la prevención y protección contra la caries dental.

R. Las afecciones bucales constituyen un importante problema de salud pública que por su alta prevalencia se encuentra entre los cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud de México.

Hay que señalar que la (Norma Oficial Mexicana) NOM-013-SSA2-1994, para la prevención y control de enfermedades bucales señala que la mayoría de estas pueden ser controladas con actividades preventivas y de diagnóstico temprano, para una disminución significativa de sus secuelas incapacitantes.

Lahigiene bucal ha desarrollado su concepto y ha generado diversas perspectivas a largo del tiempo, por lo que ahora es considerada una parte fundamental para mantener la homeostasis del organismo.

S. Para la OMS la salud bucodental puede definirse como la ausencia de dolor orofacial crónico, cáncer de boca o garganta, llagas bucales, defectos congénitos como labio leporino o paladar hendido, enfermedades periodontales (de las encías), caries dental y pérdida de dientes, y otras enfermedades y trastornos que afectan a la boca y la cavidad bucal.

T. El objetivo de mantener una buena salud bucal es reducir el nivel de bacterias que provocan enfermedades, es decir, controlar el nivel de placa bacteriana que puede provocar la caries dental y diversas enfermedades cardiovasculares y bucofaríngeas, eliminar los restos de comida de la boca, favorecer a un buen sabor, evita el mal olor y crear una sensación de confort en la cavidad oral, mejorando también la estética y la calidad de vida de las personas.

La higiene bucal es importante porque ayuda no sólo a prevenir las caries y algunas enfermedades que pueden llevar desde la pérdida de piezas dentales, hasta aquellas que pueden provocar la muerte.

Entre los efectos o los daños que pueden presentarse al no tener una higiene bucal adecuada, están los sangrados de encías, la inflamación de los tejidos del sostén del diente, lo que puede llevar a la pérdida de las piezas dentales y también a procesos infecciosos óseos que requieren posteriormente tratamientos quirúrgicos a nivel hospitalario.

Cabe mencionar que un equipo de microbiólogos, encontró que las personas que no se cuidan los dientes terminan con encías que sangran y que estas heridas constituyen la puerta de entrada para alguna de las



700 clases de bacterias que pueden manifestarse hasta en 200 tipos de enfermedades. Así mismo los científicos reconocen que las infecciones bacterianas constituyen un factor de riesgo independiente para las enfermedades cardíacas.

U. Entre otros de los graves problemas de salud en nuestro país, se encuentra la caries dental tanto en los niños, como en los adultos mayores que son los grupos poblacionales más afectados por esta enfermedad.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la caries afecta entre un 60% y un 90% de la población escolar, que por diversas razones no pueden seguir una profilaxis dentaria adecuada para prevenir infecciones de esta naturaleza.

Por ello cabe decir que México es un país con alta incidencia y prevalencia de estas enfermedades, destacando la caries dental y la enfermedad periodontal que afectan al 90% y 70% de la población, respectivamente.

Los niños son los más vulnerables debido a que se encuentran en una etapa temprana de aprendizaje, por lo que es necesario inculcarles buenos hábitos de higiene y alimentación, ya que la caries es consecuencia de una alta ingesta de azúcares y carbohidratos que hacen que las bacterias proliferen, contenidos generalmente, en bebidas azucaradas y alimentos chatarra.

En México se ha documentado que la producción de caries dental se encuentra entre el 70% y el 85% en dentición secundaria a la edad de 12 años, además de que existe una mayor incidencia de la caries dental en los niños de las zonas rurales comparados con los centros urbanos, así como en los niños que viven en zonas de nivel socioeconómico más bajo.

Esta Comisión dictaminadora coincide en el espíritu del Punto de Acuerdo en que se deben tomar acciones para fortalecer la prevención, control de las enfermedades bucodentales y ponerlas como prioridad para la salud pública.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública para que en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas y del Distrito Federal, incentiven campañas en las escuelas de educación primaria sobre salud bucal, para la prevención y protección contra la caries dental.



Relativo a los brotes de sarampión.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIVERSAS AUTORIDADES SANITARIAS, A REFORZAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE LOS BROTES DE SARAMPIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a prevenir en materiaa brote de sarampión.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II.** En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III.** En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 12 de febrero de 2015, el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Proposición con Punto de Acuerdo relativo al brote de sarampión en los Estados Unidos de América.
2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Salud el Punto de Acuerdo de mérito, para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El proponente exhorta a la Secretaría de Salud y diversas autoridades sanitarias con la finalidad de reforzar las medidas de prevención y control ante el brote de sarampión registrado Estados Unidos de Norteamérica, con mayor firmeza aquellas que refieren a la vigilancia epidemiológica y diagnóstico, vacunación y orientación a la población en puertos y aeropuertos nacionales.

III. CONSIDERACIONES



A.De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, OMS, el sarampión es una enfermedad muy contagiosa y grave que en 1980 originaba poco más de 2.6 millones de muertes anuales.

El virus se encuentra presente en el aire y en superficies infectadas, su tiempo de vida es de menos de 2 horas si no logró la incubación. El sarampión es un virus *Paramyxovirus* del género *Morbilivirus*, que mide entre 100 y hasta 200 nanómetros (nm) de diámetro.

Su material genético es ARN de cadena sencilla. Está conformado de 6 proteínas estructurales, de las cuales tres forman un complejo con el ARN y tres están asociadas con la membrana viral. Derivado de su composición, contiene una célula que provoca que sólo infecte a seres humanos, por lo que su control y erradicación solo puede lograrse a través de la vacunación.

El cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio de la Organización Mundial de la Salud, consiste en reducir en dos tercios la tasa de mortalidad de los menores de cinco años entre 1990 y 2015, dicho objetivo se fijó a partir del potencial de la vacuna.

Gracias a ello, se logró reducir el número de muertes en un 75%, tan sólo en 2013, se vacunó contra el sarampión a poco más de 205 millones de infantes, en más de 34 países, gracias a las campañas masivas.

No obstante el avance, en 2012 se replanteó el Plan Estratégico Mundial contra el Sarampión y la Rubéola para el periodo 2012-2020, en el que se establecieron nuevos objetivos mundiales para los años 2015-2020.

Es así que para 2015:

- Se planteó reducir la mortalidad mundial por sarampión como mínimo en un 95%, en comparación con los valores de 2000, y
- Alcanzar los objetivos regionales de eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita.

Y para finales de 2020:

- Lograr la eliminación del sarampión y la rubéola al menos en cinco regiones de las OMS.

Su estrategia se basa en:

1. Alcanzar y mantener una elevada cobertura de vacunación con dos dosis de vacunas que contengan antígenos del sarampión y la rubéola;
2. Llevar a cabo una vigilancia eficaz de ambas enfermedades y evaluar las medidas programáticas para garantizar los progresos y el impacto positivo de las actividades de vacunación;
3. Desarrollar y mantener la preparación ante los brotes, la respuesta rápida cuando se produzcan y el tratamiento eficaz de los casos;
4. Mantener la comunicación y la dedicación para lograr la confianza de la población y su demanda de inmunización;
5. Llevar a cabo las actividades de investigación y desarrollo necesarias para respaldar medidas costo-efectivas y mejorar la vacunación y los instrumentos diagnósticos.

B. En México, de acuerdo con un Aviso Epidemiológico de Sarampión de 2014, emitido por el Comité Nacional Para la Vigilancia Epidemiológica, destacó que México se adhirió desde 1993 al compromiso de eliminar el sarampión en el Continente Americano y que en 2003 se apoyó la meta regional de eliminación ampliada de sarampión, rubéola y el síndrome de rubéola congénita (SRC).



A partir de ello, se establecieron diversas estrategias que llevaron a México de 68 mil 782 casos en 1990 a sólo 2 casos en 1996, sin embargo, dada la facilidad con la que este virus se puede contagiar, se han suscitado casos como lo señala el Senador proponente, en 2000, 2003, 2004, 2005, 2006, 2012 y 2013, lo anterior, con un virus proveniente de países como Estados Unidos de Norteamérica, Japón, Corea y China, Venezuela y Europa por señalar algunos de los lugares de origen, que como bien señala la Organización Mundial de la Salud, basta que un infectado por el virus viaje a otro país, para que la enfermedad se propague de manera rápida, mientras el sarampión no sea erradicado totalmente en el mundo, continuarán los brotes.

Es así que algunas de las recomendaciones que la Secretaría de Salud destaca, consisten en:

1. La identificación oportuna de los casos probables de sarampión, con la finalidad de evitar su presencia pero sobre todo su propagación y sus consecuencias como los decesos;
2. Capacitación en materia de vigilancia epidemiológica del personal médico en las unidades de salud de todo el Sector Salud;
3. Fortalecer la red de notificación de casos sospechosos a través del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, SINAVE, entre otras.

Por ello y ante el peligro latente que surge a partir de los brotes de sarampión en Estados Unidos de Norteamérica, de este 2015, es que se coincide con el Senador proponente en la necesidad de reforzar las medidas de prevención y control de vigilancia y acciones en contra de este virus.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados en el apartado de Consideraciones, esta Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Consejo Nacional de Vacunación y al Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, para que en el ámbito de sus atribuciones se refuercen las medidas de prevención y control ante el brote de sarampión registrado en el estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica; particularmente, de vigilancia epidemiológica y diagnóstico, así como de vacunación y orientación a la población en puertos y aeropuertos nacionales.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que informe a esta Soberanía respecto a los avances en la implementación y ejecución de las Estrategias adoptadas por la Organización Mundial de la Salud, para cumplir con los objetivos y metas en la Erradicación Mundial del Sarampión, mismos que se plantearon para 2015-2020.

CONTINÚA TOMO II



SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx



Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.